

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2022



Abril 2018

Índice

Introducción.....	i
1 Funciones de la Procuraduría General de la Nación	1
2 Marco Legal de la Procuraduría General de la Nación	1
3 Diagnóstico	2
3.1 Análisis de Mandatos y Análisis de Políticas	2
3.1.1 Análisis de Mandato	2
3.1.2 Análisis del Marco Jurídico y de Políticas.....	4
3.2 Análisis de Actores.....	48
3.3 Análisis de Población	48
3.4 Análisis de la Situación	52
3.4.1 Identificación de problemas, análisis y modelos (I).....	53
3.4.2 Identificación de problemas, análisis y modelos (II).....	64
4 Marco Estratégico Institucional.....	77
4.1 Misión, Visión y Principios	77
4.1.1 Misión	77
4.1.2 Visión	77
4.1.4 Principios	78
4.1.5 Valores.....	79
4.2 Estructura Organizacional	80
4.3 Objetivos	81
4.3.1 Objetivos Estratégicos Institucionales	81
4.3.2 Objetivos Operativos.....	81
4.3.3 Ejes Estratégicos	82
4.4 Bienes y Servicios Estratégicos Institucionales	82
4.5 Estrategias	83
4.6 Análisis Foda.....	84
4.6.1 Fortalezas	84
4.6.2 Oportunidades.....	84
4.6.3 Debilidades	84

4.6.4	Amenazas	85
4.7	Matriz FODA	86
5	Seguimiento a nivel estratégico.....	88
5.1	Fichas de Indicadores de Resultado	92
5.2	Fichas de Indicadores de Producto	95
6	Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	101
6.1	ODS3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.....	101
6.2	ODS5 Lograr Igualdad de Género y Empoderar a las mujeres y niñas	101
7	Plan Institucional de Respuesta -PIR-	102
7.1	Prevención de Riesgos a desastres	102
7.2	Rutas de Evacuación	102
	Anexos	103

Introducción

De acuerdo con la Política Nacional de Desarrollo K'atun, Nuestra Guatemala 2032, y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, armonizada con instrumentos de planificación nacional como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos Desarrollo Sostenible ODS), la Política General de Gobierno 2016-2020, lineamientos generales de política del 2017-2022 y del 2018-2022 las directrices planteadas por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en conjunto con el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), entes rectores de la planificación y el presupuesto público, la Procuraduría General de la Nación (PGN), se presenta el Plan Estratégico Institucional 2016-2022, mismo que orienta la planificación estratégica y operativa de esta institución.

El Plan Estratégico Institucional (PEI), brinda la dirección y orientación de las acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento institucional. Esto implica el fortalecimiento de las distintas delegaciones y la ampliación de cobertura de los servicios que presta la PGN, entre ellas la defensa del Estado en materia ambiental, civil, penal, laboral, procesos de jurisdicción voluntaria, la representatividad en materia de niñez y adolescencia que existe en los departamentos de Santa Rosa y Baja Verapaz; asimismo, refuerza los departamentos con amplia extensión territorial y poblacional, como Petén y San Marcos, atendiendo la demanda poblacional.

Además, como parte del fortalecimiento institucional, se cuenta con personería en los distintos juzgados de la niñez y adolescencia establecidos por el Organismo Judicial, con la finalidad de atender los casos con celeridad en los municipios y departamentos donde éstos se han establecidos.

De esta cuenta, con un proceso de planificación estratégica, proactivo y participativo, las autoridades superiores, direcciones sustantivas y de apoyo, han participado en el análisis de la problemática a atender, así como, en la elaboración de un diagnóstico general, brindando como resultados las acciones institucionales a realizar, mismas que se enmarcan en un conjunto de leyes y políticas, que sustentan el marco legal del quehacer de la Procuraduría General de la Nación.

Tomando en consideración las bases legales sobre las cuales actúa la Procuraduría General de la Nación (PGN) y sin perder el objetivo de resguardar los intereses del Estado, las garantías y derechos de los niños, niñas, mujeres, adulto mayor y personas con discapacidad, la PGN, contribuye con acciones intermedias, al alcance de las metas y prioridades establecidas en la acción estratégica referente al fortalecimiento de la coordinación de las fuerzas de seguridad del Estado, con el Sistema de Justicia, acción contenida en el eje de Seguridad Integral, expresado en los Lineamientos Generales de Política 2017-2019 y establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

1 Funciones de la Procuraduría General de la Nación

- Representar y defender los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte, de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.
- Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en que estuviere interesada la Nación, formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para tal fin y cumplir los deberes que, en relación con esta materia, señalen otras leyes a la Procuraduría General de la Nación.
- Cumplir los deberes que, en relación con esta materia, señalen otras leyes al Ministerio Público o al Procurador General de la Nación;
- Representar provisionalmente a niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, ante cualquier tribunal de justicia, cuando no tienen representación.
- Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley;
- Promover las gestiones necesarias para obtener la recta y pronta administración de justicia, dentro del ámbito de su competencia;
- Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales;
- Intervenir en todos los demás negocios que las leyes determinen.

2 Marco Legal de la Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación desarrolla sus funciones de conformidad con:

- Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Orgánica, Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala

Adicionalmente desarrolla acciones en cumplimiento de las disposiciones legales siguientes:

- Decreto 18-2008 “Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad”
- Decreto 54-77 “Ley Reguladora de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria”
- Decreto 55-2010 “Ley de Extinción de Dominio”
- Decreto 27-2003 “Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”
- Decreto 28-2010 “Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth”

- Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas”
- Acuerdo 12-2016 “Corte Suprema de Justicia”
- Decreto 97-96 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar”
- Decreto 80-96 “Ley de Protección para las personas de la tercera edad”

Asimismo, designa representantes para que participen en comisiones interinstitucionales, suscribe convenios con organismos, entidades nacionales e internacionales y participa en el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-.

3 Diagnóstico

Con la finalidad de representar y defender los derechos de la Nación en todos los juicios en los que fuese parte, e intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo, en los negocios en que esté interesado el Estado; asesorar a los Ministerios de Estado y dependencias del Ejecutivo, en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se le mande oír; así también, prestar la personería provisional de personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, menores e incapaces, cuando éstos no cuenten con personero legítimo de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás leyes; además, tomando como base lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Política General de Gobierno 2016-2020, la Procuraduría General de la Nación (PGN), define en el Plan Estratégico Institucional 2016-2022, las estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a mejorar las condiciones de desarrollo de la población en general.

Considerando como base, el marco legal sobre el cual actúa la PGN, conjuntamente, la Política General de Gobierno 2016-2020 y los ejes priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032, la Procuraduría General de la Nación define intervenciones intermedias que aborda y contribuyen al alcance de las metas y prioridades establecidas en los diferentes ejes de ambas políticas.

3.1 Análisis de Mandatos y Análisis de Políticas

3.1.1 Análisis de Mandato

La Procuraduría General de la Nación se rige por el Artículo 252 de la Constitución de la República de Guatemala y por el Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual fue parcialmente derogado por el Decreto 40-88 y reformado por el Decreto 55-2000. A la vez, clarifica con el Decreto 25-97 el quehacer de la PGN descrito en el Decreto 512, todos los decretos del Congreso de la República de Guatemala.

Procuraduría General de la Nación			
Mandatos (Base legal, reglamentos, etc.)	Breve descripción	Efectos sobre la organización	Demandas /expectativas
Constitución Política de la República de Guatemala	<p>El artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.</p> <p>El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado, será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá también removerlo.</p> <p>El Procurador General de la Nación durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>Por medio de las distintas direcciones/unidades administrativas sustantivas y de apoyo, que estructuran a la Procuraduría General de la Nación, se logra dar cumplimiento a lo que establece el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y el decreto 512 Ley Orgánica del Ministerio Público y sus derogaciones y aclaraciones, se determinan las funciones y/o acciones propias de la Procuraduría General de la Nación.</p>
Decreto 512, Ley Orgánica del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto 40-94 y reformado por el Decreto 55-2000, mismo aclarado por el Decreto 25-1997, del Congreso de la República.	<p>El artículo 2, establece que el Procurador General de la Nación es el jefe del Ministerio Público, dirige la institución y tiene a su cargo exclusivo la facultad a que se refiere el inciso 1º. del artículo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º.</p> <p>En casos específicos podrá delegar dicha facultad en otros funcionarios de la institución u otorgar poderes para asuntos determinados cuando las circunstancias lo requieran.</p>		
Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	<p>El artículo 108 del Decreto 27-2003, establece las atribuciones de la Procuraduría General de la Nación, siendo éstas:</p> <p>a) Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.</p> <p>b) Dirigir la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo</p> <p>c) Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de los intereses.</p>	<p>De lo establecido en el artículo 108 del Decreto 27-2003 del Congreso de la República, la Procuraduría General de la Nación, define sus acciones a favor de la niñez y adolescencia, contando con un equipo multidisciplinario, capacitado y sensibilizado en la temática.</p>	<p>La protección de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, es uno de los ejes prioritarios sobre los cuales incide la Procuraduría General de la Nación, atendiendo las denuncias en las distintas tipificaciones de los delitos en contra de los niños, niñas y adolescentes, solicitando medidas de protección, evacuando audiencias y emitiendo opiniones sobre la materia.</p>

3.1.2 Análisis del Marco Jurídico y de Políticas

En el marco legal en el cual actúa la Procuraduría General de la Nación (PGN), se toman en cuenta las políticas públicas vigentes, formuladas con la finalidad de dar respuesta pronta y urgente a toda la problemática que enfrenta el país, en materia de defensa del Estado y atendiendo a los sectores más vulnerables de la Nación. Esta respuesta ha sido plasmada, con un esfuerzo participativo y multisectorial, en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032; y; la Política General de Gobierno 2016-2020.

- **Política General de Gobierno 2016-2020**

De acuerdo con las bases legales sobre las cuales actúa la Procuraduría General de la Nación, y en cumplimiento a la Política General de Gobierno, que define los grandes lineamientos que deben atender las instituciones públicas; las directrices presidenciales para el período 2016-2020, se consideran dos grandes temas: democracia participativa y gestión territorial. Estos temas incluyen cinco ejes: Transparencia, Salud, Educación, Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana. De esto derivan 12 prioridades específicas, de las cuales se resalta aquellas en las que PGN tiene participación:



Para abordar y poner en práctica estas prioridades, se desarrollan los siguientes ejes de la Política General de Gobierno:



La Política General de Gobierno responde a las grandes prioridades, metas, resultados y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032.

- **Lineamientos Generales de Política 2018-2022**

Tomando en consideración las bases legales sobre las cuales actúa la Procuraduría General de la Nación (PGN) y sin perder el objetivo del resguardo de los intereses del Estado, así como, las garantías y derechos de los niños, niñas, mujeres, adulto mayor y personas con discapacidad, la PGN, contribuye con acciones intermedias al alcance de las metas y prioridades establecidas en los ejes de los Lineamientos Generales de Política 2018-2022 y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.

De esta cuenta, la Procuraduría General de la Nación, orienta parte de sus acciones a los ejes de Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado y de Seguridad Ciudadana¹, mismos que están enfocados en el

¹ Seguridad Integral en Lineamientos Generales de Política 2018-2022

desarrollo y el bien común de la población, así como, en la disminución de la violencia y resguardando la integridad física de los habitantes.

Procuraduría General de la Nación
Lineamientos Generales de Política 2018-2022

Eje	Lineamientos Generales de Política
Tolerancia cero a la corrupción y modernización del Estado	Establecer procesos sistémicos de seguimiento y evaluación que garanticen la calidad del gasto, la rendición de cuentas y la transparencia.
	Garantizar el libre acceso a la información pública, diseñando mecanismos de aprendizaje respecto a la transparencia, ética y probidad, con énfasis en el sector público.
Seguridad Ciudadana	Todas las instituciones de los sectores de seguridad y justicia que ofrecen servicios directos a la población deberán aumentar su presencia institucional en los territorios mayormente afectados por los índices de violencia; los servicios deberán ser ofrecidos en el idioma del territorio y con enfoque etario y de género.

Por otra parte, la PGN también alinea sus intervenciones intermedias a la acción estratégica del desarrollo de programas de prevención del delito, con énfasis en la violencia contra las mujeres, incluyendo a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Procuraduría General de la Nación
Eje: Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo

Eje Estratégico	Acción Estratégica Política General de Gobierno 2016-2020	Orientaciones	Institución responsable	En coordinación
Seguridad Ciudadana/ Seguridad Integral	Fortalecer la coordinación de las fuerzas de seguridad del Estado con el Sistema de Justicia.	Consolidar los protocolos y funciones de la institucionalidad pública encargada de brindar seguridad y justicia.	Mingob	Organismo Judicial, PGN, MP, PDH

Eje Estratégico	Acción Estratégica Política General de Gobierno 2016-2020	Orientaciones	Institución responsable	En coordinación
Seguridad Ciudadana/ Seguridad Integral		Fortalecer las acciones del sistema de justicia para la correcta aplicación de las sanciones y penas a quienes infrinjan la ley.	Organismo Judicial	Sistema de Justicia, PDH, PGN
	Control de Fronteras	Diseñar y aprobar una propuesta de actualización de los Lineamientos de Seguridad que dimensione en su justa medida el abordaje del narcotráfico y la coordinación regional interinstitucional.	Consejo Nacional de Seguridad	Minex, Mingob, Mindef
		Elaborar en alianza con los países miembros del Sica, y de la Asociación de Estados del Caribe, lineamientos y políticas de alcance regional con el objetivo de controlar, capturar y sentenciar a los responsables del trasiego de drogas, personas y armas. Deberá considerarse, para el efecto, la magnitud y alcances de estos flagelos.	Minex	Consejo Nacional de Seguridad
		Concretar acuerdos regionales con base en la Estrategia de Seguridad	Consejo Nacional de Seguridad	Minex, Mingob y Mindef

Eje Estratégico	Acción Estratégica Política General de Gobierno 2016-2020	Orientaciones	Institución responsable	En coordinación
Seguridad Ciudadana/ Seguridad Integral		Centroamericana para hacer frente a las redes de trata de personas, redes de robo transnacional de vehículos, el tráfico ilegal de armas y el narcotráfico.		
	Actualizar la Política Nacional de Seguridad, a la luz del contexto y las prioridades planteadas en esta política de gobierno.	Evaluar los avances en la implementación de la Política Nacional de Seguridad para desarrollar un proceso de actualización, así como el fortalecimiento de la implementación.	Consejo Nacional de Seguridad	
	Retomar los lineamientos de los Acuerdos de Paz, sobre la función del ejército en tiempos de paz.	Evaluar los avances en la implementación del contenido de los Acuerdos de Paz relacionados con la función del ejército en tiempos de paz.	Mindef	Mingob, Consejo Nacional de Seguridad
	Depurar y reformar el Sistema Penitenciario, para sentar las bases de un sistema que permita la rehabilitación de los y las privadas de libertad.	Realizar las acciones necesarias para depurar y reformar el sistema penitenciario en función y la rehabilitación de los y las privadas de libertad.	Mingob	Consejo Nacional de Seguridad

- **Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032**

Con la Política Nacional de Desarrollo se trabaja por el Desarrollo Humano Sostenible, en la búsqueda del acceso al bienestar para todas y todos, siendo una política de largo plazo, que trascienda el carácter político y asuma su carácter estratégico.

Esta Política entendiéndose como un instrumento operativo de ejecución, que debe ser asumida por la institucionalidad del Estado para hacerla realidad, asigna responsabilidades a cada institución de acuerdo con su mandato, atendiendo los principios que la orientan, los cuales son: equidad, gradualidad, sostenibilidad, reconocimiento del derecho al desarrollo, corresponsabilidad, transparencia de la acción pública.

La Política está desarrollada de acuerdo con los 5 ejes del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, estos son:

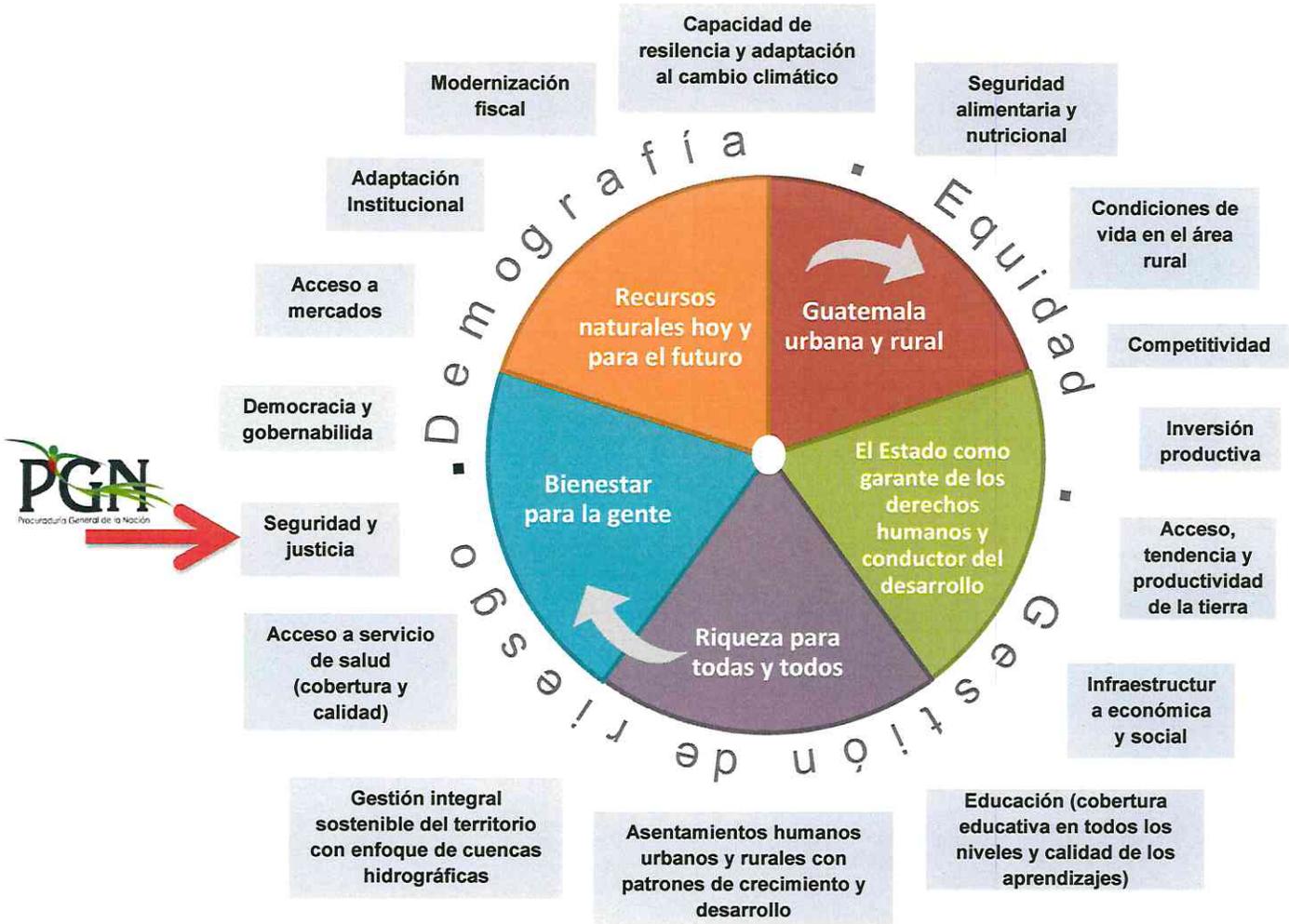
- Eje 1. Guatemala urbana y rural
- Eje 2. Bienestar para la Gente
- Eje 3. Riqueza para todos y todas
- Eje 4. Recursos Naturales hoy y para el futuro
- Eje 5. Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo



La Procuraduría General de la Nación contribuye con funciones en materia de institución de coordinación al alcance de las metas y prioridades, de manera específica e indirecta, de acuerdo con su mandato, a los ejes: *Riqueza para todas y todos*, y *Estado como Garante de los Derechos Humanos y Conductor del Desarrollo*.

De las metas y prioridades a alcanzar establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, la PGN, no aparece como institución responsable en ninguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades, sino como institución con la que se coordina. La mayoría de acciones depende de lo que establezca la institución responsable designada, por ese motivo, no se anota en las matrices a continuación, una meta a nivel anual, sino únicamente podrá medirse con una participación activa del 100% de acuerdo con lo establecido por la institución responsable.

Ejes y variables priorizadas



Vinculación específica de la Procuraduría General de la Nación

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 3: Riqueza para todos y todas

Prioridad: Promover mecanismos que permitan asegurar una mejor gobernanza internacional

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
1. Se ha incidido en la mejora de la coordinación de cooperación internacional destinada a encarar desafíos de alcance mundial.	1.1. Se ha asegurado un desarrollo más equilibrado de la globalización que incide en el desarrollo del país, protegiendo el derecho de todas y todos los guatemaltecos a disfrutar de una vida decente y de calidad.	d) Implementación de programas de protección para los migrantes en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, jóvenes y niños.	Participar en el diseño de los programas de protección para los migrantes en situación de vulnerabilidad de acuerdo con lo que el lidere Ministerio de Relaciones Exteriores.	13. Protección de los Derechos de la Familia	Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	MINEX	MINGOB, CONAMIGUA, SBS, SVET, SOSEP, PGN, PDH
Interno PGN							

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 5: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y etaria

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
2. En 2032, la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia.	1.1 En 2025, el sistema de justicia ha ampliado la cobertura y atención ciudadana en un 80% a nivel nacional.	a) Consolidar los protocolos y funciones de la institucionalidad pública encargada de brindar seguridad y justicia.	Ampliación de cobertura en el territorio guatemalteco a través de las Delegaciones de PGN.	11. Representación y defensa de los intereses del estado. 12. Consultoría y asesoría del Estado. 13. Protección de los Derechos de la Familia	Delegaciones/ Departamentos de Abogacías del Estado/ Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia/ Procuraduría Consultoría y Asesoría del Estado	Mingob	Organismo Judicial, MP, PGN, PDH
Interno PGN							

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032
Eje 5: Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo
Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinca, garífuna, social, sexual y
etaria

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
2. En 2032, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo.	2.2 En 2032, la impunidad ha disminuido sustancialmente, de manera que el país se sitúa en posiciones intermedias de los estándares mundiales de medición de este flagelo.	d) Fortalecer las acciones del sistema de justicia para la correcta aplicación de las sanciones y penas a quienes infrinjan la ley.	Robustecer las gestiones en materia de representación y defensa, consultoría y asesoría de los intereses del Estado.	11. Representación y Defensa de los intereses del Estado 12. Consultoría y Asesoría del Estado	Departamentos de Abogacías del Estado/ Consultoría y Asesoría del Estado	Organismo Judicial	Sistema de Justicia, PDH, PGN
Interno PGN							

Vinculación indirecta de la Procuraduría General de la Nación

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

Prioridad: Fortalecimiento de las capacidades del Estado para responder a los desafíos del desarrollo

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
3. En 2032, el Estado de Guatemala cuenta con una política exterior contundente vinculada con los requerimientos e intereses nacionales, y con apego a los parámetros de cooperación con la comunidad internacional.	8.6 En 2020, la política exterior de Guatemala ha establecido rutas de acción con respecto al tráfico de personas, drogas y armas.	a. Guatemala elabora, en alianza con los países miembros del Sica y de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), lineamientos y políticas de alcance regional con el objetivo de controlar, capturar y sentenciar a los responsables del trasiego de drogas, personas y armas. Deberá considerarse, para el efecto, la magnitud y alcances de estos flagelos.	Participación en las mesas técnicas del Consejo Nacional de Seguridad.	1. Actividades Centrales	Despacho Superior/ Inspección General	Minex	Consejo Nacional de Seguridad (Vicepresidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Gobernación, Ministro de la Defensa Nacional, Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, Procurador General de la Nación), Sica
		b. Promover la efectiva concreción de la Estrategia de seguridad de Centroamérica (Esca).	Participación en las mesas técnicas del Consejo Nacional de Seguridad.				

Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032

Eje 5: Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo

Prioridad: Seguridad y justicia con equidad, pertinencia de pueblos maya, xinka, garífuna, social, sexual y etaria

Meta	Resultado	Lineamiento	Acción	Programa	Responsable	Entidad responsable	En coordinación con
1. En 2032, la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto de óptimo de seguridad y justicia.	1.3 En el 2020, el Estado ha actualizado el marco estratégico de seguridad.	a. Diseñar y aprobar una propuesta de actualización de los lineamientos de seguridad que dimensione en su justa medida el abordaje del narcotráfico y la coordinación regional interinstitucional.	Participar en la revisión de los marcos legales, para coadyuvar en la actualización de los lineamientos de seguridad como parte del Plan de Desarrollo Nacional.	1. Actividades Centrales 11. Representación y Defensa de los intereses del Estado 12. Consultoría y Asesoría del Estado	Despacho Superior/ Inspectoría General/ Departamentos de Abogacías del Estado/ Consultoría y Asesoría del Estado	Consejo Nacional de Seguridad	Minex Mingob
		b. El marco estratégico de seguridad es sometido regularmente a revisión y actualización en función de las nuevas demandas del contexto nacional y regional.					
Interno PGN							
							Mingob Mindef

Políticas Públicas con vinculación específica

• Política Nacional de Desarrollo

La Política Nacional de Desarrollo tiene como objetivo establecer las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus acciones, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo; y a la sociedad organizada para su participación activa en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.

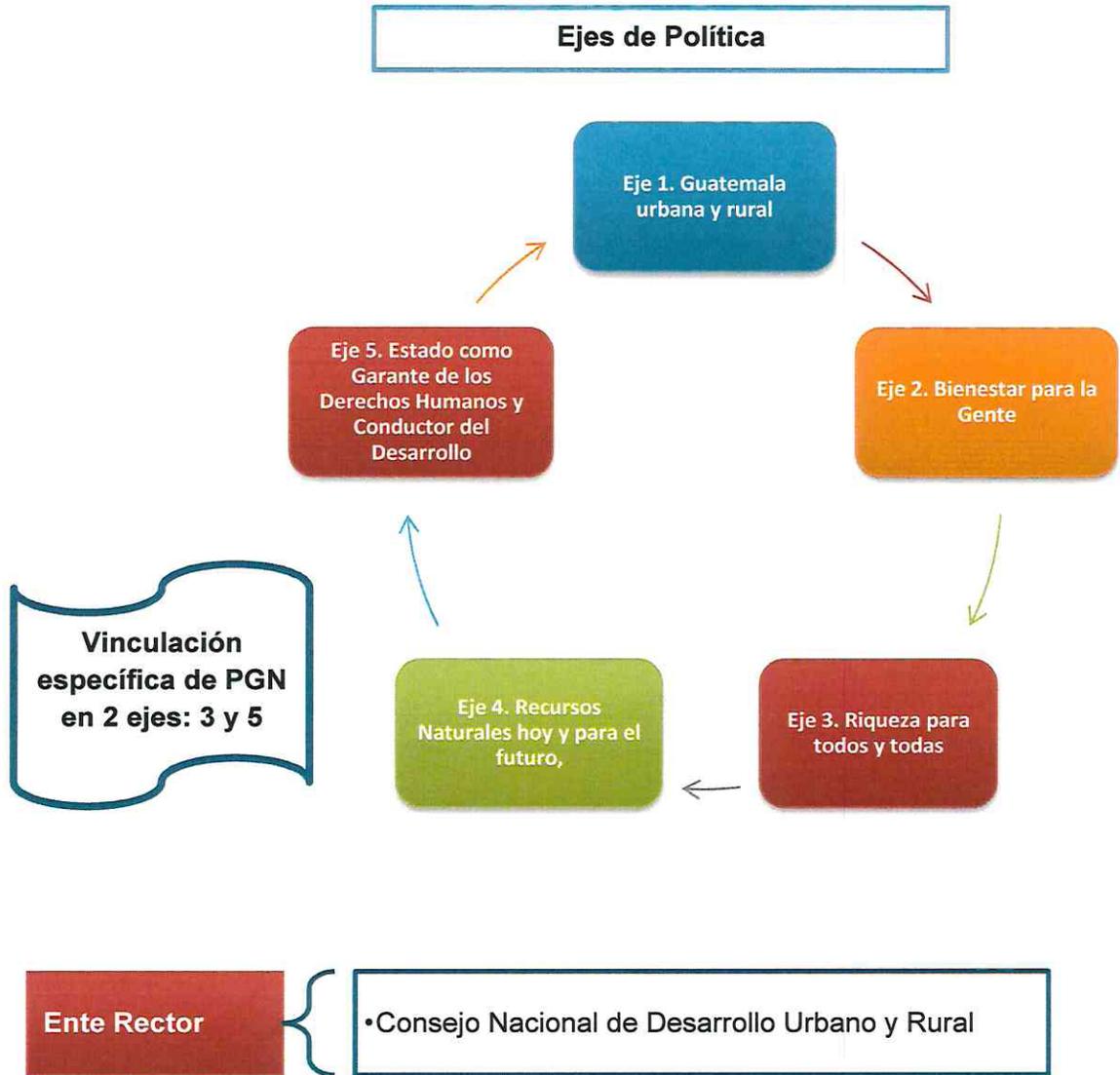
Los principios que orientan la gestión de la Política Nacional de Desarrollo son los siguientes:

- La equidad para la reducción de las desigualdades de sexo, económicas, étnicas y territoriales.
- La gradualidad de las acciones, partiendo de la atención prioritaria de los grupos en vulnerabilidad hasta alcanzar la universalidad en la prestación de bienes y servicios del desarrollo para toda la población.
- La sostenibilidad como un mecanismo para vincular los recursos, los esfuerzos institucionales y la participación de la gente en el desarrollo con perspectiva de largo plazo.
- Reconocimiento del derecho al desarrollo de toda la población del presente y del futuro, en el sentido que toda la población es sujeta de derechos y las instituciones del Estado son garantes de los mismos.
- Corresponsabilidad entre los distintos actores y sectores para alcanzar las metas y resultados del desarrollo nacional.
- Transparencia de la acción pública como parte de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública, como garantía de la eficiencia y eficacia del uso de los recursos del Estado.

En cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional de Desarrollo, y de acuerdo con la competencia de PGN, se han determinado las políticas públicas, que, en su competencia institucional, se tiene participación, tomando en consideración los siguientes tipos y niveles de política, los cuales puede ser: **Política Transversal, Política Transectorial, Política Sectorial, Política Institucional.**

Ejes de Política: La Política Nacional de Desarrollo, está fragmentada en cinco ejes, de los cuales, la Procuraduría General de la Nación, se encuentra vinculada directamente a dos, siendo estos: Eje 3. Riqueza para todos y todas

y Eje 5. Estado como garante de los Derechos Humanos y conductor del desarrollo.



• Política Nacional de Seguridad

La Procuraduría General de la Nación forma parte del Consejo Nacional de Seguridad a través del Procurador General de la Nación.

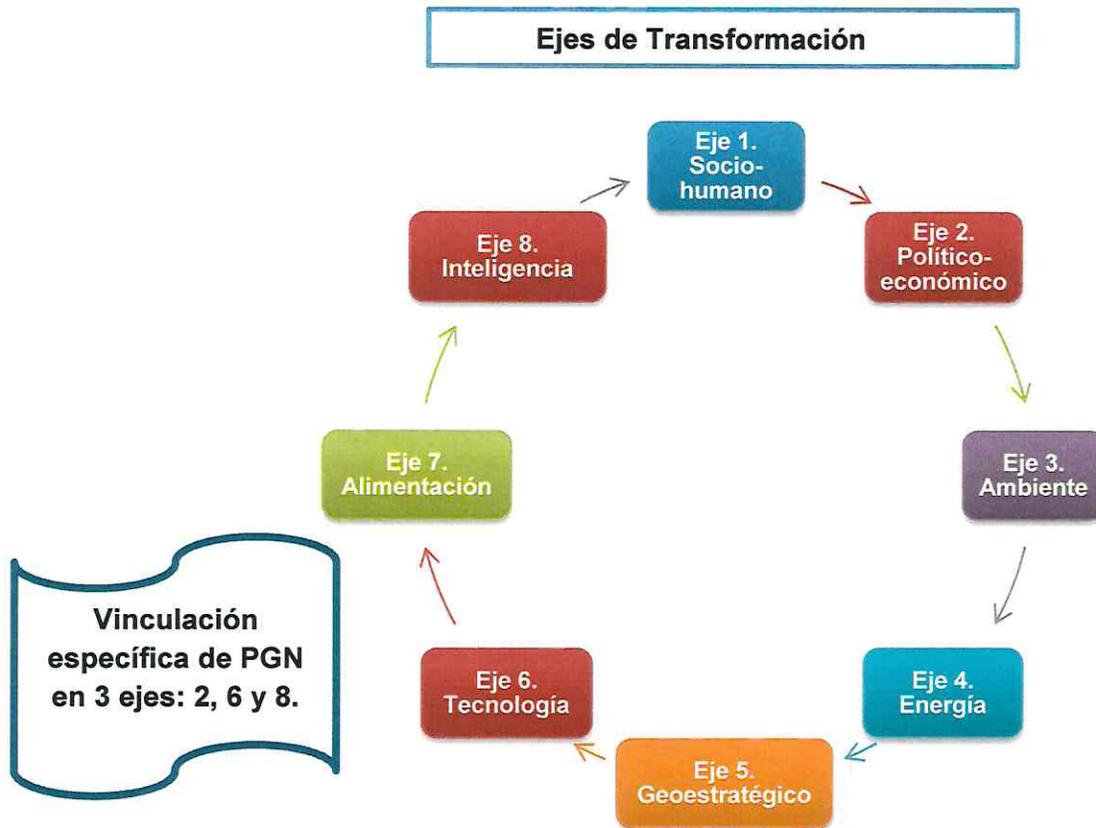
La Política Nacional de Seguridad tiene los objetivos siguientes:

- ✓ Desarrollar y fortalecer las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad.
- ✓ Garantizar la protección de la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, los bienes y el desarrollo integral de la persona.
- ✓ Contribuir al ejercicio de la soberanía, la defensa de la integralidad territorial, la promoción y mantenimiento de la paz y seguridad internacional.
- ✓ Regular el uso de recursos críticos nacionales y crear mecanismos efectivos para prevenir, mitigar y dar respuesta a las vulnerabilidades que el país presenta en desastres naturales y los daños causados por el ser humano.
- ✓ Dotar al Estado de un Sistema Nacional de Inteligencia, que basado en la inteligencia producida, tenga incidencia en la toma de decisiones ejecutivas.

La Política contempla el fortalecimiento de las instituciones del Consejo Nacional de Seguridad para lograr el funcionamiento coordinado, eficaz y eficiente que garantice la seguridad de las personas, la libertad, el Estado de Derecho, los derechos humanos y las instituciones democráticas.

A la Procuraduría General de la Nación, le compete ejercer la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, mediante el Procurador General de la Nación, como representante del Estado y Jefe de la Procuraduría General de la Nación. Además, según lo establece la Política, le compete reportar dentro de su función, el número de denuncias realizadas por violencia sexual y violencia intrafamiliar (anual). En el caso de violencia intrafamiliar es información que debe reportarse al Instituto Nacional de Estadística.

Ejes de Transformación: Son un elemento que define el objetivo del proceso de cambio y se constituye en el centro que rige la toma de decisiones, y orienta las acciones necesarias sustentadas en los principios de la Política Nacional de Seguridad, siendo los siguientes:



La Procuraduría General de la Nación, se encuentra vinculada directamente a tres ejes, a través de las abogacías del Estado y la Unidad de Informática, siendo estos: Eje 2. Político-económico, Eje 6. Tecnología, Eje 8. Inteligencia.



Consejo Nacional de Seguridad:

- Vicepresidente de la República
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministro de Gobernación
- Ministro de la Defensa Nacional
- Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado
- Procurador General de la Nación

Sistema Nacional de Seguridad:

- Presidencia de la República
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de la Defensa Nacional
- Procuraduría General de la Nación
- Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
- Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado
- Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República

• **Política de Defensa de la Nación**

La Política de Defensa de la Nación fue concebida para formar parte y complementar las funciones del Sistema Nacional de Seguridad, del cual, la PGN está vinculada, en su calidad de defensor del Estado, partiendo de esa premisa, los contenidos se encuentran subordinados al marco jurídico dentro del cual debe desarrollarse la Defensa, estos son: *Entorno de la Defensa* y *Contexto de la Defensa*.

También enmarca la Defensa Cabal, que constituye la esencia del proceso de elaboración de la Política y que hace referencia a cinco requisitos mayores que la definen: Complementaria, adecuada y ágil, balanceada, antropocéntrica, legítimo, misma que se basa en dos grandes áreas: la primera es la creación de un Sistema Nacional de Defensa y la segunda es el establecimiento de un Sistema Integrado de Planificación y Gestión para la Defensa.

El Sistema Nacional de Defensa estará compuesto al menos por los siguientes componentes: la Fuerza Permanente del Ejército de Guatemala; las Reservas Militares; los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad, y la Defensa Civil, este integrará las capacidades de cada componente en función de la Defensa de la Nación; y de acuerdo con la pertinencia institucional de PGN, se participará de manera indirecta, como miembro del Sistema Nacional de Seguridad, en el siguiente aspecto:

- Coordinación interinstitucional al más alto nivel y sujeta a controles democráticos, que permite la realización de actividades en función de sus áreas de competencia en forma complementaria y que aportan los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad en apoyo a la defensa de la Nación.

La segunda área de la Defensa Cabal es el establecimiento de un Sistema Integrado de Planificación y Gestión para la Defensa constituido por la Planificación por Capacidades, la Programación por Rendimiento y el Presupuesto por Resultados.

Ente Rector

• Ministerio de la Defensa Nacional

• **Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034**

Esta política tiene como objetivo asentar las

bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En ese orden, la Política promueve un enfoque de seguridad como el resultado de la aplicación simultánea de medidas de resiliencia, mitigación, prevención, control, disuasión, judicialización, resocialización y no revictimización, promueve, en consecuencia, la implementación de otras respuestas bajo un esquema de coordinación a cargo del Ministerio de Gobernación como ente rector, que asegurará, además, su viabilidad política, institucional y económica.

Esta Política tiene un punto de partida tridimensional: la prevención de la violencia y el delito, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, en entornos de violencia, la prevención contribuye firmemente a disminuir y/o eliminar el riesgo de apareamiento de más eventos de violencia; derivado de lo anterior, la Procuraduría General de la Nación se encuentra relacionada directamente, con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad, aportando en su implementación, a través de la integración de perfil ideal en los puestos clave, para la atención de la población en riesgo:

Institución	Funcionario	Mandato	Fundamento
Procuraduría General de la Nación (PGN)	Procurador de la Niñez y Adolescencia	Tiene la representación legal de niños, niñas y adolescentes que carezcan de la misma.	Artículo 108, Decreto 27-2003

Ejes de Política: La Política se encuentra integrada por cinco ejes estratégicos prioritarios; de los cuales, tomando en consideración la competencia de la PGN, coadyuva de manera específica e indirecta, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, en los siguientes: Eje 1. Prevención de la violencia contra la niñez, Eje 2. Prevención de la violencia contra la adolescencia y la juventud y Eje 3. Prevención de la violencia contra la mujer.



- **Vinculación específica e indirecta de la Procuraduría General de la Nación en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034:**

Ejes	Objetivo general	Objetivo específico	Líneas maestras	Líneas de acción	Dimensión
1. Prevención de la violencia contra la niñez.	Prevenir toda forma de violencia contra la niñez, en el marco de un ordenamiento institucional, desconcentrando las respuestas y priorizándose en los factores de riesgo, especialmente en el ámbito familiar y educativo.	5. Diseñar e implementar estrategias coherentes y coordinadas en función de las necesidades de la niñez víctima de violencia.	5.1. Fortalecer mecanismos de atención y ayuda para las necesidades judiciales de las niñas y los niños víctimas de violencia.	5.1.1. Capacitar en buenas prácticas a integrantes de la Policía Nacional Civil, enfatizando en el personal de la División Especializada en Niñez y Adolescencia de la Subdirección General de Prevención del Delito (DENA), así como, a los operadores de justicia, funcionarios y servidores públicos sobre la atención adecuada de niñas y niños víctimas de violencia y derivación de casos, disminuyendo la re victimización.	Prevención de la Violencia y el Delito/ Seguridad Ciudadana
				5.1.3. Coordinar interinstitucionalmente para el efectivo cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las niñas y niños víctimas de violencia.	Prevención de la Violencia y el Delito
2. Prevención de la violencia contra la adolescencia y juventud.	Reducir el comportamiento violento y delictivo desde y hacia la adolescencia y juventud, por medio de medidas	5. Promover acciones de coordinación para garantizar que el sistema de justicia sea basado en los derechos	5.1. Fortalecer la capacidad de la cadena de justicia para atender de forma rápida, segura, adecuada y equitativa los procesos	5.1.1. Establecer acuerdos de cooperación entre los actores involucrados (PNC, MP, PGN, OJ y otros) en el desarrollo del proceso judicial para dar prioridad a los procesos	Seguridad Ciudadana

Ejes	Objetivo general	Objetivo específico	Líneas maestras	Líneas de acción	Dimensión
	integrales que incluyan tanto al individuo como a su entorno social y el pleno ejercicio de sus derechos.	de la adolescencia y juventud.	en que existen adolescentes involucrados/as.	judiciales y extrajudiciales en los que existan menores de edad implicados/as.	
		6. Impulsar la generación de conocimiento en materia de prevención de la violencia y el delito.	6.1. Generar espacios para compartir información con organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y cooperación internacional sobre las prácticas efectivas para prevenir el comportamiento violento y/o delictivo.	6.1.1. Mejorar la capacidad de los sistemas de información para comunicar, intercambiar y analizar los datos dentro y través de las instituciones gubernamentales que realizan acciones en el área de prevención.	Prevención de la Violencia y el Delito/ Seguridad Ciudadana
			6.2. Generar información útil y oportuna para la toma de decisiones.	6.2.2. Fortalecer las capacidades de registro de datos sobre víctimas y ofensores en las entidades pertinentes.	Prevención de la Violencia y el Delito/ Seguridad Ciudadana
3. Prevención de la violencia contra la mujer.	Preparar, disponer y ejecutar medidas estratégicas coordinadas y articuladas interinstitucional e intersectorialmente a efecto de garantizar el ejercicio del derecho a las mujeres a	1. Desarrollar estrategias en los ámbitos individual, familiar, comunitario y estatal que rechacen los eventos de violencia en contra de las mujeres por su condición de género.	1.1. Promover cambios en la forma de relacionarse entre hombres y mujeres, desnaturalizan do y deslegitimand o la violencia en contra de las mujeres.	1.1.4. Realizar campañas informativas acerca de los derechos de las mujeres, y de las instancias donde pueden acudir en caso que sean víctimas de violencia.	Prevención de la Violencia y el Delito

Ejes	Objetivo general	Objetivo específico	Líneas maestras	Líneas de acción	Dimensión
	vivir libres de violencia y discriminación, y ante el incumplimiento, reducir los efectos, enfocándose en la atención de sus causas, la reparación, rehabilitación y no repetición de los hechos.	2. Consolidar un sistema nacional de información que permita intervenciones públicas articuladas y basadas en evidencia sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres.	2.1. Fortalecer el Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer (SNIVCM).	2.1.2. Fortalecer el recurso humano especializado en el registro, análisis, derivación y socialización de la información sobre violencia contra la mujer.	Prevención de la Violencia y el Delito/ Seguridad Ciudadana



• **Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia**

Tiene como objetivo garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.

La ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia será responsabilidad de los diferentes organismos a quien corresponda según la materia.

A la Procuraduría General de la Nación le compete, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos

y asumir la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia. Es responsable de la protección de la niñez víctima, autoridad central del proceso de adopciones. Responsable de incluir los contenidos de la Ley y la Política de Protección Integral en su accionar institucional.



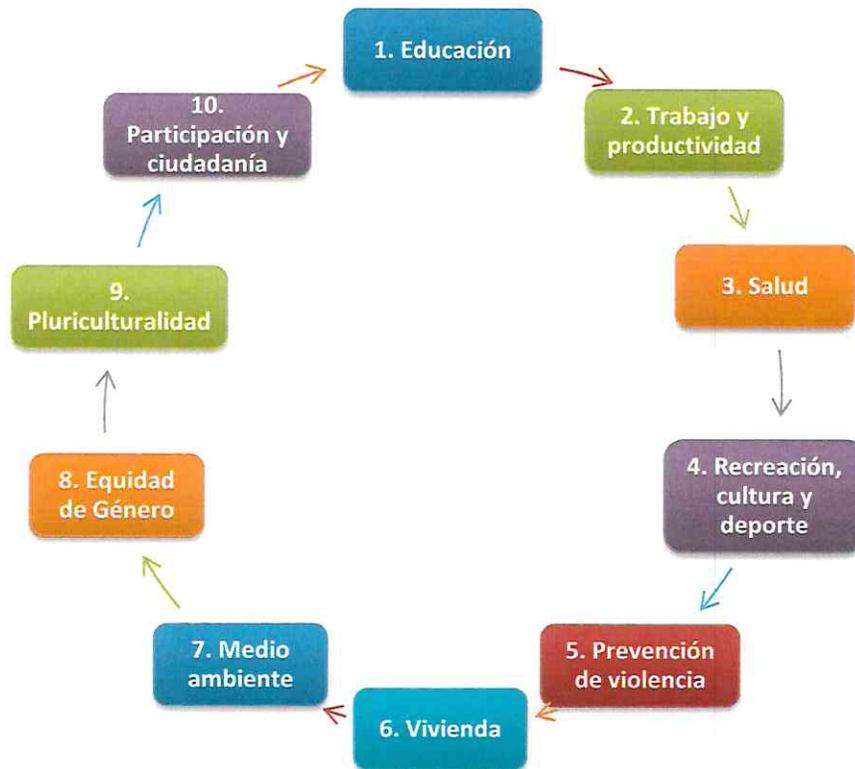
• **Política Nacional de la Juventud 2012-2020**

La Política tiene como objetivo general, promover la vigencia plena de los derechos de las y los jóvenes para mejorar su condición de vida privilegiando el ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetos de derechos.

Busca promover la institucionalización de los derechos de las y los jóvenes, y representar una herramienta básica para que las juventudes del país desarrollen sus potencialidades y sean protagonistas de su desarrollo social, económico, político y cultural, recoge los compromisos y las tareas de Gobierno, en relación con las condiciones de desarrollo de la juventud e incluye una serie de acciones, que tienen la intención de orientar los recursos y esfuerzos de las diferentes dependencias públicas, que destinan esfuerzos en pro de la juventud del país.

La Procuraduría General de la Nación, aporta al cumplimiento de la Política Nacional de Juventud, a través del área estratégica *Prevención de la Violencia*, y líneas de acción, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos trazados, de acuerdo con el mandato de la institución y aportando al Clasificador Temático con enfoque en juventud.

Áreas estratégicas



• **Política Nacional de Desarrollo Social y Población**

La política de Desarrollo Social y

Población, se formula en cumplimiento del mandato legal y político vigente en el país, partiendo de la Constitución Política de la República que establece, en el artículo 119, que son obligaciones del Estado: a) promover el desarrollo económico de la nación; b) velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes, procurando el bienestar de la familia; y en general; c) promover las condiciones necesarias que potencie el desarrollo económico y social de la población, con especial interés en aquellos grupos que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Su objetivo radica en contribuir al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos más vulnerables de la población.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, apoya al cumplimiento de los objetivos planteados en la política de Desarrollo Social y Población, dando especial atención a los grupos de personas que por su situación de vulnerabilidad la necesiten, siendo estas: niños, niñas y adolescentes, niñez migrante, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes.

Políticas Sectoriales	Instrumentos de política	Objetivos Específicos	Acciones
6.3 Política de desarrollo social en materia de empleo y migración.	Programa de empleo rural	1.4 Proporcionar protección especial a mujeres, niños(as) y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.	1.4.1 Erradicar el trabajo infantil y proteger al trabajador adolescente, verificar las acciones propuestas por el Plan Nacional de la Niñez.

Ente Rector

- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-

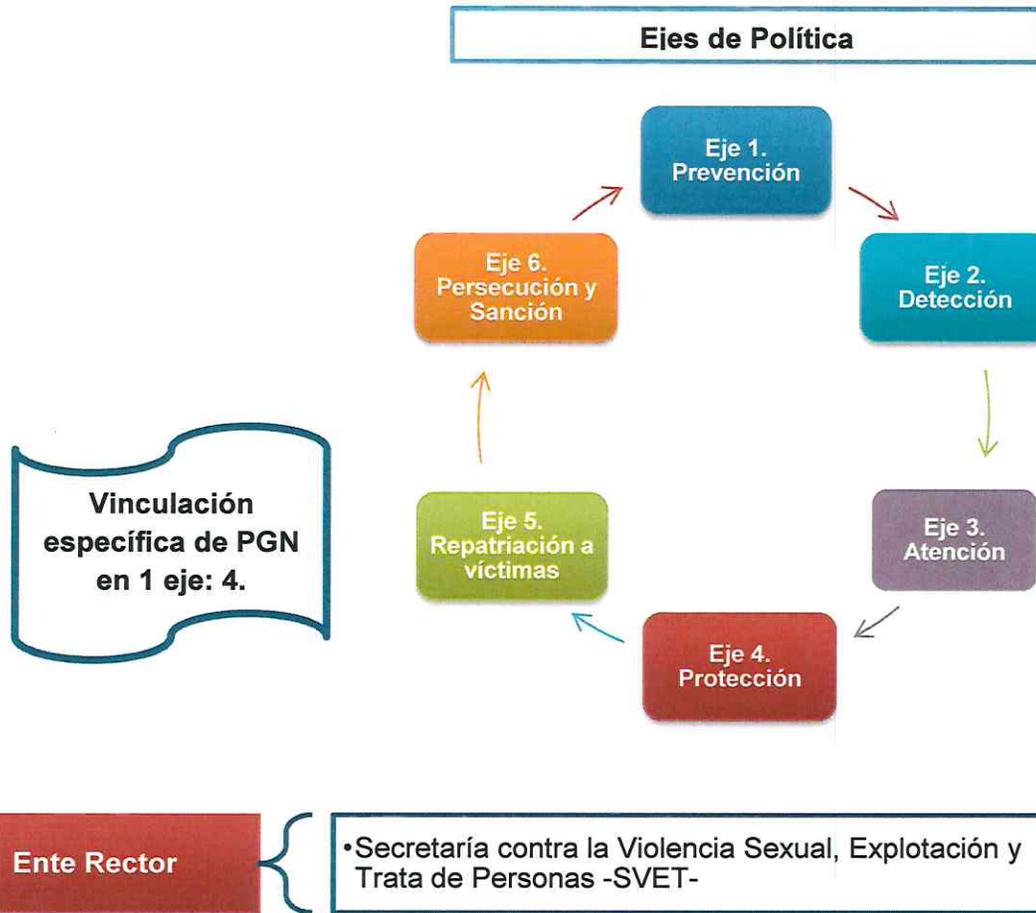
- **Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024**

El objetivo general de esta Política es armonizar y optimizar

los recursos y el accionar de los distintos sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como para promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito.

Ejes Estratégicos: La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, participa de manera activa dentro de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, derivado de su quehacer y como

miembro de dicha Comisión. De esa cuenta, realiza acciones para contribuir a la erradicación de este flagelo que afecta a la sociedad, específicamente de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los lineamientos, acciones estratégicas y metas establecidas en la Política, y aporta en un eje estratégico, siendo este: Eje 4. Protección.



- **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres - PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023**

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres - PNPDIM- y Plan de

Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, según lo descrito, se formuló con el fin de avanzar de forma sustantiva en el proceso de aplicación de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres mayas, mestizas, garífunas y xincas.

La aplicación de la PNPDIM y el PEO, es la vía por medio de la cual las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores guatemaltecas tendrán acceso real y efectivo al desarrollo integral.

La PNPDIM y el PEO están sustentados en 6 criterios fundamentales:

- ✓ Visión estratégica
- ✓ Equidad étnica y multiculturalidad
- ✓ Fundamentación en consensos
- ✓ Integralidad
- ✓ Simultaneidad
- ✓ Con mecanismos de monitoreo y evaluación

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y las delegaciones regionales, en coordinación con otras entidades son categorizadas como responsables dentro de esta política. Los ejes políticos en los que le corresponde realizar acciones son:

- ✓ Fortalecer los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- ✓ Promover medidas que garanticen la autonomía para la plena participación y representación, de las mujeres mayas, garífunas y xincas en los procesos de toma de decisiones, en las diversas estructuras de poder del Estado y en la formulación y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos.
- ✓ Cumplimiento con el clasificador temático y sus reportes respectivos de Género a cargo de SEPREM.



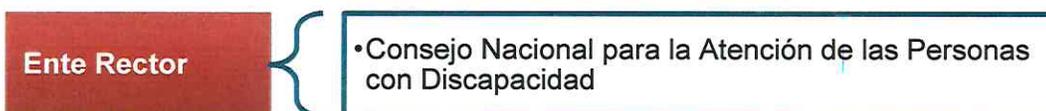
• **Política Nacional en Discapacidad**

La Política Nacional en Discapacidad, está orientada a promover los derechos de las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla.

La Procuraduría General de la Nación, descrita según la Política como “otros poderes del Estado”, tiene compromiso dentro de la misma, en atención a los

siguientes principios descritos: equidad, solidaridad social, igualdad, respeto, libertad, corresponsabilidad, integralidad y derecho al desarrollo.

Adicionalmente, brinda atención en lo que es competencia de esta Institución, de acuerdo con su mandato, en la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, dentro de este contexto, contribuye al eje temático de política 6. Acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos y al objetivo estratégico 6. Promover el acceso a la justicia, seguridad ciudadana y derechos humanos para las personas con discapacidad y sus familias.



Políticas Públicas con vinculación indirecta

- **Política Nacional de Desarrollo y Primera Infancia 2010-2020**

La Política Nacional de Desarrollo y Primera

Infancia tiene como objetivo asegurar que las niñas y los niños en Guatemala, desde el momento de su gestación hasta los seis años de edad, gocen de sus derechos básicos a través de la construcción de un sistema que promueve tanto la atención como su desarrollo integral, en observancia y respeto a la diversidad cultural del país, fundamenta su normativa con enfoque en los Derechos de las Niñas y los Niños, apelando a los instrumentos internacionales y nacionales en esta materia; de tal manera, que la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, dentro de su competencia, aporta al cumplimiento de los objetivos, dentro de su área de acción establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEYPINA).

El objetivo general de la política es Asegurar que las niñas y los niños en Guatemala, desde el momento de su gestación hasta los seis años de edad, gocen de sus derechos básicos a través de la construcción de un sistema que promueve tanto la atención como su desarrollo integral, en observancia y respeto a la diversidad cultural del país, siendo estas:

Áreas de intervención:

- Salud materno-infantil
- Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Educación Inicial y Pre-Primaria
- **Protección (Sistema de Protección Integral)**

Ente Rector

• Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la Republica (SBS)

- **Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032**

Esta Política tiene como objetivo ampliar las oportunidades para que en Guatemala las mujeres y los hombres tengan un empleo digno y productivo, por medio de un esfuerzo integrado de la política económica y social y de los sectores público y privado, que fomente el crecimiento sostenido inclusivo y sostenible y la reducción de la pobreza y la desigualdad, en especial de los pueblos indígenas el área rural, las mujeres y los jóvenes.

Para el cumplimiento del objetivo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha firmado convenios internacionales, entre ellos:

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Como parte de sus obligaciones, debe velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, el niño y otros grupos vulnerables de trabajadores, la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, apoya de forma indirecta, dentro de su competencia y mandato legal.

Ente Rector

• Ministerio de Trabajo y Previsión Social

• **Política Nacional de Competitividad 2018-2032**

El objetivo de la Política Nacional de

Competitividad (PNCOM) 2018-2032, es crear las condiciones de competitividad necesarias para incrementar la productividad y así generar crecimiento económico inclusivo, acelerado y sostenible con una tasa superior al 6% anual (en promedio) de crecimiento del Producto Interno Bruto correspondiente a un índice de Competitividad Global (ICG) de 4.6 sobre 7.

La construcción de la PNCOM concatena los siguientes instrumentos de planificación nacional: Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Política General de Gobierno 2016-2020, la Política Económica (2016-2021), la Política Nacional de Empleo Digno, la Agenda Urbana, la Agenda Rural, la propuesta "Acortemos la distancia al desarrollo, promoviendo Ciudades Intermedias" elaborada en conjunto con FUNDESA y el "Plan Alianza para la Prosperidad de los países del Triángulo Norte", con miras de coordinar y direccionar todos los esfuerzos que se realizan para mejorar la competitividad nacional.

Principios rectores:

- Deberes del Estado
- Desarrollo Humano
- Desarrollo Económico
- Certeza Jurídica
- Continuidad
- Alineación de Planes Nacionales
- Diálogo
- Interinstitucionalidad
- Responsabilidad Compartida
- Priorización en el gasto público
- Evaluación y rendición de cuentas
- Eficiencia
- Transparencia
- Participación activa del sector privado
- Territorialidad
- Formalización del empleo
- Profesionalización del servicio civil
- Libertad de industria, comercio y trabajo

Los lineamientos de Política son:

- Territorios: Aptitudes propias
- Clústers: Potencial de Generar Empleo
- Condiciones: Prioridades en materia de competitividad.

El objetivo principal de la presupuestación de la Política es orientar el gasto público hacia su implementación, para ello, se hace una división entre recursos nuevos y reasignación de gastos ya existentes dentro de las instituciones de Gobierno que tienen relación directa con los objetivos de la Política; de esta cuenta, la Procuraduría General de la Nación se encuentra vinculada como una de las entidades de importancia para la implementación de la Política, y que actuará dentro de su competencia y mandato legal.

Vinculación con el Plan de la Alianza para la prosperidad del triángulo norte -PAPTN-:

El Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte -PAPTN- surge de la preocupación de los Estados Unidos por el incremento en los índices de migración de ciudadanos pertenecientes a Honduras, El Salvador y Guatemala y principalmente por el surgimiento del fenómeno de la migración de niños no acompañados tratando de llegar a Estados Unidos.

Los ejes de trabajo establecidos para el desarrollo del Plan Alianza en Guatemala tratan de contribuir con los énfasis establecidos en la Política Nacional de Competitividad en cuanto a mejorar sus capacidades productivas (lineamientos 1: sectores/clústers), la mejora de condiciones para la población en su conjunto (lineamiento 2: prioridades) y al tratamiento para la ubicación geográfica (lineamiento 3: territorialización).

En tal sentido, los tres lineamientos estratégicos que la PNCOM propone y que a su vez también son abordados por la estrategia de implementación de Plan Alianza para la Prosperidad en Guatemala, refuerzan la apuesta de contribuir a un mejor desempeño de los sectores productivos con mayor potencial de generación de empleos.

**• Agenda Nacional de la Competitividad
2012-2021**

El objetivo de la
Agenda Nacional de la

Competitividad tiene como objetivo posicionar a Guatemala como uno de los mejores lugares para invertir, generar empleo y hacer negocios de Mesoamérica, y sentar las bases de desarrollo económico y social sostenido, para elevar los ingresos para los guatemaltecos y alcanzar mejor nivel de vida.

La Procuraduría General de la Nación, contribuye indirectamente al Eje 2. Modernización y fortalecimiento institucional, a través del fortalecimiento de la institución, para garantizar la transparencia de la administración pública y

fortalecer el Sistema Nacional Estadístico y Geográfico, con la implementación de la Unidad de Informática, y avanzar en la modernización de la institución.

Ejes Estratégicos:

- Sociedad sana, educada, capacitada e incluyente
- **Modernización y fortalecimiento institucional**
- Sostenibilidad social y ambiental
- Descentralización y desarrollo local
- Fortalecimiento de infraestructura productiva y tecnológica
- Fortalecimiento de aparato productivo y exportador

Ente Rector

• Programa Nacional de Competitividad

Políticas Públicas transversales

- **Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones**

Esta Política tiene como objetivo contribuir

al desarrollo económico sostenido, la generación de empleos y el bienestar de la población; mediante la participación exitosa de la producción nacional de bienes y servicios, tanto en el mercado nacional como extranjero, así como la promoción y la atracción de inversiones al país.

Objetivos de la Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones:

1. Mejorar la competitividad del país, para atraer inversiones y expandir el comercio.
2. Ampliar y diversificar la oferta exportable, de calidad y alto valor agregado.
3. Consolidar la apertura y el acceso a los mercados internacionales.
4. Promover las oportunidades del comercio exterior y la inversión extranjera.

Los objetivos anteriores contribuyen al desarrollo económico, la generación de empleos y el bienestar de la población.

La Procuraduría General de la Nación, se vincula con esta Política en la siguiente área estratégica:

Área Estratégica	Línea de Acción	Inciso
3. Consolidación de acceso a los mercados	1. Optimizar la utilización de instrumentos comerciales vigentes, a través de su correcta implementación y administración; en coordinación con los actores públicos y privados involucrados.	e. Establecer una unidad administrativa de solución de diferencias en el Ministerio de Economía y en la Procuraduría General de la Nación, para contribuir con la producción nacional en los casos de conflictos comerciales y de inversiones.

Ente Rector

• Ministerio de Economía

• Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI)

Con la finalidad de lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, se establece la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral (PNDRI).

Tomando como base el ámbito legal sobre el cual la Procuraduría General de la Nación acciona, la participación de ésta en el marco del desarrollo rural integral es realizada al ser requerida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 38 del Decreto Número 512 – Ley Orgánica del Ministerio Público.

Ente Rector

• Gabinete de Desarrollo Social

• **Política Nacional de Descentralización del Organismo Ejecutivo**

El objetivo de esta Política es contribuir a

que los y las guatemaltecas eleven sosteniblemente su nivel de vida, a través de la democratización del Estado y la sociedad, mediante la gestión territorial descentralizada, como un medio para contribuir a la reducción de la pobreza por la vía del desarrollo económico local participativo e inclusivo, en la búsqueda del bien común.

Con esta Política se establece el marco de orientación para el fortalecimiento de las capacidades reguladoras del gobierno central, la institucionalidad municipal y la transferencia de competencias, recursos y poder de decisión a las municipalidades, habilitándolas para planificar, financiar y ejecutar las competencias propias y las atribuidas por descentralización, tomando en cuenta los ejes transversales de género, pluriculturalidad, y gestión ambiental.

Organismo Ejecutivo, en la implementación de la Política Nacional de Descentralización buscará la realización de los siguientes valores:

- El desarrollo humano integral de los y las guatemaltecas
- La equidad en todas sus manifestaciones (étnica, de género, edad, sexo, urbana y rural)
- La inclusión social, tomando en cuenta, promoviendo el respeto a la realidad
- multiétnica, pluricultural, multilingüe y de género de Guatemala
- La justicia.
- La confianza
- La Armonía nacional

El propósito de la descentralización, es que las instituciones del Estado deben considerar acercarse a la población que atienden a través de sus respectivas delegaciones.

Ente Rector

• Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

• **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional**

El objetivo de la Política es proporcionar un

marco estratégico coordinado y articulado, eficiente y permanente, entre el sector público, sociedad civil y organismos de cooperación internacional, que permita garantizar la seguridad Alimentaria y Nutricional, entendida como el derecho de la población a tener, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades nutricionales, de acuerdo a sus valores culturales y con equidad de género, a fin de llevar una vida activa y sana para contribuir al desarrollo humano, sostenible, y el crecimiento económico y social de Guatemala.

Principios rectores:

- Solidaridad
- Transparencia
- Soberanía alimentaria
- Tutelaridad
- Equidad
- Integralidad
- Sostenibilidad
- Precaución
- Descentralización
- Participación ciudadana

Considerando la base el ámbito legal sobre el cual la Procuraduría General de la Nación acciona, la participación de ésta en el marco de la política, es realizada al ser requerida, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 y 38 del Decreto Número 512 – Ley Orgánica del Ministerio Público.

Ente Rector

• Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República

• **Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial**

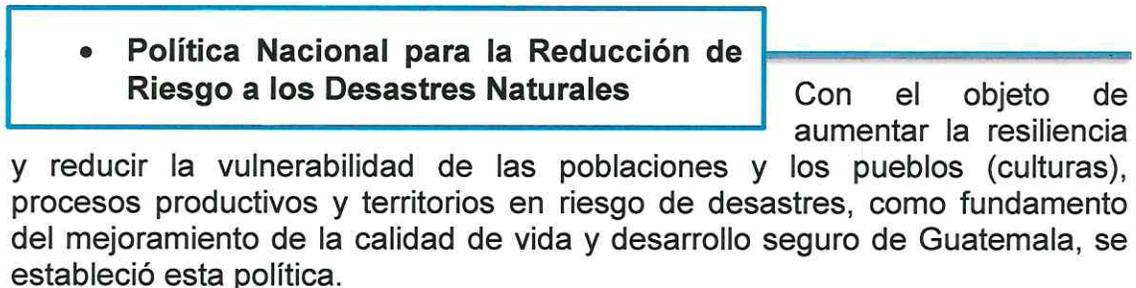
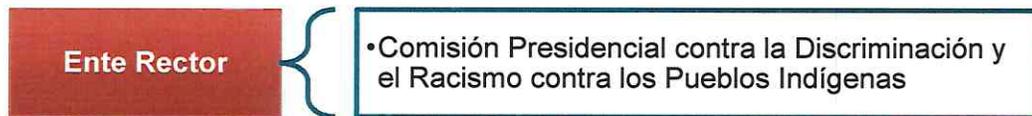
La Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del

Racismo y la Discriminación Racial, es una política de aplicación transversal y que tiene como propósito implementar acciones orientadas a la construcción del Estado Plural, a través de la identificación y eliminación de los mecanismos del racismo y la discriminación racial.

Se establece sobre la base de los siguientes principios:

- Convivencia
- Igualdad
- Inclusión
- Pluralismo
- Democracia
- Equidad de Género

La Procuraduría General de la Nación a través del análisis correspondiente de los ejes de la política, establecerá con base en su mandato, las acciones que contribuyan a la implementación de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.



La estrategia de implementación plantea cuatro fases: Implementación, Seguimiento, Evaluación y Consolidación.

En este sentido, la Procuraduría General de la Nación, lo toma como base para la realización y evaluación del riesgo de la institución, así como, la su Plan de Gestión de Riesgo.



- **Política Nacional del Cambio Climático**

Esta Política tiene como objetivo que el Estado de Guatemala, a través del Gobierno Central, las municipalidades, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, adopte prácticas de prevención de riesgo, reducción de la vulnerabilidad y mejora de la adaptación al cambio climático, y contribuya a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio, coadyuve a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y fortalezca su capacidad de incidencia en las negociaciones internacionales de cambio climático.

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN–, como ente rector en el tema ambiental y de recursos naturales, coordine y genere sinergias con otras instituciones gubernamentales, las municipalidades y otros actores vinculados a la problemática del Cambio Climático, con ello, se da cumplimiento a la Política Nacional de Cambio Climático y se reorientan y alinean los recursos necesarios para la ejecución de las estrategias derivadas de la política. Además, se cuenta con la normativa necesaria para aplicar la legislación relacionada con la adaptación y la mitigación al Cambio Climático.

La Procuraduría General de la Nación a través del análisis correspondiente de los ejes de la política, establecerá con base en su mandato, las acciones que contribuyan a la implementación de la Política Nacional del Cambio Climático.

Ente Rector

• Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Marco Jurídico

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto No. 18-2008 del Congreso de la República.**

La Procuraduría General de la Nación, como ente asesor, consultor y en el ejercicio de la representación del Estado, integra el Sistema Nacional de Seguridad, que tiene como finalidad el fortalecimiento de las instituciones del Estado, la prevención de los riesgos, el control de las

amenazas y la reducción de las vulnerabilidades que impidan al Estado cumplir con sus fines.

El Consejo Nacional de Seguridad, es el órgano que ha sido creado con carácter permanente y que coordina el Sistema Nacional de Seguridad, define políticas y estrategias, asesorando para el efecto al Presidente de la República en la toma de decisiones en materia de seguridad.

- **Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, Decreto No. 54-77 del Congreso de la República.**

Esta Ley indica que en los casos que norma, será obligatoria la audiencia a la

Procuraduría General de la Nación; por lo que se encarga de tramitar y analizar los expedientes que se ventilan en los asuntos de Jurisdicción Voluntaria y otras leyes de la República, emitiendo opinión en expedientes judiciales y notariales.

- **Ley de Extinción de Dominio, Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República.**

Esta ley provee a los operadores de Justicia

de una herramienta jurídica que les permite disponer de todos aquellos bienes muebles e inmuebles, así como, de las ganancias que estos generen, que han sido adquiridos con fondos provenientes de la realización de actividades calificadas como ilícitas, dentro de la legislación guatemalteca, esta ley permite dar seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los bienes productos del delito.

Con la premisa del respeto a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa, se han conformado lazos de cooperación interinstitucional a fin de identificar movimientos monetarios sospechosos, registros anómalos y otros, que permitirán identificar en corto plazo a empresas o personas que estén involucradas en actividades ilícitas.

Como parte integral del Consejo Nacional de Bienes en Extinción de Dominio, la Procuraduría General de la Nación se une a este frente de lucha contra la delincuencia organizada. Asimismo, el Procurador General de la Nación, es miembro del Consejo Nacional de Bienes en Extinción de Dominio.

- **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala.**

El objetivo de la Ley, es ser un instrumento jurídico de integración familiar y promoción

social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

La interpretación y aplicación de las disposiciones de esta Ley deberán hacerse en armonía con sus principios rectores, con los principios generales del derecho, con la doctrina y normativa internacional en esta materia, en la forma que mejor garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

A la Procuraduría General de la Nación le compete, a través de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección; presentar la denuncia ante el Ministerio Público de los casos de niñez y adolescencia que han sido víctimas de delitos y asumir la representación de los niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella; evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales, notariales y administrativos que la ley señale, haciendo valer los derechos y garantías que la legislación nacional e internacional reconoce a la niñez y adolescencia. Es responsable de la protección de la niñez víctima, autoridad central del proceso de adopciones. Responsable de incluir los contenidos de la Ley en su accionar institucional.

- **Ley de Sistema de Alerta Alba–Keneth Decreto 28-2010 y sus reformas contenidas en el Decreto No. 5-2012 del Congreso de la República.**

Esta ley nace de la urgente necesidad a nivel nacional, de garantizar el derecho

que los niños, las niñas y los adolescentes tienen a la protección contra el secuestro, tráfico, la venta y trata para cualquier fin o en cualquier forma; por lo que se crea con la finalidad de dar vida jurídica a un ente coordinador de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas. Tiene como función principal integrar el Sistema de

Coordinación Operativa Interinstitucional, cuya labor consistirá en darle celeridad a las denuncias presentadas, obteniendo resultados en el menor tiempo posible, para reincorporarlos a su núcleo familiar y restablecer sus derechos.

Derivado de esta ley, se crea la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con el objeto de coordinar, impulsar y ejecutar todas las acciones dirigidas a la búsqueda, localización y resguardo inmediato del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido. Esta Coordinadora se integra por las siguientes instituciones públicas:

- a) La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quien la preside;
- b) Policía Nacional Civil;
- c) Dirección General de Migración;
- d) Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República; y
- e) Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Trata de Personas.

- **Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la

explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. Es competencia de la Procuraduría General de la Nación, intervenir cuando la víctima es menor de edad sin representación legal, también le corresponde el proceso de repatriación de víctimas de delito de trata de personas, cuando la víctima es menor de edad en aplicación del mandato que le otorga la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

- **Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto No. 80-96 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto tutelar los intereses de las personas de la tercera

edad, garantizar y promover el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezca educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación, esparcimiento y los servicios sociales necesarios, para una existencia digna. Esta ley ordena que la Procuraduría General de la Nación, integre la Junta Directiva del Comité Nacional de Protección a la Vejez.

- **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto No. 97-96 del Congreso de la República.**

Tiene como objetivo regular la aplicación de

las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar, aplicable en casos en los que los sujetos activos son parientes, convivientes o ex convivientes, cónyuges o ex cónyuges, o con quién se haya procreado hijos o hijas.

A la Procuraduría General de la Nación, le corresponde dar el acompañamiento necesario en los casos de violencia contra la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

- **Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República.**

Tiene por objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección

y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado se les agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipula la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres.

- **Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República.**

La presente Ley tiene por objeto la creación

de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

Para efectos de la presente Ley, se consideran como grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Social y Población, a los siguientes: Indígenas, mujeres, áreas precarias, niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad, personas adultas mayores, personas adultas mayores, discapacitados, población migrante, otros grupos.

- **Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala**

Mediante Acuerdo Gubernativo 390-2002 del 08-10-2002;

reformado por medio del Acuerdo Gubernativo 519-2006 del 18-10-2006, se crea la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, que en sus funciones tiene la formulación de políticas públicas que garanticen la no discriminación y el racismo contra los indígenas y da seguimiento a su ejecución.

De esa cuenta, lleva a cabo actividades específicas, para velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, específicamente el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Derivado de lo anterior, desarrolla la Política Pública contra la Discriminación y el Racismo, que impulsa el respeto y valoración de la identidad y los derechos de los pueblos indígenas.

La Procuraduría General de la Nación, aporta dentro de la actuación de su mandato legal, al cumplimiento de las Políticas Públicas en favor de las poblaciones vulneradas y excluidas.

- **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (“Acuerdo de paz”, 1997, p. 419).**

Constituye un punto fundamental de trascendencia histórica

para Guatemala, busca crear, ampliar y fortalecer las estructuras, condiciones y oportunidades de participación de los pueblos indígenas, con el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos; especialmente cuando sea necesario asesorar a otras instituciones del Estado en temas vinculados a estos derechos; cuando se promueva la persecución de delitos cometidos por miembros de pueblos indígenas en contra del Estado; o en procesos diversos que involucren derechos de niños y niñas indígenas que carezcan de protección.

La Procuraduría General de la Nación, está obligada a respetar los métodos tradicionalmente reconocidos en dichos pueblos para la solución de los conflictos que se originen.

Complementan el marco normativo nacional varias leyes ordinarias en las cuales se ordena la intervención de la Procuraduría General de la Nación, se pueden mencionar: el Código Penal (Decreto 17-73); Código Civil (Decreto-Ley Número 106); Código Procesal Civil y Mercantil (Decreto-Ley Número 107); Ley de lo Contencioso Administrativo (Decreto 119-96), entre otras.

- **Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013 Congreso de la República de Guatemala**

Con el objeto de establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a

los impactos del cambio climático en el país, se dio vida a la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y Mitigación de Gases de Efecto Invernadero. Esta Ley Marco, establece que una vez causado el daño, el responsable está obligado a resarcirlo. La persona individual o jurídica responsable de la contaminación, está obligada a cargar con los costos del resarcimiento y la rehabilitación, teniendo en cuenta el interés público.

Como ente regulador para el seguimiento y cumplimiento de esta ley marco, se definió el Consejo Nacional de Cambio Climático, siendo los actores: el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación; Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, entre otros.

Asimismo, la Procuraduría General de la Nación, no figura entre los actores del Consejo antes citado, aun así, acciona ante la atención de denuncias por malos manejos o tratos al medio ambiente, gestionando y/o atendiendo todas las gestiones legales que se generen a partir de la misma.

3.2 Análisis de Actores

El análisis de los actores se realiza con base en las relaciones que se establecen a partir del desarrollo de las funciones que desempeña la PGN. (Ver Anexo)

3.3 Análisis de Población

La Procuraduría General de la Nación, es una entidad que le competen varias funciones dentro de su quehacer, lo que implica que una parte esté dirigida a entidades y otra a la población, de la siguiente manera:

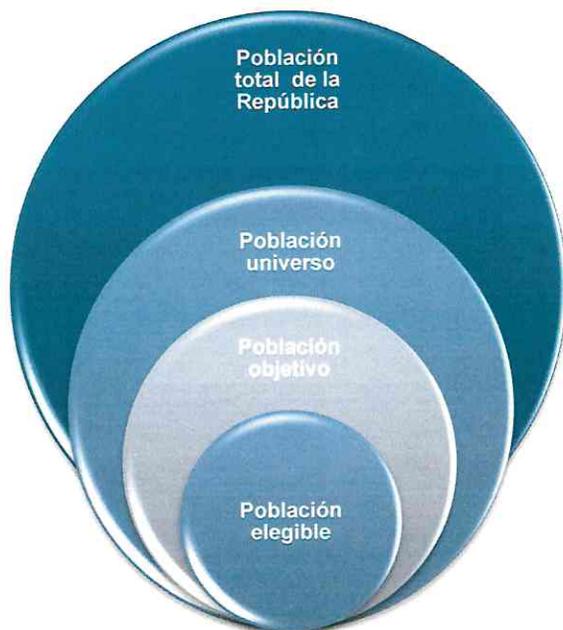
- Como representante legal, asesor y consultor del Estado: Organismos del Estado, instituciones descentralizadas y municipales a requerimiento de ellos o por solicitud del Ejecutivo.
- Población en general a través de notarios en el diligenciamiento de asuntos de jurisdicción voluntaria.
- Como representante de niñas, niños, adolescentes amenazados o violados en sus derechos; mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad.
- Representante legal, asesor y consultor del Estado: Organismos del Estado, instituciones descentralizadas y municipales a requerimiento de ellos o por solicitud del Ejecutivo. Población en general a través de notarios en el diligenciamiento de asuntos de jurisdicción voluntaria.

Análisis de población			
Clasificación institucional	Descripción	Población total	Porcentaje
Instituciones y municipalidades	Instituciones y municipalidades en total*	489	100%
Población universo			
Población total que por mando debe atender la institución	Instituciones	149	30%
	Municipalidades	340	70%
Población total	Población total de la República**	16,555,556	100%

Nota:

**La fuente de los datos son de Segeplan.

**La fuente de los datos fueron proporcionados por el INE 2016, sobre la base del último censo de la población de Guatemala del 2002.



Población objetivo		
Clasificación institucional	Descripción	Población total
Instituciones y municipalidades total que puede presentar la problemática que se atiende	Instituciones	Sin dato oficial
	Municipalidades	
Población que puede presentar la problemática que se atiende	Población de la República	

Clasificación institucional			
Clasificación institucional	Descripción	Población total	Casos
Instituciones y municipalidades total, beneficiaria directa de las intervenciones de la institución en 2014	Instituciones	Sin dato oficial	Casos atendidos 31,991
	Municipalidades		
Población que se beneficia de la intervención de la institución en 2014	Población de la República		

Notas:

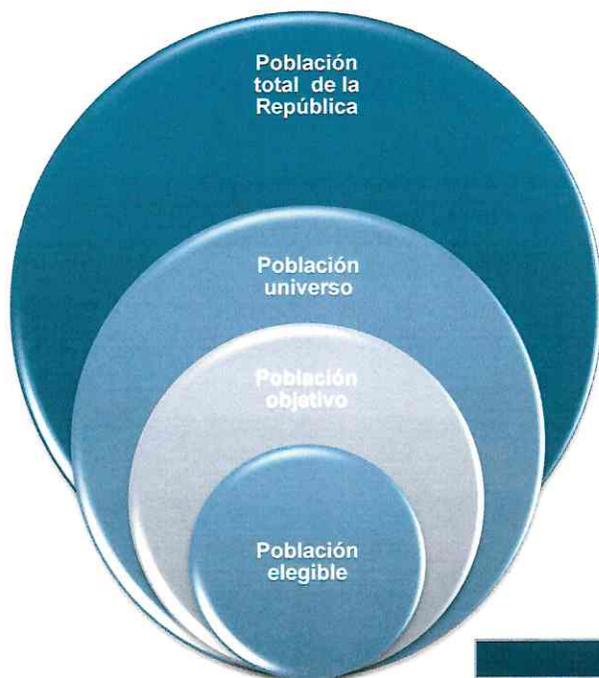
Las atenciones a las instituciones del Estado, municipalidades y usuarios, se mide a través del número de casos, debido a que una entidad o persona puede ser atendida más de una vez, de acuerdo con la materia en la que solicita o es requerida la intervención de PGN, lo que debe estar de acuerdo con el mandato legal de PGN.

Representante de niñas, niños, adolescentes amenazados o violados en sus derechos; mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad.



Análisis de población		
Descripción	Población total de la República	Porcentaje
Población total	16,555,556	100%
Población universo		
Niños y niñas de 0 a 13 años menos 1 día	6,077,823	36.712%
Adolescentes de 13 a 18 años menos 1 día	1,857,990	11.222%
Mujeres (adultas)	4,000,328	24.163%
Hombres (adultos)	3,548,317	21.432%
Adulto mayor (con referencia al total de la población)	1,071,098	6.469%
Personas con discapacidad (No se cuenta con un dato exacto de la población NNA y adulta con algún grado de discapacidad, por lo que se hace en referencia al total de la población)	1,540,000	9.30%

Fuente: INE 2016, sobre la base del último censo de la población de Guatemala del 2002.



Población objetivo			
Clasificación Institucional	Descripción	Población Total	
Población Total	Población total de la República	16,555,556	
Población universo			
Población total que puede presentar la problemática que se atiende	Niños y niñas de 0 a 13 años menos 1 día	Sin dato oficial	
	Adolescentes de 13 a 18 años menos 1 día		
	Mujeres (adultas)		
	Hombres (adultos)		
	Adulto mayor (con referencia al total de la población)		
Personas con discapacidad (con referencia al total de la población)			
Población elegible			
Población total, beneficiaria directa de las intervenciones de la institución en 2014	Niños y niñas de 0 a 13 años menos 1 día	9,900	0.12%
	Adolescentes de 13 a 18 años menos 1 día		
	Mujeres (adultas)	809	0.01%
	Adulto mayor		
	Personas con discapacidad		

Nota: Hay que tomar en cuenta que los datos son estimados, debido a que el último censo de la población de Guatemala corresponde a 2002.

3.4 Análisis de la Situación

La Procuraduría General de la Nación es una institución pública, que desarrolla sus funciones de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, según mandato, Decreto 512 del Congreso de la República.

Además, representa legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecen de ella, a través de la Dirección de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, quien a su vez tiene a su cargo la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, para la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes que han sido desaparecidos o sustraídos.

Asimismo, proporciona orientación jurídico-administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad; representa también de forma provisional en los casos de interdicción, de acuerdo con mandato legal.

Con el propósito de cumplir con su misión la Procuraduría General de la Nación cuenta con una sede central, ubicada en el departamento de Guatemala y veintiún delegaciones departamentales ubicadas en: Alta Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Coatepeque (Quetzaltenango), Petén, El Progreso, El Quiché, Escuintla, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Quetzaltenango, Sacatepéquez, San Marcos, Sololá, Suchitepéquez, Zacapa y Retalhuleu, Baja Verapaz y Santa Rosa, en estas dos últimas se conocen solo casos de Niñez y Adolescencia además de las alertas del Sistema Alba-Keneth.

La Procuraduría General de la Nación analizó la situación actual, el problema al cual de acuerdo a su mandato debe resolver, analizando las causas que lo provocan y especialmente las intervenciones que puede hacer para la solución del mismo.

3.4.1 Identificación de problemas, análisis y modelos (I)

Direcciones de Procuraduría, Consultoría, Extinción de Dominio y los Departamentos de Abogacías área Asuntos Constitucionales, Laboral, Penal, Civil, Medio Ambiente, y Contencioso Administrativo y la Unidad de Asuntos Internacionales.

Las directrices presidenciales, que enmarcan la Política General de Gobierno, consideran dos grandes temas: democracia participativa y gestión territorial. Estos temas incluyen cinco ejes: Transparencia, Salud, Educación, Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

En el eje de Seguridad Ciudadana la prioridad es la protección de las personas y de la propiedad pública y privada, así como, asegurar un ambiente adecuado que fomente e incentive la actividad productiva.

Por medio de la Dirección de Procuraduría, se analizan expedientes y emiten opiniones o providencias en asuntos de jurisdicción voluntaria judicial, extrajudicial y administrativa, que, por mandato legal, tiene obligación de conceder audiencia, para atender a la población.

La Dirección de Consultoría, es la dependencia encargada de la función de análisis jurídico de los diferentes temas de interés nacional, que son sometidos de conformidad con la ley a consideración de la Procuraduría General de la Nación, por los Ministerios de Estado y dependencias del Organismo Ejecutivo, en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se le mande oír, asesorándolas mediante la emisión de los dictámenes jurídicos correspondientes.

La Dirección de Extinción de Dominio, es la dependencia técnica y especializada para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala en materia de Extinción de Dominio.

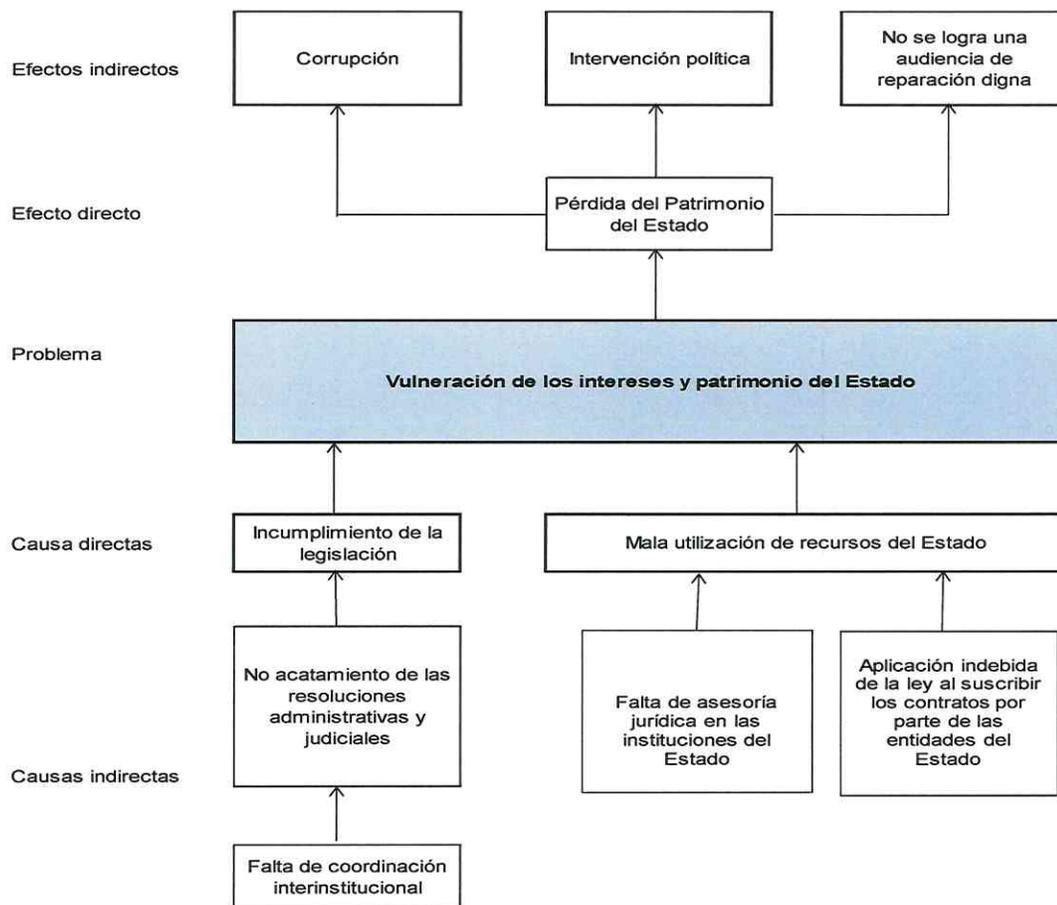
Asimismo a través de los departamentos de Abogacías, tiene a su cargo, la tutela de los derechos difusos del Estado, ejerce representación del Estado, en los procesos, de carácter laboral, contencioso administrativo, civil, en lo que concierne a lo penal, ejercitar la acción de reparación digna, daños y perjuicios que se deriven de actos o hechos ilícitos en los que se afecten intereses del Estado; en medio ambiente defiende los intereses del Estado en búsqueda de la conservación, preservación y restauración del entorno dañado; en asuntos internacionales vela por el ejercicio de la representación del Estado en el ámbito internacional, así como intervenir, participar, judicial y extrajudicialmente en todos los caso de litigio o posible litigio referentes al Estado de Guatemala.

A través de varias reuniones con las Direcciones de Procuraduría, Consultoría, Extinción de Dominio y las diferentes Abogacías del Estado se estableció la

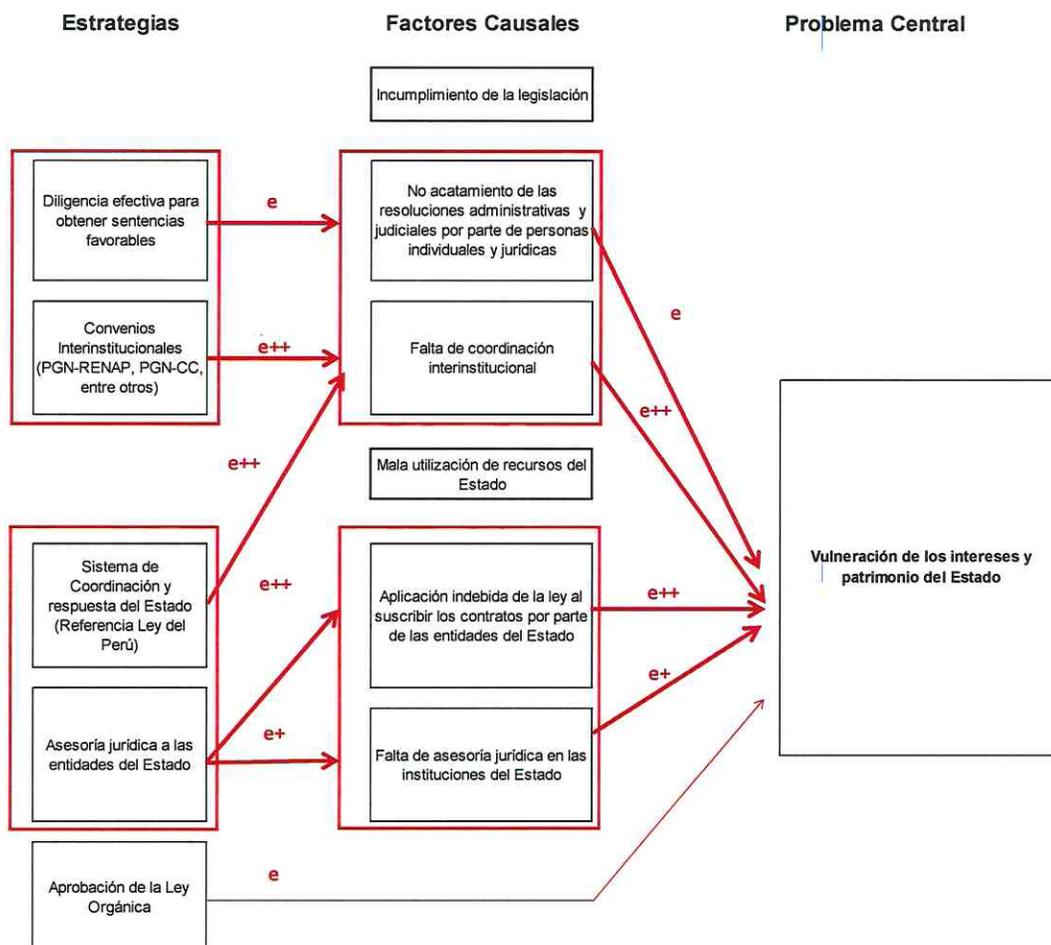
problemática que enfrenta la Procuraduría General de la Nación; para atender de una forma efectiva los intereses y Patrimonio del Estado. Entre las causas indirectas, podemos mencionar:

- No acatamiento de las resoluciones administrativas y judiciales
- Falta de coordinación interinstitucional
- Aplicación indebida de la ley al suscribir los contratos por parte de las instituciones del Estado
- Falta de asesoría en las instituciones del Estado

Árbol de Problemas

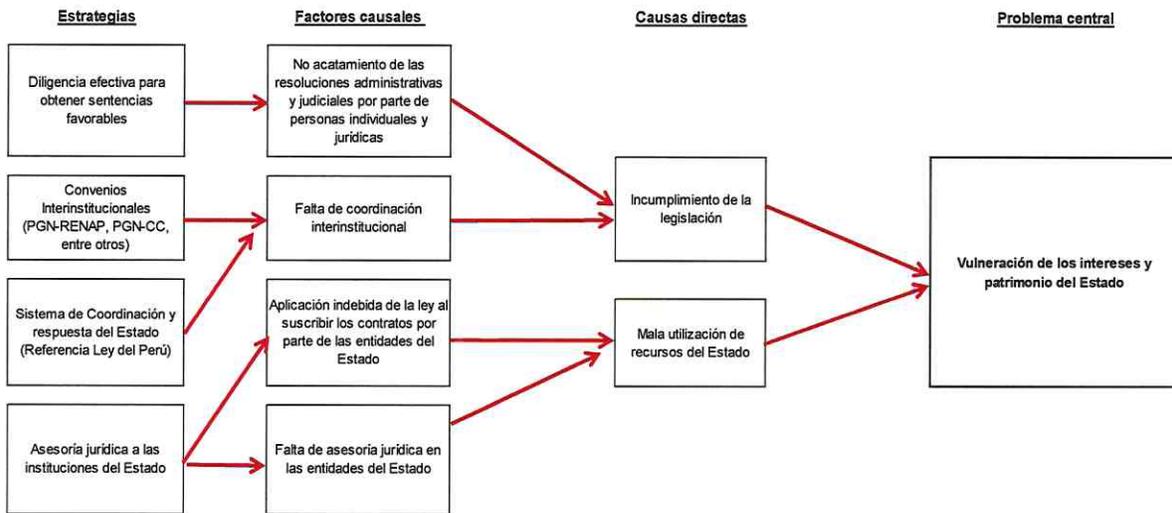


Modelo Explicativo

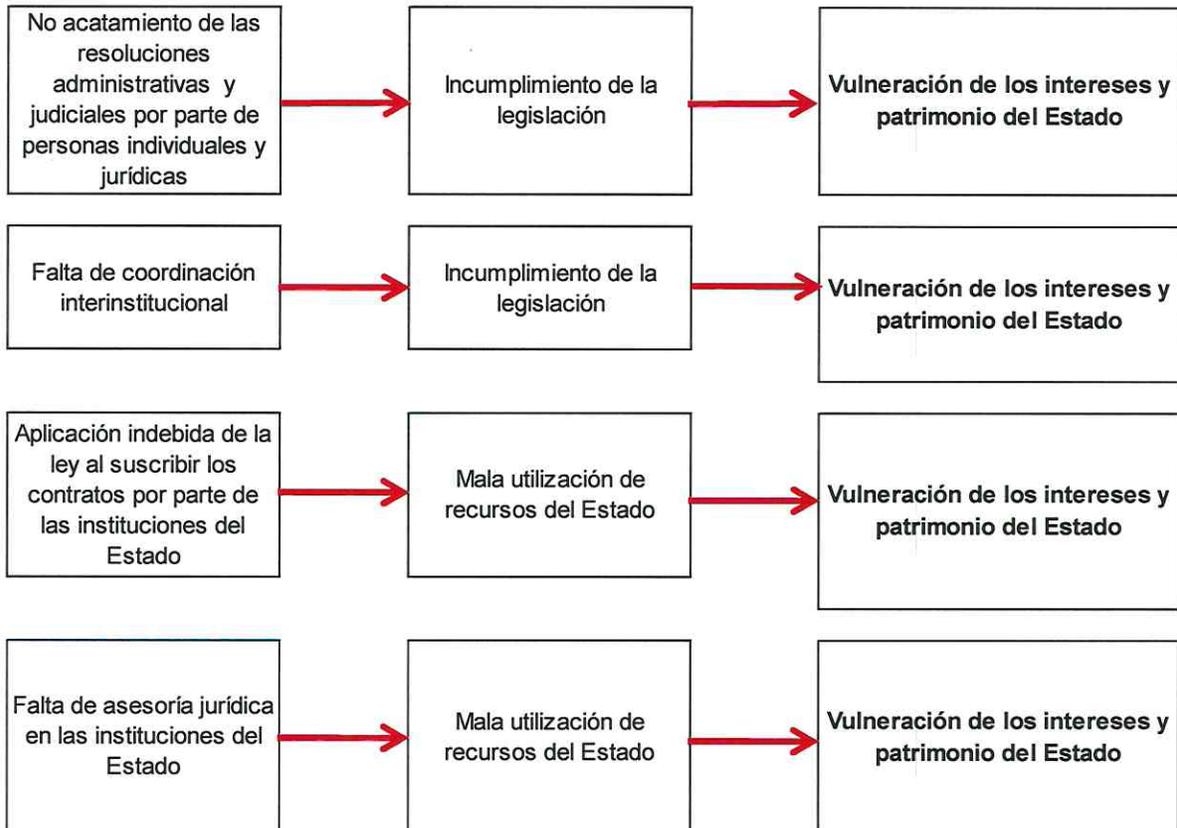


- Ref.:
- 1.- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación -PGN- y el Registro Nacional de las Personas -Renap-. (Anexo digital)
 - 2.- Convenio de Cooperación Institucional entre la Corte de Constitucionalidad y la Procuraduría General de la Nación para establecer mecanismos de notificación por medios electrónicos en materia constitucional. (Anexo digital)
 - 3.- LEY DE PERÚ, No. 28933, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04/11/2009. (Anexo digital)

Caminos Causales Críticos

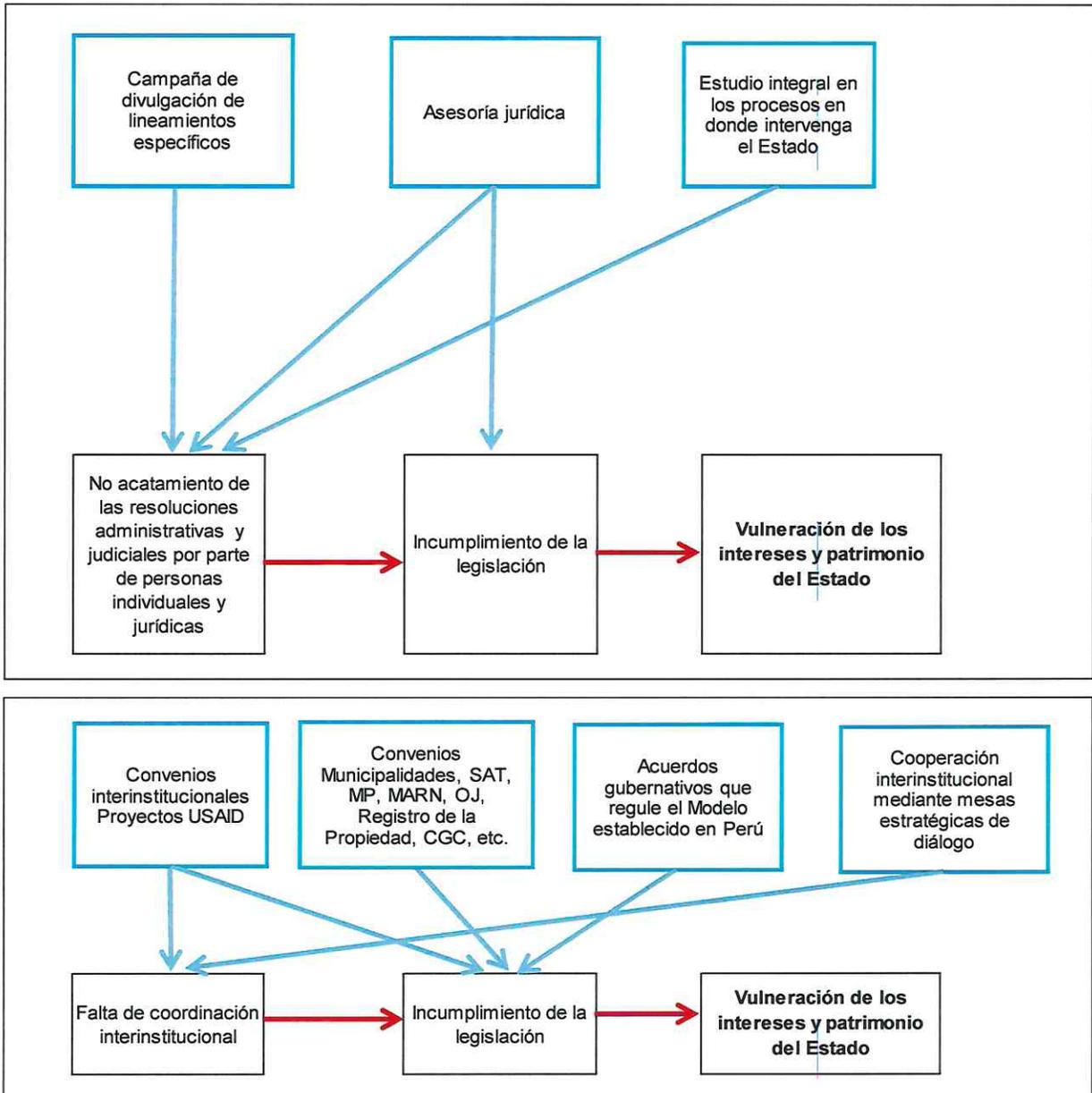


Caminos Causales Críticos



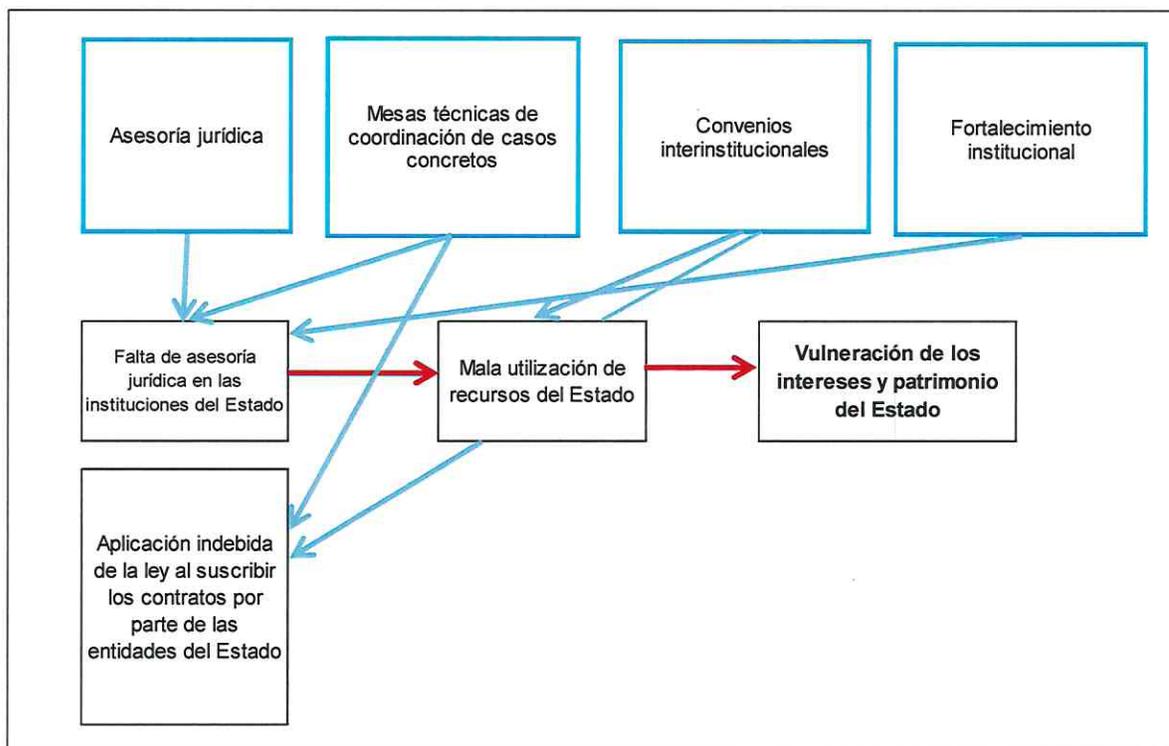
Modelo Prescriptivo

Intervenciones eficaces no implementadas



Modelo Prescriptivo

Intervenciones eficaces no implementadas



Cadena de Resultados

	No acatamiento de las resoluciones administrativas y judiciales	Incumplimiento de la legislación	Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado		
	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO		RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL	
EN QUIÉNES	Instituciones del Estado y usuarios	Instituciones del Estado y usuarios		Instituciones del Estado	
EL CAMBIO	Acatamiento	Cumplimiento		Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado	
EN QUÉ	Legislación	Legislación		Intereses y patrimonio del Estado	
LA MAGNITUD	Instituciones del Estado con acceso a la difusión y divulgación %	Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos		Casos diligenciados	
EL TIEMPO	Para 2018	Para 2020		Para 2022	
	Para el 2018, se ha incrementado las instituciones del Estado, informadas en la divulgación de lineamientos específicos, aumentó en 27%.	Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%.	Para el 2020, se ha incrementado o las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%.	Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%.	Para el 2022, se ha incrementado o las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%.
	Línea base: año 2017 20 instituciones	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)
	40	48,450	8,100	49,600	8,300
	26.85%	31.90%	21.88%	33.90%	23.76%

Cadena de Resultados

	Falta de coordinación interinstitucional	Incumplimiento de la legislación	Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado		
	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO		RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL	
EN QUIÉNES	Instituciones del Estado y usuarios	Instituciones del Estado y usuarios		Instituciones del Estado y usuarios	
EL CAMBIO	Coordinación	Cumplimiento		Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado	
EN QUÉ	Correcta Aplicación de la ley	Legislación		Estado	
LA MAGNITUD	Coordinación priorizada de las Instituciones del Estado	Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos		Casos diligenciados	
EL TIEMPO	Para 2018	Para 2020		Para 2022	
	Para el 2018, se ha incrementado la implementación de los acuerdos por medio de los Convenios con las instituciones del Estado, incrementó en 50.00%.	Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%.	Para el 2020, se ha incrementado o las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%.	Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento o en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%.	Para el 2022, se ha incrementado o las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%.
	Línea base: año 2017 <u>10</u> Número de convenios efectivos	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)
	5	48,450	8,100	49,600	8,300
	50.00%	31.90%	21.88%	33.90%	23.76%

Cadena de Resultados

Aplicación indebida de la ley al suscribir los contratos por parte de las entidades del Estado

Mala utilización de recursos del Estado

Vulneración de los intereses y patrimonio del Estado

Falta de asesoría jurídica en las Entidades del Estado

	RESULTADO INMEDIATO		RESULTADO INTERMEDIO		RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL	
EN QUIÉNES	Instituciones del Estado y usuarios		Instituciones del Estado y usuarios		Instituciones del Estado y usuarios	
EL CAMBIO	Asesoría y aplicación debida de la ley		Utilización correcta de los recursos del Estado		Incrementar la atención de los casos de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado	
EN QUÉ	En el tratamiento de los asuntos jurídicos		Recursos del Estado		Cese y disminución en la transgresión de los derechos del Estado para proteger sus intereses y patrimonio	
LA MAGNITUD	Instituciones del Estado y usuarios asesorados		Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos		Casos diligenciados	
EL TIEMPO	Para 2018		Para 2020		Para 2022	
	Para el 2018, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 29.90%.	Para el 2018, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 20%.	Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%.	Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%.	Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%.	Para el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%.
	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)	Línea base: año 2015 <u>37,050</u> (Departamentos de Abogacías del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones)	Línea base: año 2014 <u>6,328</u> (Consultoría y Asesoría)
	37,050	7,900	48,450	8,100	49,600	8,300
	29.90%	19.90%	31.90%	21.88%	33.90%	23.76%

Marco Lógico de la Estrategia

Intervenciones	Resultados		
	Inmediatos	Intermedios	Final Institucional
<p>Campaña de divulgación de lineamientos específicos</p> <p>Asesoría jurídica</p> <p>Estudio integral en los procesos en donde intervenga el Estado</p>	<p>En el 2018, las instituciones del Estado, informadas en la divulgación de lineamientos específicos aumentó en 27%.</p>		
<p>Convenios interinstitucionales Proyectos USAID</p> <p>Convenios Municipalidades, SAT, MP, MARN, OJ, Registro de la Propiedad, CGC, etc.</p> <p>Acuerdos gubernativos que regule el Modelo establecido en Perú</p> <p>Cooperación interinstitucional mediante mesas estratégicas de diálogo</p>	<p>En el 2018 la implementación de los acuerdos por medio de los Convenios con las instituciones del Estado se incrementó en 50.00%.</p>	<p>Para el 2020, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 31.90%. (11,400 casos)</p> <p>Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%. (1,772 casos)</p>	<p>Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 33.90%. (12,550 casos)</p> <p>Para el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%. (1,972 casos)</p>
<p>Asesoría jurídica</p> <p>Mesas técnicas de coordinación de casos concretos</p> <p>Convenios interinstitucionales</p> <p>Fortalecimiento institucional</p>	<p>En el 2018, el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, aumentó en 29.90%.</p> <p>En el 2018, las asesorías y consultorías del Estado aumentó en 20%.</p>		

3.4.2 Identificación de problemas, análisis y modelos (II)

Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, que incluye la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.

A través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, esta institución ejerce la representación de la protección legal de los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella; realiza la investigación de oficio, a requerimiento de parte o del Juez competente, en los procesos judiciales de protección, cuando sus derechos son amenazados o violados, para establecer el recurso familiar idóneo o bien, determinar el origen del niño, niña y adolescente; así también tienen a su cargo las actividades operativas y ejecutoras de la labor de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña, y adolescente que ha sido sustraído o se encuentra desaparecido.

Estudios e investigaciones enfocados a la niñez, en diferentes países tienen un factor común, el hallazgo de una gran vulnerabilidad para la vigencia de los derechos de la niñez y la adolescencia. Por esta razón, en 1989 se hizo un llamado a todos los países del mundo a fin de reconocer que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

A través de la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Guatemala en 1990, se busca dar protección a los niños, niñas y adolescentes, con el reconocimiento de que el niño es poseedor de derechos y libertades de participación.

La Convención establece que “...*los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención...*”² Este planteamiento demuestra la necesidad de realizar una adecuada coordinación interinstitucional estatal, que además permita ver al niño como sujeto activo de derechos.

En este sentido, la Procuraduría General de la Nación -PGN- fundamenta su gestión en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley Pina), la Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala, entre otras.

² Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 4.

El Estado debe implementar acciones para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, a ser protegidos contra el maltrato físico, verbal o psicológico; a la protección contra la explotación económica o sexual; protección para estar libre de las adicciones; protección del secuestro y tráfico ilegal, de la misma manera a aquellos adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley.

Para dar solución a la violación de los derechos antes mencionados en la actualidad el sistema de la protección de la Niñez y la Adolescencia acude al Sistema de Justicia y este se enfoca principalmente en “Sancionar” a quienes han violentado los mismos.

Para alcanzar alguna sanción para la persona que agrede y para mantener una mejor convivencia, se utiliza el proceso de **Judicialización**. Sin embargo, éste en algunos casos, no cumple efectivamente con la solución real de la problemática, debido a que en el Sistema de Justicia existe una saturación de procesos, lo cual genera mayor conflicto al buscar por esa vía soluciones reales a la violación de derechos de la niñez; también presenta el riesgo de **re victimizar**.

Además de considerar la sanción a quienes han violentado los derechos de los NNA, es importante tomar en cuenta

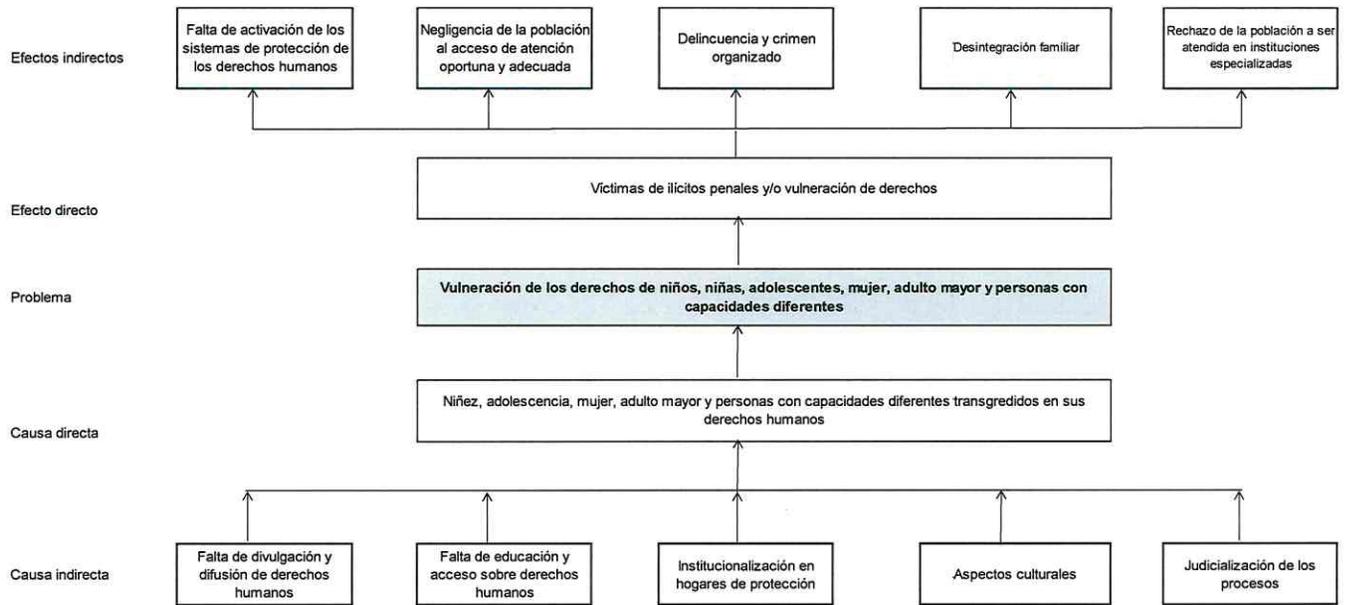
- 1) la atención a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas y
- 2) la prevención

Asimismo, la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, promueve la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, brindando la orientación jurídico-administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad, que se encuentren siendo víctimas; representa también de forma provisional en los casos de interdicción, de acuerdo con mandato legal.

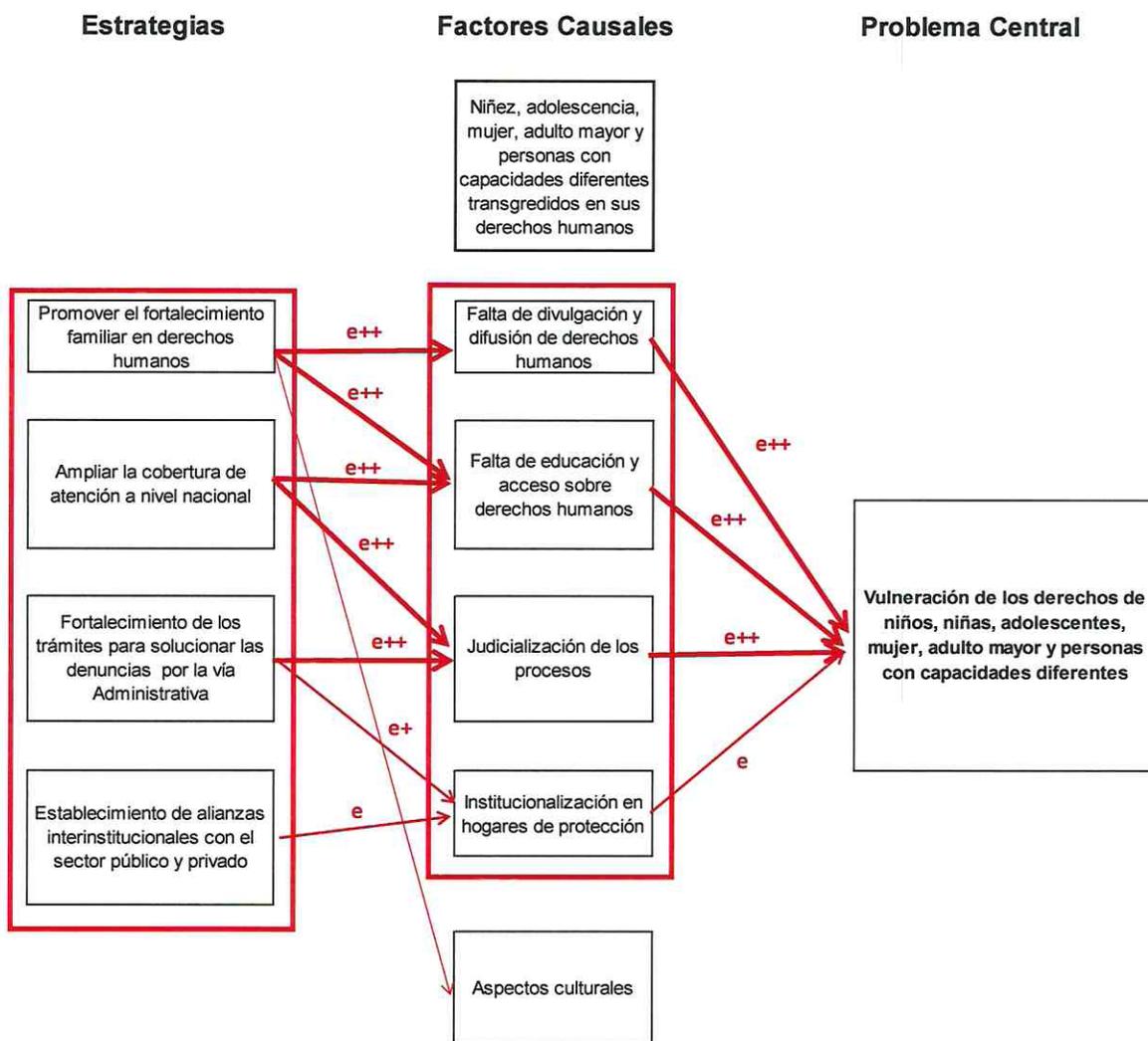
A través de varias reuniones con la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, que incluye la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba Keneth, y la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad se estableció la problemática que enfrenta la Procuraduría General de la Nación; para atender de una forma efectiva la representación de la protección de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad. Entre las causas indirectas, podemos mencionar:

- Falta de divulgación y difusión de derechos humanos
- Falta de educación y acceso sobre derechos humanos
- Institucionalización en hogares de protección
- Aspectos Culturales
- Judicialización de los Procesos

Árbol de Problemas

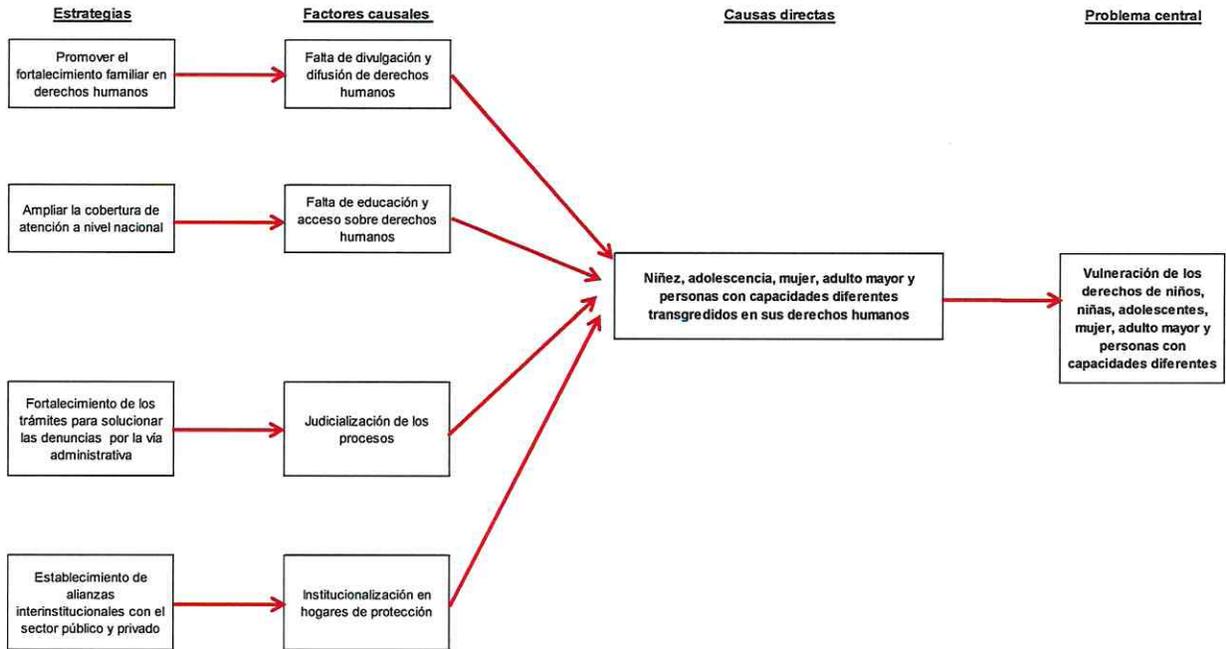


Modelo Explicativo

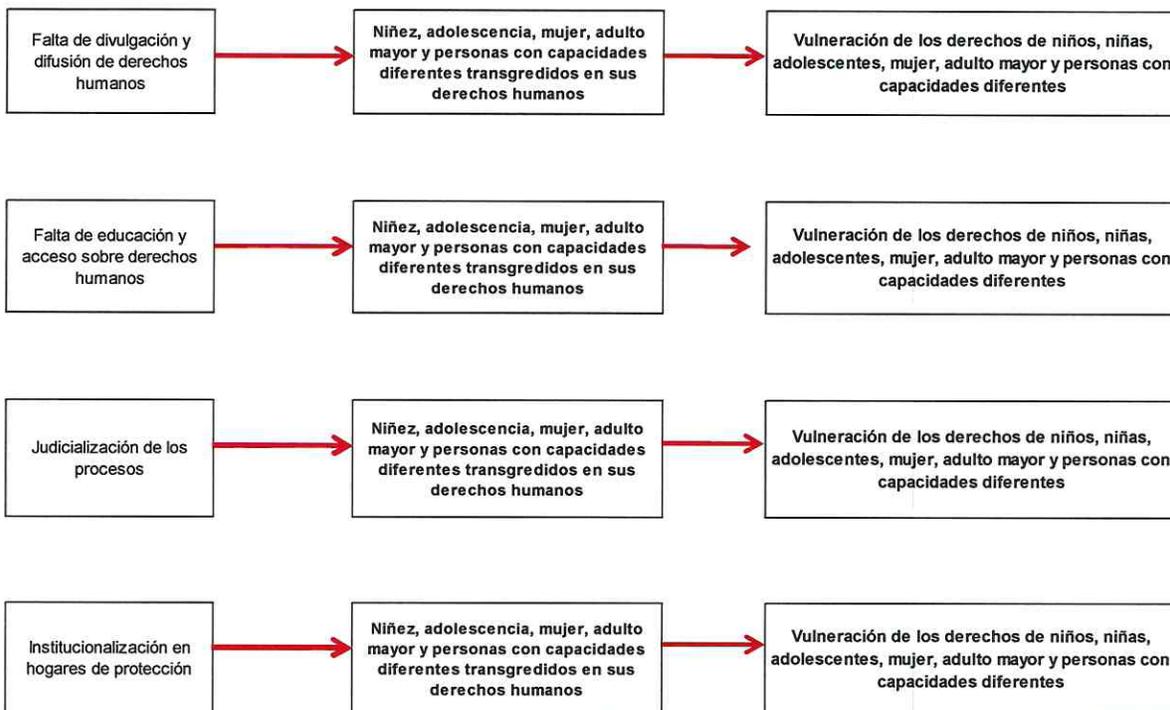


Ref.: 1.- Modelo de Investigación y Representación de casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia. (Anexo digital)

Caminos Causales Críticos

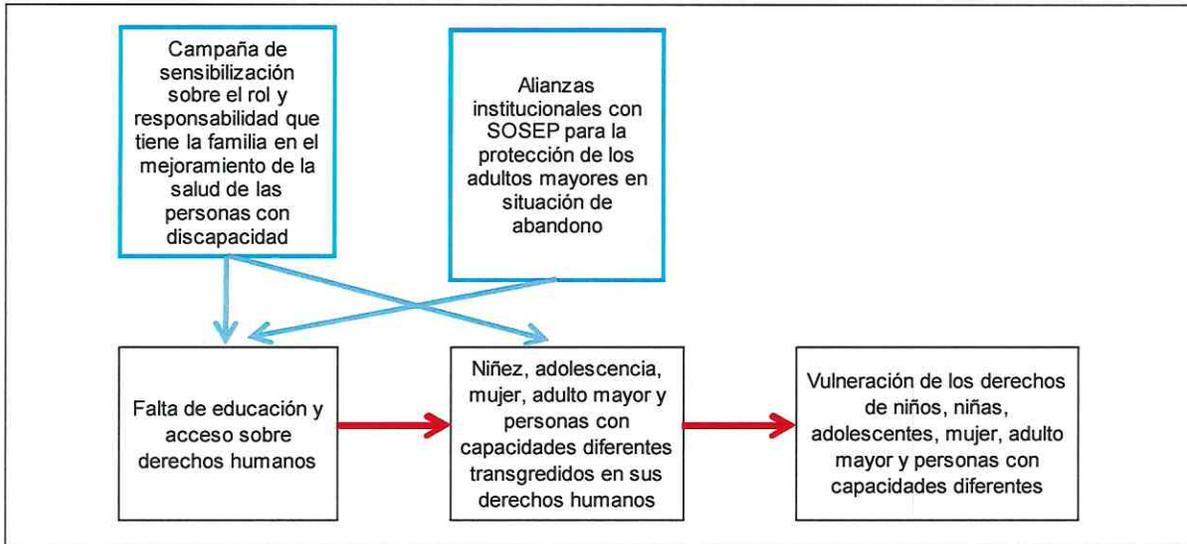
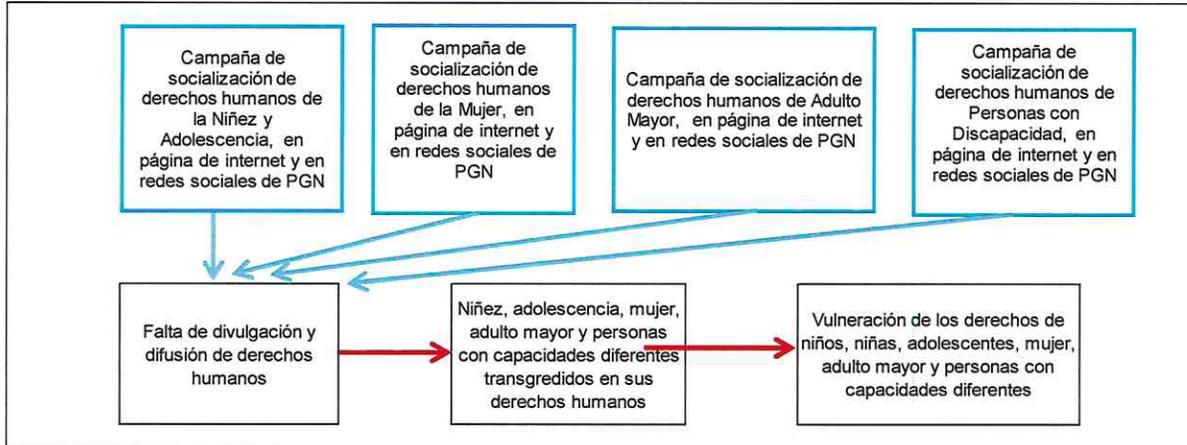


Caminos Causales Críticos



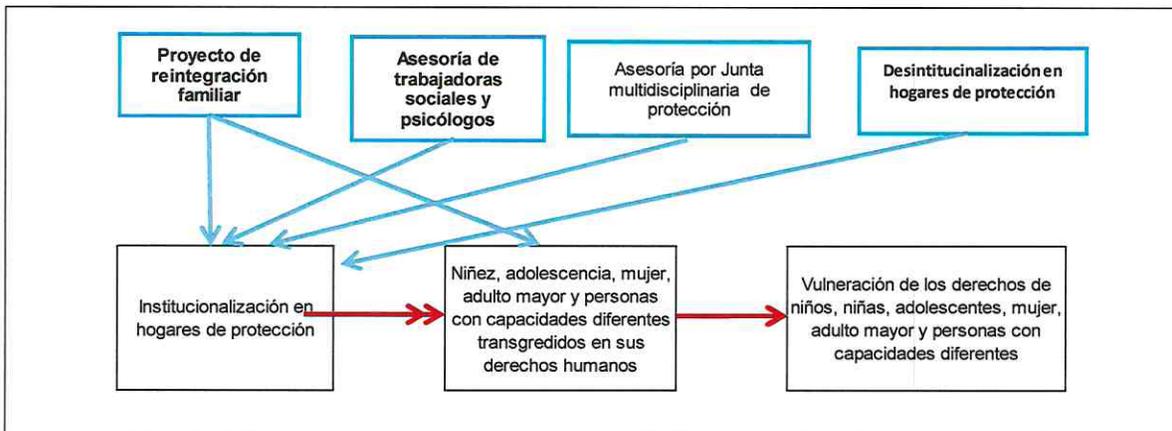
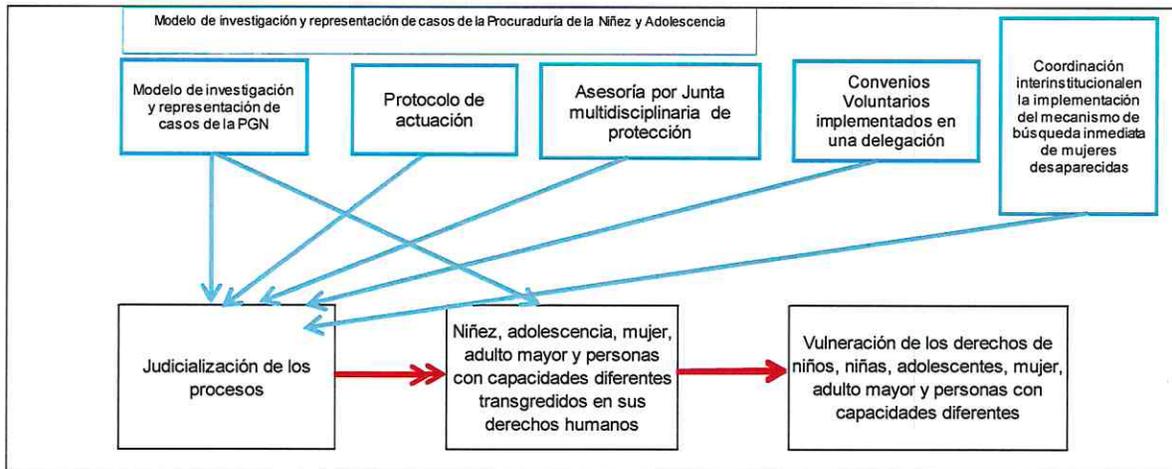
Modelo Prescriptivo

Intervenciones eficaces no implementadas



Modelo Prescriptivo

Intervenciones eficaces no implementadas



Cadena de Resultados

Falta de divulgación y difusión de derechos humanos

Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos

Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes

	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL
EN QUIÉNES	Personas	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes
EL CAMBIO	Conocer	Personas respetadas en sus derechos	Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes.
EN QUÉ LA MAGNITUD	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Atención de casos resueltos
EL TIEMPO	Número de personas* con acceso a la difusión y divulgación %	Casos de personas vulneradas en sus derechos	Casos resueltos
	Para 2018	Para 2020	Para 2022
	Para el 2018, las personas concientizadas en derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes es del 100% (113,000 personas)	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)
	Línea base: año 2017 113,000 (Número de personas alcanzadas página de Facebook, PGN, Twitter)	Línea base: año 2015 27,667 (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con capacidades diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)	Línea base: año 2015 27,667 (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)
	113,000	31,650	33,150
	100%	14.8%	100%

Cadena de Resultados

Falta de educación y acceso sobre derechos humanos

Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos

Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes

	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL
EN QUIÉNES	Personas	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes
EL CAMBIO	Sensibilizar	Personas respetadas en sus derechos	Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
EN QUÉ	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Atención de casos resueltos
LA MAGNITUD	Familias orientadas y sensibilizadas	Casos de personas vulneradas en sus derechos	Casos resueltos
EL TIEMPO	Para 2018	Para 2020	Para 2022
	Para el 2018, las personas sensibilizadas a través de la campaña de persona a persona son del 100%. (101 personas)	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)
	Línea base: año 2017 <u>101</u> (Número de personas sensibilizadas, personas con capacidades diferentes)	Línea base: año 2015 <u>27,667</u> (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)	Línea base: año 2015 <u>27,667</u> (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)
	101	31,650	33,150
	100%	14.8%	100%

Cadena de Resultados

Judicialización de los procesos

Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos

Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes

	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL
EN QUIÉNES	Personas	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes
EL CAMBIO	Desjudicialización de los procesos	Personas respetadas en sus derechos	Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
EN QUÉ	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Atención de casos resueltos
LA MAGNITUD	Delegaciones con el modelo de investigación implementado	Casos de personas vulneradas en sus derechos	Casos resueltos
EL TIEMPO	Para 2018	Para 2020	Para 2022
	Para el 2018, 6 delegaciones implementan el modelo de investigación y representación de casos, convenios voluntarios y coordinación interinstitucional en la implementación de búsqueda de mujeres desaparecidas.	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)
	Línea base: año 2015-2016 (agosto a mayo) <u>442</u> -Modelo implementado en 2 delegaciones- Representa el 8% del total las 26 delegaciones	Línea base: año 2015 <u>27,667</u> (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)	Línea base: año 2015 <u>27,667</u> (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)
	6	31,650	33,150
	8%	14.8%	100%

Cadena de Resultados

Institucionalización en Hogares de Protección

Niñez, adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes transgredidos en sus derechos humanos

Vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes

	RESULTADO INMEDIATO	RESULTADO INTERMEDIO	RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL
EN QUIÉNES	Personas	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes	Niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con capacidades diferentes
EL CAMBIO	Desinstitucionalización de los hogares de Protección	Personas respetadas en sus derechos	Incremento en la atención de los casos resueltos de vulneración de los derechos de niños, niñas, adolescentes, mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes
EN QUÉ	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Atención de casos resueltos
LA MAGNITUD	Implementación del Proyecto	Casos de personas vulneradas en sus derechos	Casos resueltos
EL TIEMPO	Para 2018	Para 2020	Para 2022
	Para el 2018, se implementará el Proyecto de Reintegración Familiar en 2 Hogares de Protección	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 personas)
	Línea base: 2016 1 (Proyecto implementado en hogar) Total de hogares: 5	Línea base: año 2015 <u>27,667</u> (NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y atendidos para la protección de sus derechos)	Línea base: año 2015 27,667 (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)
	1	31,650	33,150
	100%	14.8%	100%

Modelo Lógico de la Estrategia

	Intervenciones	Resultados		
		Inmediatos	Intermedios	Final Institucional
Modelo de investigación y representación de casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia	Campaña de socialización de derechos humanos de la Niñez y Adolescencia, en página de internet	En el 2018, las personas concientizadas en derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con discapacidad es del 100% (113,000 personas)	Para el 2020, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%. (3,983 personas)	Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.80% (5,483 personas)
	Campaña de socialización de derechos humanos de la Mujer, en página de internet y en redes sociales de PGN			
	Campaña de socialización de derechos humanos de Adulto Mayor, en página de internet y en redes sociales de PGN			
	Campaña de socialización de derechos humanos de Personas con Discapacidad, en página de internet y en redes sociales de PGN			
	Campaña de sensibilización sobre el rol y responsabilidad que tiene la familia en el mejoramiento de la salud de las personas con discapacidad	En el 2018, las personas sensibilizadas a través de la campaña de persona a persona es del 100%. (101 personas)		
	Alianzas institucionales con SOSEP para la protección de los adultos mayores en situación de abandono			
	Modelo de investigación y representación de casos de la PGN	En el 2018, 6 delegaciones implementan el modelo de investigación y representación de casos, convenios voluntarios y coordinación interinstitucional en la implementación de búsqueda de mujeres desaparecidas.		
	Protocolo de actuación			
	Asesoría por Junta multidisciplinaria de protección			
	Convenios Voluntarios implementados en una delegación adicional			
Coordinación interinstitucional en la implementación del mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas				
Proyecto de reintegración familiar	En el 2018, se implementa el Proyecto de Reintegración Familiar en 2 Hogares de Protección			
Asesoría de trabajadoras sociales y psicólogos				
Asesoría por Junta multidisciplinaria de protección				
Desintitucionalización en hogares de protección				

4 Marco Estratégico Institucional

La Procuraduría General de la Nación, para el cumplimiento del mandato legal contenido en la Constitución Política de la República y el Decreto No. 512 del Congreso de la República, elaboró su Plan Estratégico para el período 2016-2018 con base en su misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos y operativos, así como, con el establecimiento de resultados institucionales que se esperan alcanzar a través de los bienes y servicios estratégicos.

4.1 Misión, Visión y Principios

4.1.1 Misión

La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, cuyas competencias están orientadas a la asesoría jurídica y consultoría de la administración pública, ejerciendo la personería del Estado de Guatemala, a través de la Procuradora General de la Nación. La institución representa y defiende a los niños, niñas y adolescentes, a las mujeres, adultos mayores y a las personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, de conformidad con las

4.1.2 Visión

Ser la institución pública transparente y dinámica, comprometida con un digno ejercicio de la personería de la Nación, que garantiza una efectiva, pronta e imparcial asesoría de las entidades estatales, asegurando el íntegro cumplimiento de las atribuciones que le han sido encomendadas y que sea referente en la protección de las personas que por mandato legal le corresponde tutelar.

4.1.4 Principios

•Todas las personas son atendidas sin ningún tipo de distinción preferente.

Igualdad



•Todas sus actuaciones se encuentran apegadas a derecho.

Legalidad



•En los asuntos sometidos a su consideración, actúa sin perjuicios y con una actitud imparcial.

Objetividad



•Cumple con sus funciones, otorgando a cada uno de los que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con la población.

Justicia

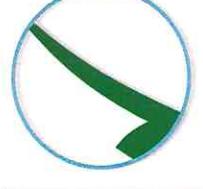


•Destina todos sus recursos a la obtención de sus objetivos y comunica abiertamente a la ciudadanía la ejecución de sus acciones sustantivas, administrativas y financieras.

Transparencia



4.1.5 Valores

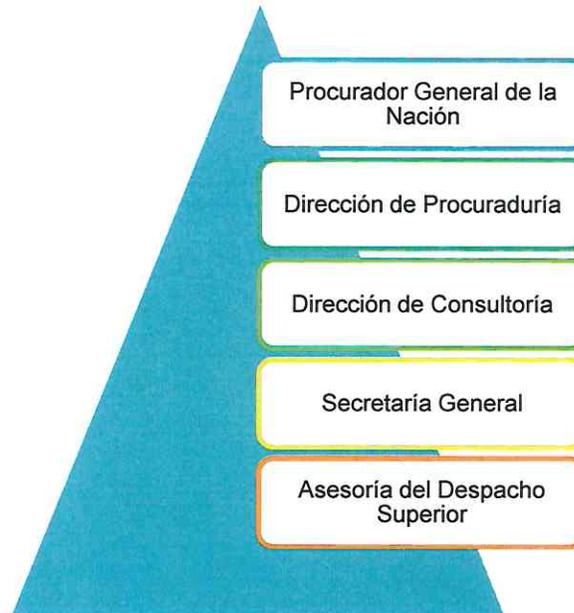
	<p>Dignidad y Decoro: Observancia de una conducta digna y brindando una atención al público de forma respetuosa y con moderación.</p>		<p>Confidencialidad: Garantía del uso adecuado de la información de los casos que conozca, tramite y resuelva.</p>		<p>Diligencia: En el ejercicio de sus actividades, derivadas de sus atribuciones, resolverá con el debido cuidado y prontitud dentro de los plazos, y métodos establecidos institucionalmente.</p>		<p>Integridad: Hacer lo correcto.</p>		<p>Ética: Ejercerá sus funciones siguiendo los valores, principios, ideales y normas de observancia general.</p>		<p>Profesionalismo: En el conocimiento de los asuntos sometidos a su consideración, aplica en forma acertada la ciencia que corresponda a los mismos, presentando sus resultados con calidad extraordinaria.</p>		<p>Tolerancia: Reconoce la existencia de la diversidad de criterios, educación, formación y expresión de todas las personas con las que tiene relación.</p>
---	--	---	---	---	---	--	--	---	---	---	---	---	--



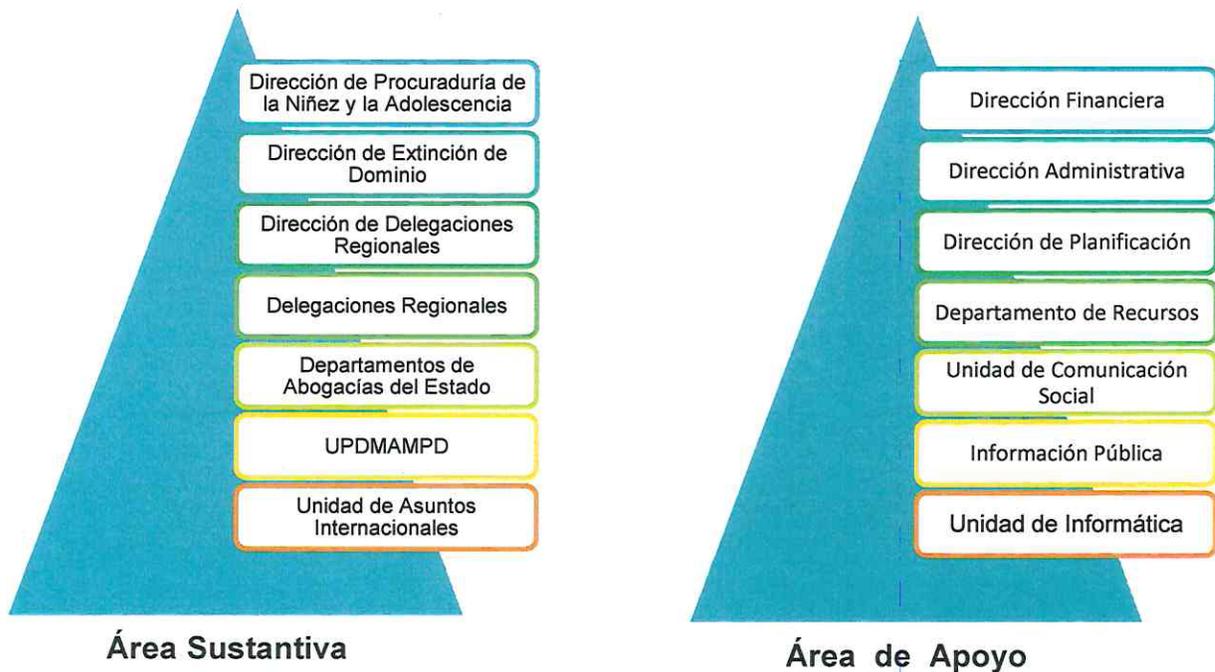
4.2 Estructura Organizacional

La Procuraduría General de la Nación, para el cumplimiento de sus fines, se organiza de la siguiente manera:

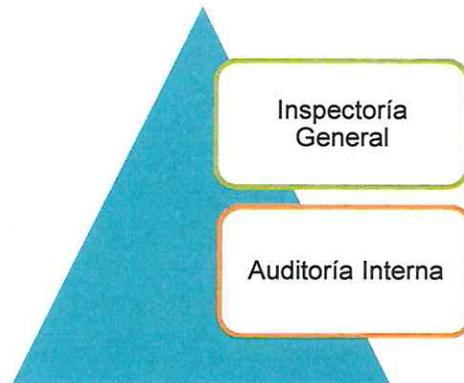
a) Nivel Superior



b) Nivel Ejecutivo

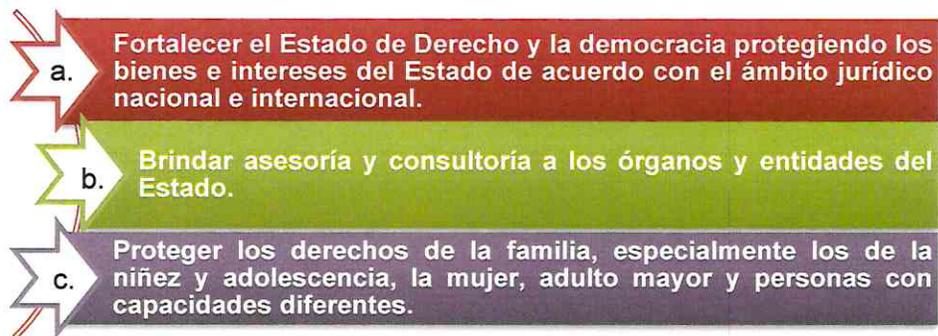


b) Nivel Contralor

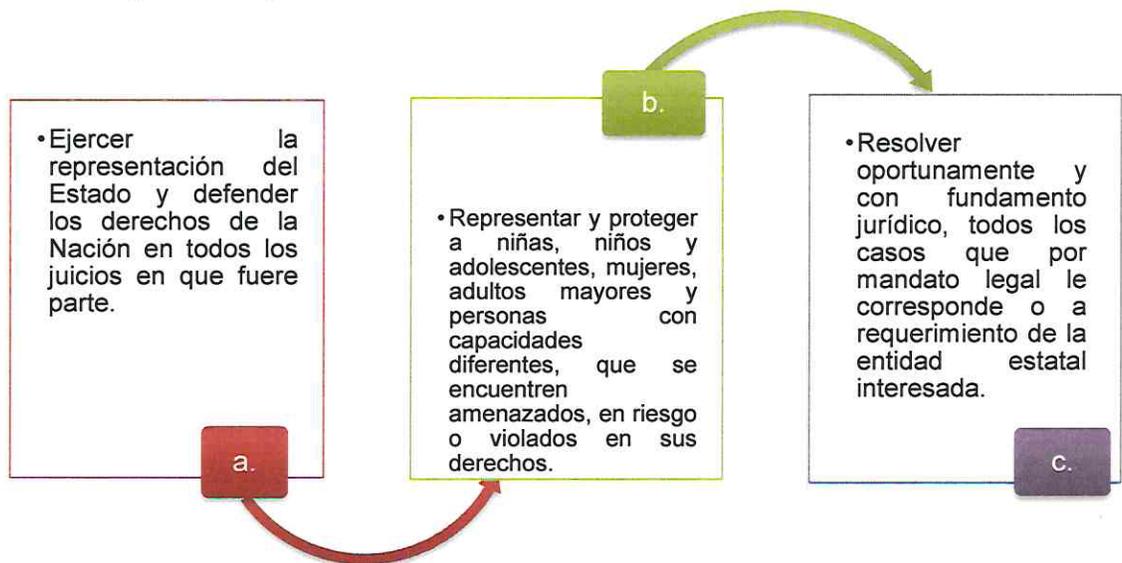


4.3 Objetivos

4.3.1 Objetivos Estratégicos Institucionales



4.3.2 Objetivos Operativos



4.3.3 Ejes Estratégicos



4.4 Bienes y Servicios Estratégicos Institucionales

- Representación y defensa de los intereses de la nación efectuadas ante diferentes instancias judiciales a nivel nacional.
- Representación y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como de personas incapaces y ausentes.

- Consultorías brindadas o dictámenes emitidos solicitados por las diferentes instituciones que conforman el Estado.
- Asesoría legal a diferentes instituciones del Estado.
- Asesoría legal y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad.

4.5 Estrategias

- Cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que la Constitución Política de la República, así como, las leyes y disposiciones vigentes que le asignan a la Procuraduría General de la Nación, para la defensa de los derechos e intereses del Estado de Guatemala.
- Representación, protección y vigilancia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
- Establecimiento de alianzas interinstitucionales para facilitar y acelerar la búsqueda, localización y resguardo de niños (as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos (Sistema de Alerta Alba-Keneth).
- Gestión de presupuesto para que la asignación de recursos sea acorde con las necesidades institucionales en un marco de transparencia y cuidando la calidad del gasto.
- Fortalecimiento institucional con la contratación de personal profesional y especializado en las diferentes áreas que se requieren para el cumplimiento de sus fines.
- Nivelación de salarios que permitan la contratación de recurso humano certificado y su retención para el crecimiento institucional.
- Ley Orgánica de la institución.
- Reingeniería de la estructura administrativa. Actualización de procesos y procedimientos.
- Equipamiento y actualización en materia informática, redes y telecomunicaciones. Actualización de los sistemas de información, programación, adquisición de software y capacidad de inter e intra

conexión. Enlaces y vínculos eficientes, mayor capacidad en intra e internet.

- Extensión de cobertura de servicios en el interior de la República, para facilitar el acceso a la población objetivo que debe atender la institución.

4.6 Análisis Foda

4.6.1 Fortalezas

- La Procuraduría General de la Nación, tiene sus funciones definidas en la Constitución Política de la República. Es la institución asesora y consultora del Estado y que lo representa.
- Autoridad superior con liderazgo, conocimiento y experiencia.
- Eficiencia y transparencia administrativa, técnica y financiera a partir del desarrollo y fortalecimiento institucional, desde la inversión en capital humano y respeto pleno al Estado de Derecho.
- Se cuenta con un equipo de profesionales y técnicos multidisciplinario, con altos niveles de competencia, con el fin de brindar un servicio eficiente, de calidad y transparencia a la ciudadanía.
- El personal está calificado, comprometido e identificado con el servicio al ciudadano, logrando así, el cumplimiento de sus funciones para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- Se tiene respeto por la dignidad humana y reconocimiento profesional de los trabajadores.
- La Procuraduría General de la Nación, tiene el mandato legal de representación y protección de la niñez y adolescencia.

4.6.2 Oportunidades

- Capacitación y especialización.
- Participación y reconocimiento de la Procuraduría General de la Nación en espacios interinstitucionales y de coordinación a nivel nacional.
- Apoyo de la Cooperación Internacional.
- Uso de tecnologías de información y comunicación.

4.6.3 Debilidades

- Limitados recursos financieros.
- Carencia de Ley Orgánica funcional.
- Carencia de reglamento orgánico.

- Inexistencia de una metodología de evaluación del desempeño en la gestión del recurso humano vinculada con un plan de carrera.
- Carencia de sistematización de los procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación del recurso humano de la Institución.
- Necesidad de personal en áreas, como: Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Consultoría, Departamento de Abogacías del Estado, Recursos Humanos, Auditoría Interna, Dirección de Planificación y otras Unidades Administrativas.
- Carencia de Supervisores, personal de apoyo, material y equipo para las Delegaciones.
- Procesos retardados y dificultades para la creación de puestos necesarios en las diferentes direcciones/unidades de la Procuraduría General de la Nación.
- Falta de estandarización de procedimientos y delegación de funciones para la agilización de documentos legales y administrativos, que dependen únicamente de la revisión y aprobación del Despacho Superior.
- Incremento de funciones, atribuciones y responsabilidades sin respaldo de ninguna naturaleza.
- Canales de comunicación inadecuados.
- Estructura física del edificio que ocupa la sede central de la Procuraduría General de la Nación, inadecuado para cualquier emergencia.
- Falta de procesos administrativos automatizados.

4.6.4 Amenazas

- Limitados techos presupuestarios asignados por los entes rectores, lo que limita el funcionamiento, crecimiento y la mejora de los servicios institucionales.
- Incremento de la violencia e inseguridad a nivel nacional.
- Falta de seguridad y certeza jurídica para que el titular de la Institución cumpla con su período constitucional.
- Incremento de las atribuciones que debe desempeñar la PGN, por promulgación de nuevas leyes, sin considerar el impacto que produce.

4.7 Matriz FODA

Matriz FODA

	Fortalezas (F)	Debilidades (D)
	<ul style="list-style-type: none"> • La Procuraduría General de la Nación, tiene sus funciones definidas en la Constitución Política de la República. Es la institución asesora y consultora del Estado y que lo representa. • Autoridad superior con liderazgo, conocimiento y experiencia. • Eficiencia y transparencia administrativa, técnica y financiera a partir del desarrollo y fortalecimiento institucional, desde la inversión en capital humano y respeto pleno al Estado de Derecho. • Se cuenta con un equipo de profesionales y técnicos multidisciplinario, con altos niveles de competencia, con el fin de brindar un servicio eficiente, de calidad y transparencia a la ciudadanía. • El personal está calificado, comprometido e identificado con el servicio al ciudadano, logrando así, el cumplimiento de sus funciones para alcanzar los objetivos y metas institucionales. • Se tiene respeto por la dignidad humana y reconocimiento profesional de los trabajadores. • La Procuraduría General de la Nación, tiene el mandato legal de representación y protección de la niñez y adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Limitados recursos financieros. • Carencia de Ley Orgánica funcional. • Carencia de reglamento orgánico. • Inexistencia de una metodología de evaluación del desempeño en la gestión del recurso humano vinculada con un plan de carrera. • Carencia de sistematización de los procedimientos para el reclutamiento, selección y contratación del recurso humano de la Institución. • Necesidad de personal en áreas, como: Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Consultoría, Departamento de Abogacías del Estado, Recursos Humanos, Auditoría Interna, Dirección de Planificación y otras Unidades Administrativas. • Carencia de Supervisores, personal de apoyo, material y equipo para las Delegaciones. • Procesos retardados y dificultades para la creación de puestos necesarios en las diferentes direcciones/unidades de la Procuraduría General de la Nación. • Falta de estandarización de procedimientos y delegación de funciones para la agilización de documentos legales y administrativos, que dependen únicamente de la revisión y aprobación del Despacho Superior. • Incremento de funciones, atribuciones y responsabilidades sin respaldo de ninguna naturaleza. • Canales de comunicación inadecuados. • Estructura física del edificio que ocupa la sede central de la Procuraduría General de la Nación, inadecuado para cualquier emergencia. • Falta de procesos administrativos automatizados.

**Procuraduría General de la Nación
Plan Estratégico Institucional 2016-2022**

Oportunidades (O)	Estrategia (FO)	Estrategia (DO)
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y especialización. • Participación y reconocimiento de la Nación en espacios interinstitucionales y de coordinación a nivel nacional. • Apoyo de la Cooperación Internacional. • Uso de tecnologías de información y comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de redes de coordinación interinstitucional con la implementación de protocolos de actuación y mesas técnicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento, contratación de personal y capacitación permanente para las áreas de atención a niños, niñas y adolescentes y áreas administrativas como: Inspectoría General, Dirección de Planificación y otras.
Amenazas (A)	Estrategia (FA)	Estrategia (DA)
<ul style="list-style-type: none"> • Limitados techos presupuestarios asignados por los entes rectores, lo que limita el funcionamiento, crecimiento y la mejora de los servicios institucionales. • Incremento de la violencia e inseguridad a nivel nacional. • Falta de seguridad y certeza jurídica para que el titular de la Institución cumpla con su período constitucional. • Incremento de las atribuciones que debe desempeñar la PGN, por promulgación de nuevas leyes, sin considerar el impacto que produce. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de presupuesto acorde con las necesidades y acercamientos con la cooperación internacional para búsqueda de apoyo técnico y financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento a las autoridades de Gobierno de la imposibilidad de funcionar adecuadamente en este escenario y de la necesidad urgente de dotar de recursos a la Institución.

5 Seguimiento a nivel estratégico

Producción Asociada al Cumplimiento de la Meta
Procuraduría General de la Nación

Estructura	Productos	Indicadores	Estructura	Subproducto	Indicador
11-0-0-1-0-1	Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte	Representación y defensa de los intereses del Estado	11-0-0-1-0-2	Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte	Representación y defensa de los intereses del Estado
11-0-0-2-0-1	Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos	11-0-0-2-0-2	Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos
12-0-0-1-0-1	Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Consultoría y asesoría del Estado	12-0-0-1-0-2	Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Consultoría y asesoría del Estado

Matriz de Planificación Estratégica

Resultados Institucionales	Nombre del Indicador	Magnitud del Indicador	Año base de Medición	Fórmula de Cálculo	Meta						
					2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Para el 2022, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de los intereses del Estado, en 33.9%. (12.550 casos)	Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos	1	2015	11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte + 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados / Total de casos de las Abogacías + Documentos de Procuraduría	55.1%	91.8%	96.2%	96.9%	97.6%	98.8%	100%

Resultados Institucionales	Nombre del Indicador	Magnitud del Indicador	Año base de Medición	Fórmula de Cálculo	Meta						
					2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
En el 2022, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%. (1,572 casos)	Consultoría y asesoría del Estado.	1	2014	12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales / Total de documentos de Consultoría	125.9%	95.4%	94.9%	96.3%	97.5%	98.8%	100.0%

Producción Asociada al Cumplimiento de la Meta
Procuraduría General de la Nación

Estructura	Productos	Indicadores	Estructura	Subproducto	Indicador
13-0-0-1-0-1	Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos	Atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos	13-0-0-1-0-2	Niños, niñas y adolescentes representados y atendidos para la protección de sus derechos	Atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos
13-0-0-2-0-1	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth	Localización de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth	13-0-0-2-0-2	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth	Localización de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth
13-0-0-3-0-1	Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos	Atención a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, para la protección de sus derechos.	13-0-0-3-0-2	Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad atendidos para la protección de sus derechos	Atención a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, para la protección de sus derechos.

Matriz de Planificación Estratégica

Resultados Institucionales	Nombre del Indicador	Magnitud del Indicador	Año base de Medición	Fórmula de Cálculo	Meta						
					2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niños, y niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8%. (5,483 personas)	Atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en riesgo, amenazados, y/o violados en sus derechos humanos.	1	2015	13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados y/o referenciados para la protección de sus derechos + 13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba Keneth + 13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos / Total de casos o acciones de NNA + Casos Alba Keneth + Casos de la UPDMAMPcD	88.5%	84.5%	89.3%	91.5%	95.3%	98.8%	100%

5.1 Fichas de Indicadores de Resultado

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Nombre del Indicador	Representación y defensa de los intereses del Estado, casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos							
Categoría del indicador	De Resultado	X						
	De producto							
Objetivo Asociado al Indicador:	Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.							
Política Pública Asociada	Política Nacional de Desarrollo • Política Nacional de Seguridad							
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos atendidos en representación y defensa de los intereses del Estado y jurisdicción voluntaria.							
Pertinencia	Tomando en cuenta que año con año los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado han aumentado, por parte de la Procuraduría General de la Nación, es necesario incrementar la atención en materia de representación y defensa de los intereses del Estado y casos de jurisdicción voluntaria.							
Interpretación	La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado que los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado, ha incrementado; por tal motivo, los servicios de atención, representación, defensa, así como, jurisdicción voluntaria, como atención de denuncias, se incrementan a fin de satisfacer la demanda.							
Fórmula de cálculo	Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 /11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte + 11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual							
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio				
	X							
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual				
				X				
Tendencias del Indicador								
Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	66.1%	55.1%	91.8%	96.2%	96.9%	97.6%	98.8%	100.0%
Línea Base	1	37,050						
Medidas de Verificación								
Procedencia	Registro de las Abogacías del Estado: Áreas Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Asuntos Constitucionales, Unidad de Asuntos Internacionales, Dirección de Procuraduría, Dirección de Extinción de Dominio, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.							
Unidad Responsable	Dirección de Planificación							
Metodología de Recopilación	Mensualmente las Abogacías, Unidades, Delegaciones y Direcciones mencionadas, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.							

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Consultoría y asesoría del Estado								
Categoría del indicador	De Resultado	X							
	De producto								
Objetivo Asociado al Indicador:	Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Desarrollo • Política Nacional de Seguridad • Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos atendidos en consultoría y asesoría del Estado.								
Pertinencia	Tomando en cuenta que año con año los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado han aumentado, por parte de la Procuraduría General de la Nación, es necesario incrementar la atención en materia de consultoría y asesoría del Estado.								
Interpretación	La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado que los índices de vulneración de los intereses y patrimonio del Estado, ha incrementado; por tal motivo, los servicios de consultoría y asesoría se incrementan a fin de satisfacer la demanda.								
Fórmula de cálculo	Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio					
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual					
				X					
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	68.8%	125.9%	106.3%	95.4%	94.9%	96.3%	97.5%	98.8%	100.0%
Línea Base	1		6,328						
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registro de la Dirección de Consultoría incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente la Dirección de Consultoría y Delegaciones, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.								

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Nombre del Indicador	Atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos.							
Categoría del indicador	De Resultado	X						
	De producto							
Objetivo Asociado al Indicador:	b. Representar y proteger a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos.							
Política Pública Asociada	Política Nacional de Desarrollo • Política Nacional de Seguridad • Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034 • Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024 • Política Nacional de Desarrollo Social y Población • Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. • Política Nacional en Discapacidad							
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento de atención en el número de casos resueltos de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales, en riesgo, amenazados, y/o transgredidos en sus derechos humanos, a través del Modelo de Investigación y Representación de Casos implementado en las Delegaciones.							
Pertinencia	Tomando en cuenta que año con año los índices de violencia en contra de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades especiales, han aumentado, y que la mayoría de casos se resuelven por judicialización e institucionalización, la Procuraduría General de la Nación, implementó el Modelo de Investigación y Representación de Casos en 2 Delegaciones (años 2015-2016) para la atención y protección de los derechos y garantías de la población referida. El Modelo se enfoca en que los casos sean resueltos a través de la vía administrativa.							
Interpretación	La tendencia del indicador se muestra ascendente, derivado de que la PGN ha implementado el Modelo Investigación y Representación de Casos en las Delegaciones de forma paulatina, para que se los casos se resuelvan a través de la vía administrativa.							
Fórmula de cálculo	Total de casos atendidos proyectados para el año 2022 / 13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos + 13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba Keneth + 13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades especiales atendidos para la protección de sus derechos * Por la unidad de medida en negativo - La unidad porcentual							
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio				
	X							
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual				
								X
Tendencias del Indicador								
Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	80.2%	88.5%	84.5%	89.3%	91.5%	95.3%	98.8%	100.0%
Línea Base	1	27,667						
Medidas de Verificación								
Procedencia	Registro de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia que incluye a la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.							
Unidad Responsable	Dirección de Planificación							
Metodología de Recopilación	Mensualmente las Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, Unidades y Delegaciones, con base a las acciones realizadas, enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.							

5.2 Fichas de Indicadores de Producto

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Representación y defensa de los intereses del Estado								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto		X						
Objetivo Asociado al Indicador:	Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución de casos diligenciados y/o acciones jurídicas de las Abogacías del Estado y Unidad de Asuntos Internacionales incluidas las Delegaciones de la Institución.								
Pertinencia	Hoy en día, los intereses del Estado están sujetos a que estos sean violados en cualquier forma que la puedan ser tipificados, por ejemplo: desde el ámbito, penal, laboral, civil, constitucional, entre otros. Por tal motivo, es pertinente determinar el número de casos, diligencias etc., en la cual la Procuraduría General de la Nación interviene, a fin de resguardar los intereses del Estado.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicando que han disminuido el número de casos atendidos, valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el número de casos a diligenciar con el fin de resguardar los intereses del Estado.								
Fórmula de cálculo	11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte / Casos atendidos según Ejecución 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional		Regional		Departamento		Municipio		
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual		Cuatrimestral		Semestral		Anual		
							X		
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	1.71	1.56	2.44	2.59	2.61	2.63	2.67	2.71
Línea Base	2014		12,342						
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registro de las Abogacías del Estado: Áreas Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo, Asuntos Constitucionales, Unidad de Asuntos Internacionales, Procuraduría, Consultoría, Extinción de Dominio, incluidas las Delegaciones que atiendan el tema.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente las Abogacías, Unidades y Delegaciones mencionadas, con base a las acciones realizadas, enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.								
Producción asociada al cumplimiento de la meta									
Productos		Indicadores			Subproductos		Indicadores		
11-0-0-1-0-1 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte		Representación de los intereses del Estado ante las diferentes instancias judiciales			11-0-0-1-0-2 Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte		Representación de los intereses del Estado ante las diferentes instancias judiciales		
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 12,342 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Nombre del Indicador	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos							
Categoría del indicador	De Resultado							
	De producto	X						
Objetivo Asociado al Indicador:	Ejercer la representación del Estado y defender los derechos de la nación en todos los juicios en que fuere parte. Resolver oportunamente y con fundamento jurídico todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.							
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad							
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución de casos de jurisdicción voluntaria en que la institución debe intervenir y ser parte.							
Pertinencia	Debido a que el Estado es parte interesada en los casos de jurisdicción voluntaria, es necesario dar seguimiento y evaluación a la gestión institucional ante la demanda de este servicio con el cual se beneficia la ciudadanía.							
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicada que han disminuido el número de solicitudes a atender en el ámbito jurisdiccional, casos; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio por la ciudadanía.							
Fórmula de cálculo	11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados / Total de casos o acciones de jurisdicción voluntaria atendidos año base 2014							
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio				
	X							
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual				
				X				
Tendencias del Indicador								
Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	1.13	1.18	1.19	1.19	1.20	1.20	1.21
Línea Base	1	13,321						
Medidas de Verificación								
Procedencia	Registro del área de Procuraduría, incluyendo las Delegaciones.							
Unidad Responsable	Dirección de Planificación							
Metodología de Recopilación	Mensualmente Procuraduría y Delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de cada uno de los casos y acciones jurídicas realizadas.							
Producción asociada al cumplimiento de la meta								
Productos	Indicadores		Subproductos		Indicadores			
11-0-0-2-0-1 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados.	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos		11-0-0-2-0-2 Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados.		Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos			
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 13,321 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.								

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Consultoría y asesoría del Estado								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto	X							
Objetivo Asociado al Indicador:	Resolver oportunamente y con fundamento jurídico, todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución en la demanda de asesorías técnicas jurídicas de las distintas entidades del estado.								
Pertinencia	Tomando en cuenta que el Estado es el único afectado por la incorrecta aplicación técnica de sus deberes y obligaciones legales, así como, de la ejecución de sus recursos, es necesario dar seguimiento y evaluación a la gestión institucional ante la atención de la demanda de este servicio.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicada que han disminuido el número de consultas u opiniones a atender en el ámbito jurídico; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio por parte de las entidades públicas.								
Fórmula de cálculo	12-0-0-1-0-1 Órganos del Estado con asesoría y consultoría en temas legales / Total de consultorías y asesorías atendidas año base 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio					
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual					
				X					
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	1.77	1.40	1.25	1.25	1.26	1.28	1.30	1.31
Línea Base	2014	6,328							
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registro de Consultoría, incluyendo las delegaciones.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente Consultoría y delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de las opiniones emitidas a requerimiento de otras entidades.								
Producción asociada al cumplimiento de la meta									
Productos	Indicadores			Subproductos			Indicadores		
12-0-0-1-0-1 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Consultoría y asesoría del Estado			12-0-0-1-0-2 Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales.			Consultoría y asesoría del Estado		
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 6,328 casos atendidos dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto	X							
Objetivo Asociado al Indicador:	Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad, Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución en la representación de niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos están violados o en riesgo.								
Pertinencia	Hoy en día, los índices de maltrato infantil, explotación, acoso sexual, entre otros, son algunas de las delitos que ponen en riesgo la integridad y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes; de esta cuenta, es necesario la atención que se le da ante la demanda de la protección y representación de la población antes citada, a fin de resguardar sus derechos.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número denuncias a atender; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado el requerimiento de este servicio (la representación) por parte los niños, niñas y adolescentes en peligro o con sus derechos violados.								
Fórmula de cálculo	13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos/ Total de NNA atendidos año base 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento					Municipio	
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral					Anual	
								X	
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	3.5	7.35	2.9	3.10	3.17	3.33	3.49	3.54
Línea Base	1		6,300						
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registro de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, incluyendo las Delegaciones.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia y Delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de los niños, niñas y adolescentes atendidos para la protección de sus derechos.								
Producción asociada al cumplimiento de la meta									
Productos		Indicadores			Subproductos			Indicadores	
13-0-0-1-0-1 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos		Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos			13-0-0-1-0-2 Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos			Atención de niños, niñas, adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos	
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 6300 niños, niñas y adolescentes representados, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto	X							
Objetivo Asociado al Indicador:	Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad, Política Pública de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia. • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el incremento o disminución en los niños, niñas y adolescentes localizados por medio del Sistema Alba-Keneth.								
Pertinencia	Hoy en día, los índices de niños, niñas y adolescentes con reporte de desaparición van en aumento, la acción inmediata a la desaparición de esta población es la activación de la Alerta Alba-Keneth, teniendo como finalidad, la localización inmediata de la persona reportada y evitar que sea agredida y/o violentados sus derechos.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número NNA reportados desaparecidos o sustraídos y localizados; valores iguales o mayores a uno, mostrando que han incrementado.								
Fórmula de cálculo	13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth / Total de NNA localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth año base 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio					
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual					
				X					
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	1.26	1.66	2.45	3.42	3.44	3.47	3.50	3.53
Línea Base	1		3,600						
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registros del Sistema de Alerta Alba-Keneth, incluyendo las Delegaciones.								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia: Sistema de Alerta Alba-Keneth y Delegaciones enviará a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de los NNA localizados.								
Producción asociada al cumplimiento de la meta									
Productos	Indicadores			Subproductos			Indicadores		
13-0-0-2-0-1 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth	Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth			13-0-0-2-0-2 Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema Alba-Keneth			Localización de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos o sustraídos mediante la aplicación del sistema Alba-Keneth		
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 3,600 niños, niñas y adolescentes localizados mediante el Sistema de Alerta Alba-Keneth, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									

Nombre de la Institución	11140021-000-00 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN								
Nombre del Indicador	Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos								
Categoría del indicador	De Resultado								
	De producto	X							
Objetivo Asociado al Indicador:	Representar y proteger a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, que se encuentran amenazados en riesgo o violados en sus derechos.								
Política Pública Asociada	Política Nacional de Seguridad, • Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral de las Víctimas 2014-2024 • Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023. • Política Nacional en Discapacidad								
Descripción del Indicador	El indicador permite establecer el porcentaje de atención a Mujeres, Adultos Mayores y Personas con capacidades diferentes, por medio de los servicios de la Unidad de Protección de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad								
Pertinencia	Las mujeres, Adultos Mayores y personas con capacidades diferentes, son víctimas ante la constante violación de sus derechos. Ante esta problemática, la Procuraduría General de la Nación, atiende a esta población, beneficiándola con los servicios de atención y asesoramiento para la protección de sus derechos; de tal cuenta, es necesaria la medición de la atención brindada.								
Interpretación	La tendencia del indicador puede mostrar dos parámetros: valores menores a 1, indicados que han disminuido el número de personas que buscan del servicio de asesoría y/o atención; valores iguales o mayores a uno, muestra que se ha incrementado el número de personas que requieren de dicha intervención.								
Fórmula de cálculo	13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos / Total de Mujeres, Adultos Mayores y Personas capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos año base 2014								
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio					
	X								
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual					
				X					
Tendencias del Indicador									
Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor (del indicador)	1	1.30	1.02	1.98	1.98	2.04	2.10	2.16	2.22
Línea Base	1	809							
Medidas de Verificación									
Procedencia	Registros internos de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y Delegaciones								
Unidad Responsable	Dirección de Planificación								
Metodología de Recopilación	Mensualmente la Unidad de Protección de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y Delegaciones enviarán a la Dirección de Planificación el informe cuantitativo de las opiniones emitidas a requerimiento de otras entidades.								
Producción asociada al cumplimiento de la meta									
Productos	Indicadores			Subproductos			Indicadores		
13-0-0-3-0-1 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos	Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos			13-0-0-3-0-2 Mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes atendidos para la protección de sus derechos			Atención a mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, para la protección de sus derechos		
Nota Técnica: La línea de base 1.00 se refiere a la cantidad de 809 personas atendidas, dato al final del Ejercicio Fiscal 2014.									

6 Objetivos de Desarrollo Sostenible

De acuerdo con el análisis realizado por parte de Segeplan, según oficio SPP/132.2017/ollp, de fecha 10 de abril del corriente, en el cual se detalla los 6 ODS que han sido definidos como prioridad en el proceso de apropiación e implementación de la Agenda ODS en la gestión pública. Hemos de informar que PGN apoya y coadyuva en 3 ODS, siendo estos:

6.1 ODS3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

A través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, esta institución ejerce la representación legal de los niños, niñas y adolescentes que carecen de ella; realiza investigación de oficio, a requerimiento de parte o del Juez competente, en los procesos judiciales de protección, cuando sus derechos son amenazados o violados, para establecer el recurso familiar idóneo o determinar el origen del niño, niña y adolescente.

Derivado de lo anterior y con el objeto de coordinar, impulsar y ejecutar todas las acciones dirigidas a la búsqueda, localización y resguardo inmediato del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido, se crea la Coordinadora Nacional del sistema de Alerta Alba-Keneth.

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad Operativa de la Coordinadora del Sistema de Alerta Alba-Keneth, bajo el principio de Celeridad, atiende con prioridad e inmediatez las acciones de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas, adolescentes, para asegurar su integridad y resguardo.

6.2 ODS5 Lograr Igualdad de Género y Empoderar a las mujeres y niñas

Promueve la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, brindando la orientación jurídica administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, que se encuentren en una situación de riesgo o como víctimas, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.



7 Plan Institucional de Respuesta -PIR-

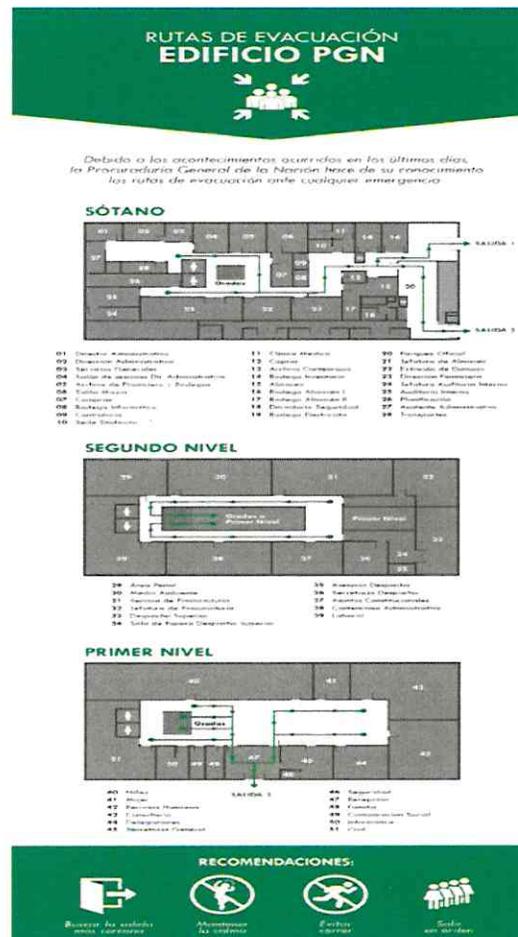
La PGN se encuentra en proceso de evaluación y fortalecimiento de un plan para la reducción de desastres. El plan consistirá en un protocolo poli temático según la variante o contingencia que se enfrente en el futuro. Para darle seguimiento a la elaboración de nuestro Plan Institucional de Respuesta se han establecido una serie de acciones a tomar. Siendo enfocadas hacia las variables:

7.1 Prevención de Riesgos a desastres

La prevención de riesgos como parte de la Política Nacional de Gestión para la Reducción de Riesgo a desastres queda contemplada como parte del funcionamiento dentro del Programa 01 “Dirección y Coordinación”.

7.2 Rutas de Evacuación

Se cuenta con un documento que muestra el plano y procedimiento de evacuación ante un siniestro de origen natural, además, todas las rutas de evacuación se encuentran debidamente señalizadas.



Anexos

**Matriz de Planificación Estratégica Multianual 2018-2022
Consultoría y Asesoría del Estado**

Resultados Institucionales	Indicadores de Resultado	Línea base indicador	Año base	Meta (Acumulada)				Indicadores de Resultado	Responsable	Resultados Institucionales	Línea base indicador	Año base	Meta (Acumulada)				Responsable
				2018	2019	2020	2021						2022	2018	2019	2020	
Resultado Final																	
Para el 2022, las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 24%.	Resolver oportunamente con fundamento jurídico y todos los casos que por mandato legal le corresponda o a requerimiento de la entidad estatal interesada.	6.328 documentos	2014	94.90%	96.30%	97.50%	98.80%	100%	Departamentos de Abogacía del Estado, Unidades, Procuraduría, Extinción de Dominio y Delegaciones								
Resultados Intermedios																	
Para el 2020, se ha incrementado las asesorías y consultorías del Estado, aumentó en 22%.	Instituciones del Estado y usuarios atendidos en el diligenciamiento de los casos	6.328 documentos	2014	94.90%	96.30%	97.50%	98.80%	100%	Departamentos de Abogacía del Estado, Dirección de Procuraduría, Unidad de Extinción de Dominio y Delegaciones		2017	40	25	24	20	20	Abogacía del Estado Área Penal, Unidad de Comunicación Social
									Para el 2018, se ha incrementado la implementación de los acuerdos por medio de las instituciones del Estado, del Estado, incrementó en 50.00%.	10 convenios efectivos	2017	3	3	3	3	3	Despacho Superior, Dirección de Procuraduría, Unidad de Asuntos Internacionales
									Para el 2018, se ha incrementado el diligenciamiento en los casos en materia de representación y defensa de usuarios los intereses del Estado, asesorados aumentó en 29.90%.	37,050 casos	2015	47,800	48,100	48,450	48,000	48,600	Departamentos de Abogacía del Estado, Dirección de Procuraduría, Dirección de Extinción de Dominio y Delegaciones

Matriz de Planificación Estratégica Multianual 2018-2022
Protección de los Derechos de la Familia

Resultados Institucionales	Indicadores de Resultado	Línea base Indicador	Año base	Meta (Acumulada)				Año base	Línea base Indicador	Indicadores de Resultado	Resultados Institucionales	Meta (Acumulada)				Responsable
				2018	2019	2020	2021					2022	2018	2019	2020	
Para el 2022, se ha incrementado el número de casos resueltos de niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 19.8% (5,483 transgredidos en sus derechos humanos).	Representar y proteger a (Casos de Niños, Niñas, Adolescentes, Mujer, Adulto Mayor y Personas con Capacidades Diferentes representados y resueltos para la protección de sus derechos)	27,657 personas	2015	89.30%	91.50%	95.30%	96.80%	100%			Resultado Final					
											2018	2019	2020	2021		2022
Para el 2020, se ha incrementado el número de niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, en 14.80%.	Casos de personas vulneradas en sus derechos y derechos atendidos para la protección de sus derechos)	(NNA, Mujer, Adulto Mayor y Personas con capacidades diferentes representados para la protección de sus derechos)	2015	89.30%	91.50%	95.30%	96.80%	100%	Número de personas con acceso a la información y Facebook, PGN, Twitter)	Para el 2018, las personas concientizadas en derechos humanos, niñas, adolescentes, mujeres, adulto mayor y personas con capacidades diferentes es del 100% (113,000 personas)	Resultados Intermedios				Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad	
											2018	2019	2020	2021		2022
									101	104	107	110	113		Unidad de Comunicación Social, Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad	
									442 casos implementado en 2 delegaciones- Representa el 8% del total de implementado delegaciones)	Para el 2018, 6 delegaciones implementan el modelo de investigación y representación de casos, convenios voluntarios y de coordinación interinstitucional en la implementación de búsqueda de mujeres desparejadas.	Resultados Intermedios				Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, Dirección de Delegaciones Regionales	
									1 (Proyecto implementado en hogar)	Total de hogares: 5	2	1	1		Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	

Análisis de actores

No	Actor	Intereses y Mandato	Funciones y roles	Relaciones predominantes			Jerarquización de poder		
				A favor	Indeciso	Contra	Alto	Medio	Bajo
1	Organismo Judicial	Constitución Política de la República, Artículos 203 al 222. Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89	Es el encargado de administrar justicia, con independencia.	✓			✓		
2	Ministerio Público	Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto 40-94	Institución que promueve la persecución penal, dirige la investigación de los delitos de acción pública y que vela por el estricto cumplimiento de las leyes del país.	✓			✓		
3	Secretaría de Bienestar Social	Decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 02-04, Reformas al Decreto 27-2003.	Formula, coordina y ejecuta las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, contribuyendo al bienestar familiar y comunitario.	✓			✓		

No	Actor	Intereses y Mandato	Funciones y roles	Relaciones predominantes			Jerarquización de poder			
				A favor	Indeciso	Contra	Alto	Medio	Bajo	
4	Dirección General de Migración	Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba-Keneth. Decreto 5-2012. Reformas al Decreto 28-2010.	Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en las Alertas Alba-Keneth.	✓			✓			
5	Policía Nacional Civil	Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba-Keneth. Decreto 5-2012. Reformas al Decreto 28-2010.	Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en las Alertas Alba-Keneth.	✓			✓			
6	Ministerio de Relaciones Exteriores	Decreto 28-2010, Ley de Sistema de Alerta Alba-Keneth. Decreto 5-2012. Reformas al Decreto 28-2010.	Apoya en la coordinación de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de sustracción, rapto, desaparición forzada en las Alertas Alba-Keneth.	✓			✓			
7	Ministerio de Trabajo	Resolución 47-2009, del Miotrab, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la PGN, Decreto 17-48 Ley de Servicio Civil, Decreto 1441 Código de Trabajo.	Tiene función administrativa a través de la Inspección General de Trabajo.		✓			✓		

No	Actor	Intereses y Mandato	Funciones y roles	Relaciones predominantes				Jerarquización de poder		
				A favor	Indeciso	Contra	Alto	Medio	Bajo	
9	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-	Directrices para la Formulación Plan-Presupuesto anual y multiannual.	Emite lineamientos para la Planificación y Programación Presupuestaria.			✓	✓			
10	Dirección Técnica del Presupuesto	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, Ley Orgánica del Presupuesto, Normativa para la Ejecución Presupuestaria.	Norma la Ejecución Presupuestaria. Fiscaliza.			✓	✓			
11	Contraloría General de Cuentas	Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.	Fiscaliza.	✓			✓			
12	Fuentes de Cooperación Internacional	Apoyo a la gestión administrativa.	Son coadyuvantes financieros en proyectos de la PGN.	✓				✓		

Convenios

- ✓ Convenio USAC-PGN, Convenio de apoyo del plan del programa de pasantías, año 2003.
- ✓ Convenio de Cooperación Académica interinstitucional PGN-URL, año 2010.
- ✓ Convenio de Cooperación Técnica entre la Procuraduría General de la Nación y la Asociación “El Refugio de la Niñez” (ONG), año 2010.
- ✓ Convenio de Cooperación Académica PGN-CANG, para programar actividades de capacitaciones, conferencias, seminarios, talleres y diplomados, año 2012.
- ✓ Convenio interinstitucional de fortalecimiento de las capacidades técnicas y apoyo PGN-MINGOB, año 2012.
- ✓ Convenio de cooperación interinstitucional PGN-INACIF, año 2013.
- ✓ Convenio de cooperación OJ-PGN, para la implementación del sistema de notificaciones electrónicas en los ramos laboral y constitucional en materia de amparo y recepción digital de demandas y escritos en el ramo laboral, año 2013.
- ✓ Convenio interinstitucional de coordinación para la ejecución de las políticas públicas en materia de protección a la niñez y adolescencia, SBS, CNA, OJ, PGN, PDH, MP, año 2013.
- ✓ Convenio de Cooperación Académica PGN-CANG, para programar actividades de capacitaciones, conferencias, seminarios, talleres y diplomados, año 2013.
- ✓ Carta de entendimiento de coordinación interinstitucional PGN-RENAP, 2013.
- ✓ Convenio de cooperación interinstitucional PGN, UNICEF, MSPAS, SESAN, para el desarrollo de procedimientos y mecanismos para garantizar el interés superior de la niñez, año 2013.
- ✓ Convenio de cooperación interinstitucional entre el MP, PGN, CGC, SIB, MINGOB, para el fortalecimiento de la comunicación e intercambio mutuo de información, año 2015.

-
- ✓ Convenio de cooperación académica PGN-UMG, año 2015.
 - ✓ Convenio de Cooperación Académica interinstitucional PGN-URL, año 2015.
 - ✓ Addendum al convenio de cooperación internacional entre el Organismo Judicial, Instituto de la Defensa Pública Penal, Sistema Penitenciario y la Oficina Nacional de la Mujer, para la implementación efectiva del monitoreo permanente de resultado del protocolo de atención individual e interdisciplinario, en el proceso de separación entre las madres privadas de libertad y sus hijos cuando cumplen los cuatro años de edad, año 2015.
 - ✓ Convenio de cooperación académica interinstitucional UNIS-PGN, año 2015.
 - ✓ Convenio de cooperación interinstitucional entre la corte de constitucionalidad y la Procuraduría General de la Nación para establecer mecanismos de notificación por medios electrónicos en materia constitucional, año 2015.
 - ✓ Convenio entre APROFADE y PGN. Tema: Brindar apoyo psicológico individual y grupal, a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, especialmente embarazadas que ya son madres, año 2016.
 - ✓ Carta de entendimiento entre APROFADE y PGN. Tema: Cooperación y coordinación en materia de respuesta institucional y social a las demandas de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades, año 2016.
 - ✓ Carta de entendimiento entre SBS, CNA, SOSEP y PGN. Priorización temática de la atención que se brinda a niñez y adolescencia, año 2016.
 - ✓ Convenio entre PGR de Costa Rica y PGN. Tema: Préstamo del programa informático para control de recursos gubernamentales, mediante herramientas informáticas que agilicen procesos administrativos, año 2016.
 - ✓ Convenio entre Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Desarrollo Social, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas interinstitucional para el fortalecimiento de la atención a niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años, año 2016.
 - ✓ Convenio de coordinación interinstitucional entre el Minex, PGN, SBS, SOSEP, para la recepción de y atención de niños, niñas y adolescentes guatemaltecos migrantes, año 2017.

-
- ✓ Convenio de cooperación entre PDH y PGN, año 2017.
 - ✓ Carta local de entendimiento entre la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Procuraduría General de la Nación, año 2017.
 - ✓ Cruce de cartas entre INL/USAID y PGN. Tema: capacitaciones y equipo de comunicación social, año 2017.
 - ✓ Convenio de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación y el Segundo Registro de la Propiedad, año 2017.
 - ✓ Carta de entendimiento entre UNICEF/Asociación Misiones de San Carlos Scalabrinianos y PGN. Tema: Implementación del programa fortalecimiento de las acciones de protección especial a la niñez y adolescencia, año 2017.
 - ✓ Carta sobre la implementación de proyecto entre la Sección de Asunto Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala y la Procuraduría General de la Nación, año 2017.
 - ✓ Convenio de cooperación técnica entre la Procuraduría General de la Nación y la Asociación Refugio de la Niñez, año 2017.
 - ✓ Adenda al convenio de cooperación entre el OJ y la PGN, para la implementación del sistema nacional de notificaciones electrónicas, año 2017.
 - ✓ Convenio de cooperación técnica interinstitucional entre el Mingob, a través del Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, PGN y SBS, para fortalecimiento del programa de reintegración familiar, año 2017.
 - ✓ Convenio de cooperación bilateral entre la Procuraduría General de la Nación y Asociación BUCKNER Guatemala a través del programa de desinstitucionalización Fostering Hope Guatemala Semillas de Esperanza Guatemala, para el fortalecimiento de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, año 2018.
 - ✓ Memorando de entendimiento entre la Abogacía General de la Nación de la República Federativa de Brasil y la Procuraduría General de la Nación, año 2018.

Matriz de Bienes, Servicios y Productos Institucionales

	Servicios	Beneficiarios directos	Mecanismos de entrega	Producto
Representación y defensa de Intereses de la Nación efectuadas ante diferentes instancias judiciales	Ejercicio de la Personería de la Nación	Estado de Guatemala	Territorio Nacional	Estado con representación y defensa de los procesos y diligencias jurídicas en las que fuere parte
Análisis y resolución de casos de Jurisdicción Voluntaria	Tramita y analiza los expedientes que se ventilan en Jurisdicción Voluntaria emitiendo opinión jurídica	Ciudadanos a través de PGN	Territorio Nacional	Dictámenes jurídicos entregados a ciudadanos
Asesoría legal a diferentes instituciones del Estado	Brinda asesoría y consultoría a los órganos y entidades del Estado	Órganos y entidades del Estado	Territorio Nacional	Asesoría y consultoría en temas legales a órganos y entidades del Estado
Representación, protección, defensa y vigilancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Por orden de Juez o por denuncia, protege y/o representa a los niños, niñas y adolescentes, violados en sus derechos humanos	Niños, niñas y adolescentes	Territorio Nacional	Casos de niños, niñas y adolescentes representados y atendidos para la protección de sus derechos
Búsqueda, localización y resguardo de niños (as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos (Sistema de Alerta Alba-Keneth)	Coordina acciones de búsqueda localización y resguardo de niños(as) y adolescentes desaparecidos o sustraídos	Niños, niñas y adolescentes sustraídos o desaparecidos	Territorio Nacional	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema de Alerta Alba-Keneth
Protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad	Brinda orientación jurídica y administrativa para la protección de los derechos de la mujer, adulto mayor y personas con discapacidad que se encuentren siendo víctimas	Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad	Territorio Nacional	Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, atendidos para la protección de sus derechos

Localización territorial

La Procuraduría General de la Nación, para ejercer su mandato constitucional, promover la prestación equilibrada de los servicios públicos para la población y cumplir con las metas y objetivos propuestos, necesita tener representación en toda la República.

Se busca tener presencia en la Región Metropolitana y en 24 Delegaciones de la siguiente manera:

REGIÓN I

METROPOLITANA

1. Guatemala
2. Mixco
3. Villa Nueva

REGIÓN II NORTE

4. Alta Verapaz
5. Baja Verapaz (1)

REGIÓN III NORORIENTE

6. Zacapa
7. Chiquimula
8. Izabal
9. El Progreso

REGIÓN IV SURORIENTE

10. Jutiapa
11. Jalapa
12. Santa Rosa (1)

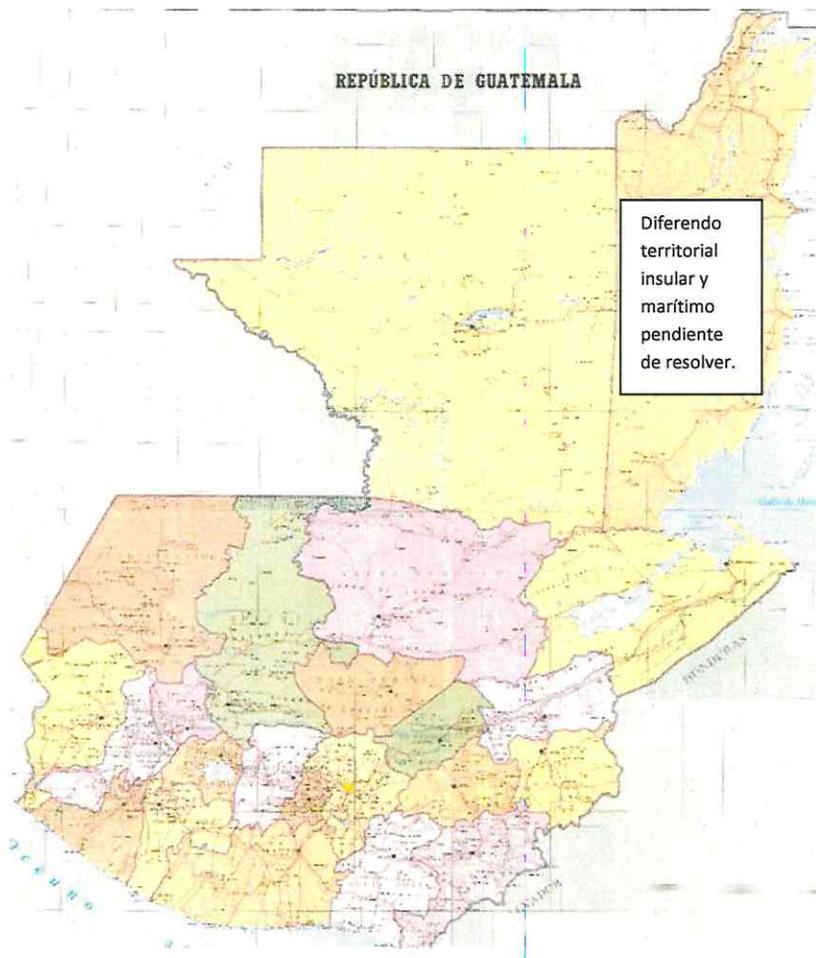
REGIÓN V CENTRAL

13. Escuintla
14. Sacatepéquez
15. Chimaltenango

REGIÓN VI

SUROCCIDENTE

16. Quetzaltenango
(cabecera)
17. Coatepeque
(Quetzaltenango)
18. Suchitepéquez
19. San Marcos 1



-
- 20. San Marcos 2 (2)
 - 21. Sololá
 - 22. Retalhuleu

**REGIÓN VII
NOROCCIDENTE**

- 23. Quiché
- 24. Huehuetenango

REGIÓN VIII

- 25. Petén 1
- 26. Petén 2 (2)

Notas:

- 1 Solo atiende niñez
- 2 Ampliación de cobertura 2016-2022

Bases legales

Dirección de Procuraduría	
Institución	Documento
Congreso de la República de Guatemala	Constitución Política de la República de Guatemala.
	Decreto número 512.- Ley Orgánica del Ministerio Público.
	Decreto número 25-97.- Disposición Legal o reglamentaria.
	Decreto número 54-77.- Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.
	Decreto Número 49-79.- Ley de Titulación Supletoria.
	Decreto Ley número 82-84.- Ley Reguladora del procedimiento de localización y Desmembración de Derechos sobre inmuebles proindivisos.
Acuerdo Interno 026-2017.- Intervención en Jurisdicción Voluntaria	

Dirección de Consultoría	
Institución	Documento
Congreso de la República de Guatemala	Constitución Política de la República de Guatemala.
	Decreto número 512.- Ley Orgánica del Ministerio Público.
	Artículo 34.- La institución asesora a los Ministerios de Estado y Dependencias del Organismo Ejecutivo.
	Artículo 35.- Ejercerán la Consultoría.
	Artículo 38.- Cuando un Ministerio o dependencia del Ejecutivo requiera opinión consultiva de carácter jurídico.
	Decreto número 25-97.- Disposición Legal o reglamentaria.
	Decreto número 119-96, Trámite de los recursos de revocatoria y de reposición.
	Artículo 12 Literal C.- Regula que se debe otorgar audiencia a la Procuraduría General de la Nación.
	Decreto número 119-96, Regula que se debe otorgar audiencia a la Procuraduría General de la Nación.
	Artículo 14.- El Jefe de Estado
	Decreto número 141-85.- Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado
Decreto número 66-88.- Ley de Nacionalidad y sus reformas	
Decreto número 1613.-	

Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	
Institución	Documento
Congreso de la República de Guatemala	<p>Constitución Política de la República de Guatemala</p> <p>Decreto número 512.- Ley Orgánica del Ministerio Público.</p> <p>Decreto número 27-200, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia</p> <p>Artículo 108.- Procuraduría General de la Nación (Interno)</p> <p>Acuerdo Número 026-2017</p> <ul style="list-style-type: none"> * Código Penal * Código Procesal Penal * Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar * Ley de Desarrollo Social * Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva * Ley de Adopciones * Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer * Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas * Ley del Sistema de Alerta Alba Kenneth
Asamblea General de las Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> * Ley del Régimen Penitenciario * Declaración Universal de los Derechos Humanos * Declaración de los Derechos del Niño (1959) * Convención sobre los Derechos del Niño (1990)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> * Conferencia internacional sobre Población y Desarrollo * Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos * Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales * Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
Organización de los Estados Americanos	<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"</p>
Convenciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> * Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1990). * Convenio 182 de la OIT, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación * Convención de Viena de Relaciones Consulares. * Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. * Memorando de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre.

Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH	
Institución	Documento
Congreso de la República de Guatemala	<p>Constitución Política de la República de Guatemala</p> <p>Decreto número 512, Artículo 252.- Ley Orgánica del Ministerio Público.</p> <p>Decreto número 28-2010, Artículo 6.- Ley del Sistema Alerta ALBA-KENETH</p> <p>Acuerdo Número 026-2017, Artículo 15 Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA- KENETH</p>

Unidad de Psicología de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia	
Institución	Documento
Congreso de la República de Guatemala	<p>Constitución Política de la República de Guatemala</p> <p>Decreto número 27-200, Artículo 108.- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia</p> <p>Decreto número 97-1996.- Código Penal Código Procesal Penal Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar</p> <p>Decreto número 42-2001.- Ley de Desarrollo Social Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva Ley de Adopciones</p> <p>Decreto número 22-2008.- Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer</p> <p>Decreto número 9-2009.- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas</p> <p>Decreto número 28-2010, Artículo 6.- Ley del Sistema de Alerta Alba Kenneth</p> <p>Decreto número 33-2006.- Ley del Régimen Penitenciario</p>
Asamblea General de las Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> * Declaración Universal de los Derechos Humanos * Declaración de los Derechos del Niño (1959) * Convención sobre los Derechos del Niño (1990) * Conferencia internacional sobre Población y Desarrollo
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> * Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
Organización de los Estados Americanos Convenciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> * Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1990) Convenio 182 de la OIT, sobre las Peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación.

Unidad de Trabajo Social de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia		
Institución		Documento
Congreso de la República de Guatemala	<p>Decreto número 27-200, Artículo 108.-</p> <p>Decreto número 97-1996.-</p> <p>Decreto número 42-2001.- Decreto número 87-2005.-</p> <p>Decreto número 77-2007.- Decreto número 22-2008.-</p> <p>Decreto número 9-2009.-</p> <p>Decreto número 28-2010, Artículo 6.- Decreto número 33-2006.-</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala</p> <p>Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Código Penal.</p> <p>Código Procesal Penal.</p> <p>Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.</p> <p>Ley de Desarrollo Social.</p> <p>Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva</p> <p>Ley de Adopciones.</p> <p>Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.</p> <p>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.</p> <p>Ley del Sistema de Alerta Alba Kenneth.</p> <p>Ley del Régimen Penitenciario.</p>
Asamblea General de las Naciones Unidas		<ul style="list-style-type: none"> * Declaración Universal de los Derechos Humanos. * Declaración de los Derechos del Niño (1959). * Convención sobre los Derechos del Niño (1990). * Conferencia internacional sobre Población y Desarrollo.
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Pacto Pacto	<p>Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p> <p>Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>* Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).</p>
Organización de los Estados Americanos		<ul style="list-style-type: none"> * Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará".
Convenciones internacionales		<ul style="list-style-type: none"> * Convenio 138 de la Organización Internacional del trabajo sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1990) Convenio 182 de la OIT, sobre las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación.

Secretaría General		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala		Constitución Política de la República de Guatemala
	Decreto número 512, Artículo 8.-	Ley Orgánica del Ministerio Público.
	Decreto número 25-97.-	Disposición Legal o reglamentaria.
	Decreto número 119-96.-	Ley de lo Contencioso Administrativo
	Decreto número 57-2008.-	Ley de Acceso a la Información Pública.
	Decreto número 1748.-	Ley de Servicio Civil.
	Decreto número 54-77.-	Ley de Jurisdicción Voluntaria.
	Decreto número 77-2007.-	Ley de Adopciones.
	Decreto número 49-79.-	Ley de Titulación Supletoria.
	Decreto número 57-92.-	Ley de Contrataciones del Estado.
	Decreto número 2-89.-	Ley del Organismo Judicial.
	Decreto número 106	Decreto Ley.
	Decreto número 314.-	Código Notariado
Acuerdo Interno 25-2017.-	Se reconoce como parte de la Institución.	

Dirección de Extinción de Dominio		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 512.-	Constitución Política de la República de Guatemala
		Ley Orgánica del Ministerio Público.
	Decreto No. 55-2010.-	Ley de Extinción de Dominio.
	Acuerdo Gubernativo No. 514-2011.-	Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio
	Acuerdo Interno 43-2011.-	Creación de la Unidad
Acuerdo Interno 026-2017.-	Categoría de Dirección	

Departamento de Abogacía del Estado, Área de Asuntos Constitucionales		
Institución	Documento	
Asamblea Nacional Constituyente Congreso de la República de Guatemala	Ley de Amparo, Exhibición Personal y de	Constitución Política de la República de Guatemala
	Decreto número 512.-	Ley Orgánica del Ministerio Público
	Decreto 47-2008.-	Ley para el reconocimiento de las comunicaciones firmas electrónicas.
	Decreto Número 51-92.-	Código Procesal Penal.
	Decreto Número 27-2003.-	Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
		Niñez y la Adolescencia.
	Decreto Número 9-2009.-	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
	Decreto Número 77-2007.-	Ley de Adopciones.
	Decreto Número 17-73.-	Código Penal.
	Decreto Número 6-91.-	Código Tributario.
Corte de Constitucionalidad	Decreto Número 55-2010.-	Ley de Extinción de Dominio.
	Auto Acordado 1-2013.-	Competencia en materia de Amparo
	Acuerdo 1-2013.-	Disposiciones reglamentarias y complementarias a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad
	Acuerdo Interno 25-2017, Artículo 19	Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.

Departamento de Abogacía del Estado, Área Civil		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 512.-	Ley Orgánica del Ministerio Público
	Decreto número 1-86.-	Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad
	Decreto número 2-89.-	Ley del Organismo Judicial
	Decreto número 25-97.-	Disposición Legal o reglamentaria.
	Decreto número 1126.-	Ley de Tribunal de Cuentas
	Decreto número 57-92.-	Ley de Contrataciones del Estado
	Acuerdo Gubernativo .-	Ley de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
	Decreto número 62-97.-	Ley de Inmovilización de Bienes Registrados
	Decreto número 125-83.-	Ley de Rectificación de Área
	Decreto número 49-79.-	Ley de Titulación Supletoria
	Decreto número 24-99.-	Ley del Fondo de Tierras
	Decreto número 1551.-	Ley del INTA
	Decreto número 12-2002.-	Código Municipal
	Decreto número 26-97.-	Ley del Patrimonio Cultural
Jefe de Gobierno	Decreto número 006-2003.-	Ley de la DIACO
	Decreto número 68-86.-	Ley del MARN
	Decreto número 48-97.-	Ley de Minerías
	Decreto número 90-97.-	Código de Salud
		* Código Civil * Código Procesal Civil y Mercantil

Departamento de Abogacía del Estado, Área Laboral		
Institución	Documento	
Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política de la República de Guatemala de 1985	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 512.-	Ley Orgánica del Ministerio Público.
	Decreto número 1441.-	Código de Trabajo.
	Decreto número 1748.-	Ley de Servicio Civil.
	Decreto número 71-86.-	Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado.
Organismo Ejecutivo	Decreto Ley número 107.-	Código Procesal Civil y Mercantil.
	Decreto número 2-89.-	Ley del Organismo Judicial.
Corte de Constitucionalidad	Decreto número 114-97.-	Ley del Organismo Ejecutivo.
	Decreto número 1-86.-	Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Departamento de Abogacía del Estado, Área de Medio Ambiente		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto Número 1-86.-	Constitución Política de la República de Guatemala.
		Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucional.
	Decreto Número 512.-	Ley Orgánica del Ministerio Público.
	Decreto Ley Número 106.-	Código Civil.
	Decreto Número 107.-	Código Procesal Civil y Mercantil.
	Decreto Número 17-73.-	Código Penal.
	Decreto Número 2-89.-	Ley del Organismo Judicial.
	Decreto Número 68-86.-	Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.
	Decreto Número 64-96.-	Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán.
	Decreto Número 133-96.-	Ley de Creación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno.
	Decreto Número 101-96.-	Ley Forestal.
	Decreto Número 109-97.-	Ley de Hidrocarburos.
	Decreto Número 48-97.-	Ley de Minería.
	Decreto Número 81-98.-	Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
	Decreto Número 90-97.-	Código de Salud.
Decreto Número 4-89.-	Ley de Áreas Protegidas.	
Decreto Número 12- 2001.-	Código Municipal	
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo Interno No. 4-93.-	Creación de la Unidad de Medio Ambiente.

Departamento de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.		
Institución	Documento	
Sección de Protección de los Derechos de la Mujer		
Congreso de la República de Guatemala	Decreto Número 25-97, Artículo 1.- Decreto Número 97-96.- Decreto 09-2016.-	Constitución Política de la República de Guatemala. Disposición Legal o reglamentaria. Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Ley de búsqueda inmediata de Mujeres Desaparecidas
Ministerio Público	Decreto número 512.- Acuerdo número 17-93.- Acuerdo Interno número 26-2017.-	Ley Orgánica del Ministerio Público. de fecha 21 de abril del año 1993.
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo Interno 013-2017.-	Reglamento Orgánico Interno Acuerdo de Creación de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Sección de Protección de los Derechos del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad		
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 512.- Decreto número 22-2008.- Decreto número 97-96.-	Constitución Política de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Ministerio Público. Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer (en aquellos casos que los citimarios sean personas con discapacidad mental) Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo Gubernativo No. 135-2002.- Acuerdo Interno número 026-2017.- Acuerdo Interno 013-2017.-	Ley de Protección para las Personad de la Tercera Edad y su reglamento Reglamento Orgánico Interno Acuerdo de Creación de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
		* Ley del Organismo Judicial * Código Procesal civil y Mercantil * Código Penal * Código Procesal Penal

Departamento de abogacía del Estado, Área Contencioso Administrativo		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 119-96	Constitución Política de la República de Guatemala
	Decreto número 119-96, Artículo 18	Ley de lo Contencioso Administrativo y su reforma
	Decreto número 119-96, Artículo 22	Naturaleza. El Proceso contencioso administrativo será de única instancia y su planteamiento carecerá de efectos suspensivos
	Decreto número 119-96, Artículo 35	Personalidad. En el proceso contencioso administrativo serán partes, además del demandante.
	Decreto número 119-96, Artículo 29	Emplazamiento. En la resolución de trámite de la demanda se emplazará al organo administrativo ó institución descentralizada demandado.
	Decreto número 119-96, Artículo 30	Departamento de Abogacía del Estado Área Contencioso Administrativo.
		Funciones. Departamento de Abogacía del Estado Área Contencioso Administrativo cumple con las siguientes funciones:
		* Representa defiende intereses del Estado
		* Interviene como sujeto procesal en las controversias que plantean los particulares contra la administración.
		*Al recibir notificación de amparos, inmediatamente remite informe circunstanciado y antecedentes del respectivo proceso.
	*Cualquier otra que le asigne el Procurador General de la Nación	
Decreto número 98-97.-	Ley de lo Contencioso Administrativo y su reforma modifica Decreto número 119-96	
Decreto número 6-91.-	Código Tributario y sus reformas	
Decreto número 512.-	Ley Orgánica del Ministerio Público	
Decreto número 2-89.-	Ley del Organismo Judicial Decreto	
Decreto número 25-97.-	Disposición Legal o reglamentaria.	

Departamento de Abogacía del Estado, Área Penal		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala		Constitución Política de la República de Guatemala
	Decreto número 512.-	
	Decreto número 25-97.-	
	Decreto número 55-2000.-	Modificaciones a la Ley Orgánica del
	Decreto Presidencial número 585.-	Ministerio Público, Decreto 512 del Congreso de la República modificado por el y derogado parcialmente por el parcialmente por el Decreto 40-94 del Congreso de la República
Presidencia de la República Procuraduría General de la Nación	Decreto número 1748.-	Ley de Servicio Civil
	Acuerdo Gubernativo 18-98.-	Reglamento de la Ley de Servicio
		* Civil * Circulares * Memorándums

Dirección Financiera, Unidad de Presupuesto		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto Número 512.-	Constitución Política de la República de Guatemala.
	Decreto Número 101-97.-	Ley Orgánica del Ministerio Público
	Decreto Número 31-2002.-	Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas
	Decreto Número 57-2008.-	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
	Decreto Número 89-2002.-	Ley de Acceso a la Información Pública.
	Decreto Número 13-2013.-	Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
Ministerio de Finanzas Públicas	Decreto Número 13-2013.-	Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 9-2014 Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
	Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.-	Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas
	Acuerdo Ministerial número 40-2005.-	Se crea el Sistema Informático de Gestión –SIGES- el cual administrará los procesos de gestión de pedido de compra, orden de compra, el evento de la compra y todo lo relacionado con la gestión del pago.
	Acuerdo Ministerial número 108-2004.-	Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN
	Acuerdo Ministerial número 216-2004.-	Manual de Modificaciones Presupuestarias para la Administración Central.
	Acuerdo Ministerial número 217-2004.-	Manual de Formulación Presupuestaria
	Acuerdo Ministerial número 291-2012.-	Quinta Edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Cualquier otra disposición aplicable para cada Ejercicio Fiscal.

Dirección Financiera, Unidad de Contabilidad		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto Número 512.- Decreto Número 101-97.- Decreto Número 57-92.- Decreto Número 26-92.- Decreto Número 27-92.- Decreto Número 31-2002.- Decreto Número 57-2008.- Decreto Número 89-2002.-	Constitución Política de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Ministerio Público. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Ley de Contrataciones del estado. Ley del Impuesto sobre la renta y sus reformas. Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas. Ley de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Ley de Acceso a la Información Pública. Ley de Probidad y Responsabilidad defuncionarios y empleados publicos.
Ministerio de Finanzas Públicas	Acuerdo Ministerial número 108-2004.- Acuerdo Ministerial número 540-2013.- Acuerdo Ministerial número 13-98.- Acuerdo Gubernativo número 1056-92.- Acuerdo Ministerial No. 2-91-2012.- Acuerdo Ministerial Número 6-98.-	"Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB". Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Creación de Fondos Rotativos. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Institución del Fondo Rotativo para las Instituciones del Estado. Cualquier otra disposición aplicable para cada Ejercicio Fiscal.
Oficina Nacional de Servicio Civil	Resolución número D-2013-0206.-	Guía Normativa para el pago de prestaciones Laborales.
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 042-2006.-	Creación de la Unidad.

Dirección Financiera, Unidad de Tesorería		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	<p>Decreto Número 101-97.-</p> <p>Decreto Número 31-2002.-</p> <p>Decreto Número 89-2002.-</p> <p>Decreto Número 57-2008.-</p> <p>Decreto Número 55-2014.-</p> <p>Decreto 2-70.-</p>	<p>Constitución Política de la República de Guatemala.</p> <p>Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.</p> <p>Ley de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.</p> <p>Ley de Probidad y Responsabilidad defuncionarios y empleados publicos.</p> <p>Ley de Acceso a la Información Pública.</p> <p>Ley de Extinción de Dominio.</p> <p>Código de Comercio.</p>
Ministerio de Finanzas Públicas	<p>Acuerdo Gubernativo número 397-98.-</p> <p>Acuerdo Ministerial Número 6-98.-</p> <p>Acuerdo Ministerial Número 108-2004.-</p> <p>Acuerdo Ministerial número 540-2013.-</p>	<p>Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado.</p> <p>Institución del Fondo Rotativo para las Instituciones del Estado. Cualquier otra disposición aplicable para cada Ejercicio Fiscal.</p> <p>Autorizar la creación de las aplicaciones del Fondo Rotativo dentro del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB</p> <p>Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.</p>
Manuales de Procedimiento de Fondo rotativo emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas	<p>Guía de Uso General Capítulo 1 FR02.-</p> <p>Guía de Uso General Capítulo 2 FR02.-</p> <p>Guía de Uso General Capítulo 3 FR03.-</p> <p>Guía de Uso General Capítulo 4 FR02.-</p>	<p>Manual de Procedimientos, Formularios e Instructivos para la Administración de Fondos Rotativos</p> <p>Guía del Usuario para el Modulo de Fondos Rotativos.</p> <p>Constitución/Ampliación/Disminución y Consulta de Cuenta Corriente.</p> <p>Rendición/ Rendición final</p> <p>Consolidación/Consulta y Reposición de Fondos Rotativos</p>
Procuraduría General de la Nación	<p>Acuerdo número 042-2006.-</p> <p>Acuerdo número 045-2009.-</p> <p>Acuerdo 108-2015.-</p>	<p>Aprobación del Organigrama Funcional.</p> <p>Reglamento para la Asignación y Utilización de Gastos de iáticos de Representación en el Exterior del Procurador General de la Nación.</p> <p>Instructivo para el Manejo de Fondos de Caja Chica de la Procuraduría General de la Nación. Cualquier disposición legal aplicable en cada ejercicio.</p>

Dirección Administrativa		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 57-92.- Decreto número 512.- Decreto número 57-2008.-	Ley de Contrataciones del estado. Ley Orgánica del Ministerio Público Ley de Acceso a la información pública Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal. Ley orgánica del Presupuesto.
Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito por PGN y el Sindicato de Trabajadores Organizados de la PGN		Todo el documento.
Presidencia de la República	Acuerdo Gubernativo número 1056-92.-	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Jefe de Gobierno, Enrique Peralta Azurdia	Decreto Ley 106.-	Código Civil
Ministerio de Finanzas Ppublicas	Resolución Número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010.-	Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Guatecompras-

Dirección Administrativa, Unidad de Servicios Generales		
ENTIDAD	DOCUMENTO	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 31-2002.- Decreto número 89-2002.-	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 025-2017.- Acuerdo número 026-2017.-	Organigrama Funcional de la PGN Reglamento Orgánico Interno de la PGN cualquier disposición legal y normativa interna aplicable

Dirección Administrativa, Unidad de Transportes y Logística		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto 132-96.- Acuerdo Gubernativo No. 273-98.- Decreto No. 70-94.- Acuerdo Gubernativo Número 106-2016.-	Ley de Tránsito Reglamento de Tránsito Ley del Impuesto sobre circulación de vehículos Reglamento General de Viáticos y Gasots Conexos,
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo 10-2016.- Acuerdo 121-2015.-	Reglamento de Vehículos Reglamento para cupones de combustible

Dirección Administrativa, Unidad de Seguridad		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto 512-93.-	Procuraduría General de la Nación
	Decreto 11-97.-	Ley de la Policía Nacional Civil
	Decreto 15-2009.-	Ley de armas y municiones
Presidencia de la República de Guatemala	Acuerdo Gubernativo número 420-2003.-	Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil
	Acuerdo Gubernativo número 97-2009.-	Reglamento de la Policía Nacional Civil
	Acuerdo Gubernativo número No. 85-2011.-	Reglamento de la Ley de Armas y Municiones
Dirección General de la Policía Nacional Civil, Guatemala	Orden General número 14-2014.-	Organización y designación de funciones de la División de protección de Personas de Seguridad de la Subdirección General de Operaciones de la Policía Nacional Civil.
	Orden General número 22-2012.-	División de Protección de Persona y de Seguridad (DPPS), Policía Nacional Civil.

Dirección Administrativa, Unidad de Compras		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 57-92.-	Ley de Contrataciones del Estado.
	Decreto número 9-2015.- Decreto número 46-2016	Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado.
Presidencia de la República	Acuerdo Gubernativo número 122-2016	Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
	Acuerdo Gubernativo número 172-2017	Reformas al Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Ley de Contrataciones del Estado.
Ministerio de Finanzas Públicas	Resolución Número 11-2010	De fecha 22 de abril de 2,010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS.

Dirección Administrativa, Unidad de Almacén		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 512-93.-	Procuraduría General de la Nación
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo 100-2006.-	Forma parte de la Dirección Administrativa
	Acuerdo 181-2013.-	Unidad de Almacén pasa a formar parte de la Dirección Administrativa Modifica el Acuerdo 100-2006 y 046-2016

Departamento de Recursos Humanos		
Institución	Documento	
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 31-2002.-	Ley de Contraloría General de Cuentas
	Decreto número 57-92.-	Ley de Contrataciones del Estado.
	Decreto número 50-2016.-	Ley de Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado
Ley Orgánica del Ministerio Público	Decreto número 512-93.-	Procuraduría General de la Nación
Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación (STOPGN)	Pacto Colectivo, Artículo 34	Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación
Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC)	Decreto número 1748.-	"Ley de Servicio Civil"
	Decreto número 59-95	"Ley de Consolidación Salarial"
	Acuerdo Gubernativo 18-98	"Reglamento de la Ley de Servicio Civil"
	Acuerdo Gubernativo 185-2008	"Normas para regular la aplicación de la política que en materia de recursos humanos se debe implementar en la Administración Pública".
	Acuerdo Gubernativo del 448-08-009.-	Plan Anual de Salarios con vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre 2009
	Decreto número 1448.- Decreto número 11-73	Código de Trabajo de Guatemala Ley de Salarios de la Administración Pública
Ministerio de Finanzas Públicas	Resolución Número 11-2010	De fecha 22 de abril de 2,010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. GUATECOMPRAS.
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 026-2017	Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación

Unidad de Nóminas		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
	Decreto 512-93.-	Ley Orgánica del Ministerio Público
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 1748.-	Ley de Servicio Civil
	Acuerdo Gubernativo número 18-98.-	Reglamento de la Ley de Servicio Civil
	Decreto número 10-2012.-	Ley de actualización Tributaria
	Decreto número 6-91.-	Código Tributario
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 026-2017.-	Reglamento Orgánico Interno de la PGN cualquier disposición legal y normativa interna aplicable

Clínica Médica		
Institución	Documento	
Sindicato de Trabajadores Organizados de la Procuraduría General de la Nación (STOPGN)	Pacto Colectivo, Capítulo 5 Artículo número 47	Condiciones de Trabajo

Dirección de Planificación		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.- Acuerdo Gubernativo Número 318-2013.- Decreto número 13-2013 Acuerdo Gubernativo Número 540-2013	Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Normativa. Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto. Reglamento Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97
Presidencia de la República de Guatemala	Acuerdo Gubernativo número 166-2011	Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, Acuerdo gubernativo número 177-2011
SEGEPLÁN	SEGEPLÁN, Instructivo General	Plan Katun, Política Nacional
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo Interno número 149-2013 Acuerdo número 026-2017.-	Creación de la Unidad de Planificación Reglamento Orgánico Interno de la PGN cualquier disposición legal y normativa interna aplicable

Unidad de Informática		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 024-2017.- Acuerdo número 025-2017.- Acuerdo número 026-2017.- Artículo número 33.-	La Unidad de Informática reconocida en el Organigrama funcional de la Procuraduría General de la Nación Organigrama Funcional de la PGN Reglamento Orgánico Interno de la PGN cualquier disposición legal y normativa interna aplicable Unidad de Informática. La Unidad de Informática es la encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución.

Unidad de Comunicación Social		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 26-2017, Artículo 31.-	Reglamento Orgánico Interno de la PGN cualquier disposición legal y normativa interna aplicable

Unidad de Información Pública		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 2-89.-	Ley del Organismo Judicial.
	Decreto número 57-2008.-	Ley de Acceso a la Información Pública.- Ley de Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos
	Decreto número 54-86.-	Ley de lo Contencioso Administrativo
	Decreto número 119-96.-	Establece nuevos tipos penales relativos a los delitos y faltas electorales.
	Decreto 17-73	Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas
	Decreto Número 101-97.- Acuerdo Gubernativo Decreto número 240-2013.-	Código Penal Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 25-2017	Organigrama PGN
	Acuerdo número 26-2017, Artículo 32	Reglamento Orgánico Interno PGN

Coordinación de Delegaciones Regionales		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 26-2017, Artículo 18	Reglamento Orgánico Interno PGN

Inspectoría General		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República	Decreto número 512, Artículo 8.-	Ley Orgánica del Ministerio Público.
	Decreto número 18-2008	Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad
	Decreto Número 27-2003.-	Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Niñez y la Adolescencia.
	Decreto número 28-2010	Ley del Sistema de Alerta Alba- Kenneth
	Decreto número 54-77.-	Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria.
	Decreto número 49-79.-	Ley de Tribulación Supletoria
	Decreto número 57-2008.-	Ley de Acceso a la Información Pública.
Procuraduría General de la Nación	Decreto número 31-2012.-	Ley de la Corrupción
	Acuerdo 125-2013	Acuerdo del Procurador General de la Nación
		Pacto Colectivo

Unidad de Comunicación Social		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 25-2017	Organigrama PGN
	Acuerdo número 37-2009	Acuerdo Interno
	Acuerdo número 26-2017	Reglamento Orgánico Interno PGN

Auditoría Interna		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto Número 31-2002.-	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
	Decreto Número 13-2013.-	Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 9-2014 Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
Ministerio de Gobernación	Decreto Número 192-2014.-	Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
Contraloría General de Cuentas	Acuerdo Interno Número 09-2003.-	Aprobar las siguientes normas de carácter técnico y de aplicación
	Acuerdo Interno Número A-26-2005.-	Se aprueban los Manuales técnicos: a) Manual de Auditoría Gubernamental y b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.
	Acuerdo Interno Número A-57-2006.-	El Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho
	Acuerdo Interno Número A-51-2009.-	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas la cual fue aprobada
	Acuerdo Interno Número A-119-2011.-	Uso del Sistema SAG UDAI (Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna)

Unidad de Asuntos Internacionales		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 252.-	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto 512, Artículo 26.-	Ley Orgánica del Ministerio Público.
Procuraduría General de la Nación	Acuerdo número 26-2017	Reglamento Orgánico Interno PGN

Dirección Financiera, Unidad de Inventarios		
Institución	Documento	
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo número 237,238,251,252	Tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales
Congreso de la República de Guatemala	Decreto número 512.- Decreto número 25-97.- Decreto número 101-97.- Dto. 9-2014.- Decreto número 57-92.- Decreto número 31-2002.- Decreto Número 13-2013.- Decreto número 103-97 Decreto número 57-2008.- Decreto número 89-2002 Decreto No. 70-94.-	Ley Orgánica del Ministerio Público. Disposición Legal o reglamentaria. Ley Orgánica del Presupuesto "Reformas al Decreto No. 101-97" Ley de Contrataciones del Estado. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 9-2014 Reformas al Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. "Autorización para la venta de material ferroso" Ley de Acceso a la Información Pública. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados públicos Ley del Impuesto sobre circulación de vehículos
Acuerdos gubernativos del Ministerio de Finanzas Públicas	Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.- Acuerdo Número 217-94.- Acuerdo Número 226-2004.- Acuerdo Número 134-2014.- Resolución No. 37-2013.-	Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 779-98 Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos "Baja definitiva por traslados"
Dirección de Contabilidad del Estado	Circular 3-57.- SICOIN-WEB	Instrucciones sobre la formación control y rendición de inventarios de oficinas públicas Manuales de Inventarios Activos Fijos

Acuerdo 089-2015



Hoja 110

ACUERDO 089-2015

Guatemala, veintinueve de abril de dos mil quince

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado, dirige la Procuraduría General de la Nación de la cual es el jefe.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución. Con el propósito de alcanzar los objetivos que las leyes le señalan.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 120-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, el Procurador General de la Nación aprobó la misión, visión, principio y valores rectores de la Procuraduría General de la Nación, mismos que a la fecha no responden a la política institucional de la actual administración, por lo que pertinente es emitir la disposición legal por medio de la cual se modifican los mismos.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 12, 13, 14 del Decreto 512 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala; y, Acuerdo Gubernativo 45 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 12 de diciembre de 2014.

ACUERDA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1, Acuerdo 120-2013 del Procurador General de la Nación, el cual queda así:

Aprobar y oficializar para su implementación y uso en la Procuraduría General de la Nación, la misión, visión, principios y valores, que se describen a continuación:

Misión

La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, cuyas competencias están orientadas a la asesoría jurídica y consultoría de la administración pública, ejerciendo la personería General de la Nación, como máxima autoridad de la Procuraduría General de la Nación. La Institución representa y defiende a los niños, niñas y adolescentes, a las mujeres, adultos mayores y a las personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, de conformidad con las leyes.

Visión

Ser la Institución pública transparente y dinámica, comprometida con un digno ejercicio de la personería de la Nación, que garantiza una efectiva, pronta e imparcial asesoría de las entidades estatales, asegurando el íntegro cumplimiento de las atribuciones que le han sido encomendadas y que sea referente en la protección de las personas que por mandato legal le corresponde tutelar.

Principios:

Igualdad: Todas las personas son atendidas sin ningún tipo de distinción preferente.

Legalidad: Todas sus actuaciones se encuentran apegadas a derecho.

Objetividad: En los asuntos sometidos a su consideración, actúa sin prejuicios y con una actitud imparcial.

Justicia: Cumple con sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con la población.





Hoja 111

Transparencia: Destina todos sus recursos a la obtención de sus objetivos y comunica abiertamente a la ciudadanía la ejecución de sus acciones sustantivas, administrativas y financieras.

Valores

Dignidad y Decoro: Observancia de una conducta digna y brindando una atención al público de forma respetuosa y con moderación.

Confidencialidad: Garante del uso adecuado de la información de los casos que conozca, tramite y resuelva.

Diligencia: En el ejercicio de sus actividades, derivadas de sus atribuciones, resolverá con el debido cuidado y prontitud dentro de los plazos, métodos y procedimientos establecidos institucionalmente.

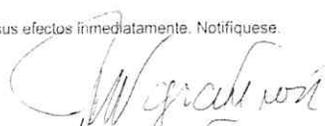
Integridad: Hacer lo correcto.

Ética: Ejercerá sus funciones siguiendo los valores, principio, ideales y normas de observancia general.

Profesionalismo: En el conocimiento de los asuntos sometidos a su consideración, aplica en forma acertada la ciencia que corresponda a los mismos, presentando sus resultados con calidad extraordinaria.

Tolerancia: Reconoce la existencia de la diversidad de criterios, educación, formación y expresión de todas las personas con las que tiene relación.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Notifíquese.


Doctora María Eugenia Villagrán de León
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN


Licenciado Luis Joel Recapó Mejía
SECRETARIO GENERAL

Resolución de aprobación, 26 Abril de 2017



RESOLUCIÓN No. 037-2017-DS-DPL
Guatemala, 26 de abril de 2017

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-126-2017 de fecha 25 de abril 2017, requiere sea aprobada la modificación y ampliación de la temporalidad del "Plan Estratégico Institucional 2016-2018".

CONSIDERANDO: Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico de la Procuraduría 2016-2018, culminaría el 31 de diciembre 2018, y debido a que las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 se extienden hasta el año 2022, de acuerdo con los cambios que actualmente está impulsando y realizando el Ministerio de Finanzas Públicas en materia de periodos y gestión presupuestaria, se hace necesario modificar y ampliar la temporalidad del Plan Estratégico Institucional para los próximos cuatro años, siendo el nuevo plazo de dicho plan del 2016 al 2022, buscando con ello apegarse y dar cumplimiento a las Normas de Formulación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su parte conducente establece: "Los planes estratégicos y el operativo deberán ser enviados a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por las entidades e instituciones y demás entes que establece el Artículo 2 de la Ley, a más tardar el 30 de abril de cada año".

POR TANTO: En el ejercicio de la función que le confiere el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 3 y 4 del Decreto 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala; las Normas de Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo 90 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016 y Acta de Nominamiento 02-2016 de fecha 03 de junio de 2016.

RESUELVE: I) Aprobar con base en los argumentos vertidos en la parte considerativa, la modificación y ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico 2016-2018 de la Procuraduría General de la Nación al de 2016-2022, junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normatividad planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas, que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho periodo; el cual se encuentra contenido en 108 folios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerar necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación, mediante resolución del Procurador General de la Nación. III) Trátese certificación de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera de esta Institución, para que proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento a lo que establece la normativa vigente. Notifíquese.


Abogada Gladys Annarolita Morfin Mansilla
Procuradora General de la Nación


Licenciado Luis Joel Rocamora
Secretario General



7 de 109 HI



Resolución de aprobación, 11 julio de 2017



RESOLUCIÓN No. 072-2017-DS-DPL
Guatemala, 11 de julio de 2017

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planificación y Sub Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio PGN-DPL-203-2017 de fecha 06 de julio de 2017, requieren sean aprobadas las modificaciones del "Plan Estratégico Institucional 2016-2022".

CONSIDERANDO: Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad, debe promover las gestiones necesarias, así como, los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento institucional.

CONSIDERANDO: Que la norma 39 regulada en las Normas para la Formulación Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto, en la parte conducente establecen "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y empresas públicas son responsables de presentar, a más tardar el 15 de julio de 2017 al Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), el anteproyecto de presupuesto para el 2018 y multianual 2018-2022 tanto en los sistemas de Administración Financiera como de forma física, el cual deberá estar acompañado por la siguiente documentación ...".

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico Institucional 2016-2022, aprobado mediante resolución 037-2017-DS-DPL de la Procuradora General de la Nación de fecha 25 de abril de 2017, fue debidamente evaluado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- de acuerdo con Oficio SPOT-DPSE/MAME-171-2017-JE y por el Ministerio de Finanzas Públicas (Oficio DS-486-2017) en materia de red de categorías programáticas, resultados, productos, subproductos y centros de costos; tomando en consideración estas evaluaciones se realizaron las modificaciones consensuadas correspondientes, siendo pertinente emitir la disposición legal por medio de la cual se aprueban las mismas.

POR TANTO: En el ejercicio de la función que le confiere el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 3 y 4 del Decreto 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala; las Normas para la Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo Gubernativo 90 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 31 de mayo de 2016 y Acta de Nomenclamiento 02-2016 de fecha 03 de junio de 2016.

RESUELVE: I) Aprobar las modificantes realizadas al Plan Estratégico 2016-2022 de la Procuraduría General de la Nación junto con las intervenciones específicas, y en observancia a la normalidad de planificación e inversión pública establecidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y el Ministerio de Finanzas Públicas, que servirá como base para la formulación de la planificación operativa anual durante dicho período; el cual se encuentra contenido en 105 folios, mismos que forman parte de la presente. II) La Dirección de Planificación podrá, en caso de considerar necesario, realizar modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2016-2022, las cuales deberán ser aprobadas mediante resolución del Procurador General de la Nación. III) Trasládese certificación de la presente Resolución a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación, para que se proceda a realizar los trámites correspondientes en cumplimiento a la normativa vigente. Notifíquese.


Abogada Gladys Annabella Morfin Mansilla
Procuradora General de la Nación


Licenciado Luis José Recasens
Secretario General